

REPÚBLICA ARGENTINA



**PERMER**

PROYECTO  
DE ENERGÍAS  
RENOVABLES  
EN MERCADOS  
RURALES

**PERMER II**

**MANUAL DE OPERACIONES**

16 de Enero 2015

## Acrónimos y Abreviaturas

<b>AGN</b>	Auditoría General de la Nación
<b>BM</b>	Banco Mundial
<b>BIRF</b>	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
<b>CFEE</b>	Consejo Federal de la Energía Eléctrica
<b>COFEMA</b>	Consejo Federal de Medio Ambiente
<b>CP</b>	Concurso de Precios
<b>EEFF</b>	Estados Financieros
<b>EIA</b>	Evaluación de Impacto Ambiental – Proceso técnico administrativo que implica la intervención de una Autoridad gubernamental
<b>EN</b>	Estado Nacional
<b>EPRE</b>	Ente Provincial Regulador de Electricidad
<b>EsIA</b>	Estudio de Impactos Ambientales
<b>ESMAP</b>	Energy Sector Management Assistant Program
<b>FCT</b>	Fondo de Compensación Tarifaria
<b>FEDEI</b>	Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior
<b>GEF</b>	Global Environmental Fund
<b>GP</b>	Gobiernos Provinciales
<b>INAI</b>	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
<b>INDEC</b>	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
<b>IUFRs</b>	Estados Financieros Intermedios No Auditados

<b>LPI</b>	Licitación Pública Internacional
<b>LPN</b>	Licitación Pública Nacional
<b>MED</b>	Mercado Eléctrico Disperso
<b>OFI</b>	Organismos Financieros Internacionales
<b>PERMER</b>	Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales
<b>POA</b>	Programa Operativo Anual
<b>Proyecto</b>	PERMER
<b>SAyDS</b>	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación
<b>SE</b>	Secretaria de Energía
<b>SEPA</b>	Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones
<b>SH</b>	Secretaría de Hacienda
<b>SIDIF</b>	Sistema Integrado de Información Financiera
<b>Sistema UEPEX</b>	Sistema Unidades Ejecutoras de Proyectos Externos
<b>UCP</b>	Unidad Coordinadora del Proyecto
<b>UEP</b>	Unidad Ejecutora Provincial

## INDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>8</b>
1.1. Propósito .....	8
1.2. Contenidos del presente Manual .....	8
<b>2. EL PROYECTO PERMER II .....</b>	<b>9</b>
2.1. Antecedentes .....	9
2.2. Objetivos .....	9
2.3. Descripción técnica de componentes y actividades: .....	12
2.4. Condiciones de elegibilidad .....	24
2.5. Organización Institucional .....	26
2.6. Marco Legal .....	34
<b>3. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN .....</b>	<b>38</b>
3.1.-Aspecto Institucional .....	38
3.2.-Aspecto Económico .....	38
3.3.- Implementación .....	38
<b>4. ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE CONSULTORÍA Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES .....</b>	<b>48</b>
4.1. Objetivo .....	48
4.2. Plan de Adquisiciones y Contrataciones .....	48
4.3. Procedimientos de contratación de obras y adquisición de bienes para el Proyecto .....	49
4.4. Mecanismos de implementación de los procesos de adquisición .....	53
4.4.1 Compra centralizada .....	53
4.4.2 Compra descentralizada .....	54
4.5. Adquisición de Bienes- Montos límites y atribuciones para la aprobación. ....	54
4.6. Contratación de Obras- Montos límites y atribuciones para la aprobación .....	55
4.7. Etapas de una Licitación Pública Internacional .....	56

4.7.1 Anuncio General de Adquisiciones .....	56
4.7.2. Preparación del Pliego de Bases y Condiciones y modelo de Aviso de Llamado (en la compra centralizada).....	56
4.7.3.-Período de preparación de ofertas y consultas.....	57
4.7.4.-Recepción y Apertura de ofertas. Preadjudicación.....	57
4.7.5. Adjudicación.....	58
4.7.6.-Preparación del Pliego de Bases y Condiciones y modelo de Aviso de Llamado (en el caso que la compra la realice la provincia/concesionario) .....	59
4.8. Etapas de una Licitación Pública Nacional.....	61
4.8.1. Preparación del Pliego de Bases y Condiciones y modelo de Aviso de Llamado (en la compra centralizada)(excepto en las dos primeras licitaciones, donde se requerirá la No Objeción del BIRF, en forma análoga a la Licitación Pública Internacional) .....	61
4.8.2.- Avisos, Expediente y venta de Pliegos.....	62
4.8.3.-Período de preparación de ofertas y consultas.....	62
4.8.4.-Recepción y Apertura de ofertas. Preadjudicación.....	62
4.8.5.-Adjudicación.....	63
4.8.6.-Preparación del Pliego de Bases y Condiciones y modelo de Aviso de Llamado (en el caso que la compra la realice la provincia/concesionario) .....	64
4.8.6.1.-Avisos, Expediente y venta de Pliegos.....	64
4.8.6.2.-Período de preparación de ofertas y consultas.....	64
4.8.6.3.-Recepción y Apertura de ofertas. Preadjudicación.....	65
4.8.6.4.-Adjudicación.....	65
4.9. Etapas de una Comparación de Precios .....	66
4.9.1.- Preparación de las especificaciones técnicas y modelo de invitación (en la compra centralizada).....	66
4.9.2.- Invitación a participar- Solicitud de cotización.....	66
4.9.3.-Análisis de las Cotizaciones .....	67
4.9.4.-Adjudicación.....	67
4.9.5.- Preparación de las especificaciones técnicas y modelo de invitación (en los casos que la compra la realice la provincia/concesionario) .....	67
4.9.5.1.- Invitación a participar- Solicitud de cotización.....	68
4.9.5.2.-Período de preparación de ofertas y consultas.....	68
4.9.5.3.-Análisis de Cotizaciones.....	68

4.9.5.4.-Adjudicación.....	68
4.10.    Procedimientos de selección de consultores .....	69
4.10.1 Selección de Firmas Consultoras .....	70
4.10.1.1 Selección basada en la calidad y el costo (SBCC).....	70
4.10.1.2 Selección basada en la calidad (SBC).....	70
4.10.1.3.- Selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF) .....	71
4.10.1.4.- Selección basada en el menor costo (SBMC).....	71
4.10.1.5 Selección basada en las calificaciones de los consultores (SCC). .....	71
4.10.1.6.- Selección con base en una Sola Fuente (SSF).....	72
4.10.2.- Selección de Consultores Individuales .....	72
4.10.3.- Selección de Consultores- Montos límites y atribuciones para la aprobación.....	72
4.11.    Contratación de Servicios de Consultoría.....	73
4.12.- Contratación de Firmas Consultoras.....	74
<b>5.-SEGUIMIENTO FÍSICO Y FINANCIERO.....</b>	<b>77</b>
5.1.    Gestión Financiera .....	77
5.2.    Planificación y Presupuesto.....	78
5.3.    Desembolso.....	79
5.4.    Flujo de Fondos .....	79
5.5.    Seguimiento, Certificación y Pago de Contratos. ....	80
5.6.    Contabilidad Y Finanzas.....	85
5.7.    Auditoría externa .....	92
<b>6.- MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO .....</b>	<b>101</b>
6.1 ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES .....	102
6.1.1 ASPECTOS AMBIENTALES .....	103
6.2 ASPECTOS DE COMUNICACIÓN, DIFUSION Y CAPACITACION.....	110
6.3 IMPLEMENTACION DEL MaGAS Y DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN .....	113
<b>7.- MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PERMER II.....</b>	<b>128</b>
7.1.    Introducción.....	128

7.2.	Ejecución de las tareas de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.....	128
7.2.1	M&E y sistema de monitoreo y supervisión.....	128
7.2.2	Indicadores e Informes.....	130
7.3.	Impacto, indicadores y datos adicionales.....	131
7.4.	Sistema de Gestión.....	132
7.5.	Línea de base, Evaluación intermedia, final y de impacto.....	132
7.5.1	Línea de base .....	132
7.5.2	Evaluación intermedia .....	132
7.5.3	Evaluación final .....	133
7.5.4	Evaluación de impacto.....	133
7.6.	Supervisión por parte del Banco Mundial.....	133
7.7.	Misiones de supervisión.....	133
<b>8.-</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>134</b>
	Anexo I- MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACION .....	135
	Anexo VII- MODELOS DE PROTOCOLO DE INSPECCIÓN.....	178

# **1. Introducción**

## **1.1. Propósito**

Este Manual de Operaciones tiene el propósito de presentar los términos, condiciones y procedimientos que rigen la ejecución del segundo Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER II). Préstamo AR....., por parte de todos los agentes intervinientes.

El Manual tiene vigencia desde la aprobación del préstamo y puede modificarse a solicitud de la Unidad Coordinadora del proyecto, en acuerdo con el Banco Mundial, estableciéndose una primera revisión a un año de la aprobación del préstamo.

## **1.2. Contenidos del presente Manual**

Este Manual de Operaciones proporciona a los actores involucrados en la ejecución del Proyecto, las guías y marcos previstos para la organización, gestión e implementación del mismo, a través de la descripción de:

- ⇒ La organización institucional prevista para la ejecución del Proyecto.
- ⇒ Los aspectos técnicos del Proyecto.
- ⇒ Las pautas y los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios.
- ⇒ La gestión económica y financiera del Proyecto.
- ⇒ Las Revisiones de avance y seguimiento de la ejecución.
- ⇒ El monitoreo de la ejecución del Proyecto.
- ⇒ Las condiciones para la ejecución de las actividades del Proyecto.
- ⇒ Las pautas y los lineamientos de gestión ambiental y social para la implementación del proyecto.



### 2.1. Antecedentes

El PERMER es un proyecto de electrificación y energización rural cuyo objetivo amplio es brindar un suministro de electricidad y energía térmica confiable y en forma sostenida a las zonas rurales de las provincias participantes, a partir de la utilización prioritaria de fuentes de generación renovables.

El proyecto fue encarado por la SE, en la década del 90 y su matriz de financiamiento estuvo compuesta principalmente por aportes nacionales, a través de préstamos del BIRF y una donación del GEF destinada a la promoción del uso de energías limpias.

El desarrollo de lo que se podría denominar la primera etapa del proyecto, que se inició en el año 1999 y finalizó en 2012, permitió la electrificación de una gran proporción de la población rural dispersa a través de energía solar, eólica y mediante la construcción de mini redes, beneficiando a aproximadamente 1.800 escuelas, 350 servicios públicos y 27.000 viviendas. Además se proveyeron e instalaron 307 artefactos, entre hornos, cocinas y calefones solares a instituciones de servicios públicos.

### 2.2. Objetivos

La segunda fase del Proyecto (el PERMER II) tiene como objetivo, la electrificación del mercado rural disperso y la energización (a partir de la provisión de energía térmica) de instituciones de servicios públicos, mediante la utilización de tecnologías renovables, principalmente, fotovoltaica y eólica. El proyecto es de alcance nacional y la participación de las provincias se concreta por adhesión.

El objetivo se logrará a través de la realización de las siguientes componentes y actividades:

1. **Provisión de energía eléctrica:** Por generación autónoma renovable, para acceso a la electricidad o mejora de las condiciones actuales de la prestación, destinada a:
  - i) viviendas individuales aisladas
  - ii) edificios de servicios públicos
  - iii) sistemas de provisión de agua para consumo humano y otros servicios
  - iv) usos productivos.

**2. Provisión de energía térmica:** Instalación de equipos para el aprovechamiento de la energía solar térmica en edificios donde funcionan instituciones de servicios públicos, para:

- i) cocción de alimentos,
- ii) disponibilidad de agua caliente sanitaria
- iii) calefacción de ambientes

**3. Actividades de apoyo:** al diseño, implementación, ejecución de los sub proyectos y al desarrollo de las tecnologías renovables.

#### **4. Administración del proyecto.**

Este componente está destinado a financiar los costos incrementales resultantes para la ejecución del Proyecto, el fortalecimiento de las estructuras existentes, operación y mantenimiento de monitoreo y evaluación de sistemas, costos de capacitación y traslados de los profesionales de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP ), del personal y las contrapartes provinciales, equipamiento para la UCP y unidades provinciales (UEPs) y otros gastos operacionales .

Cada una de las actividades particulares que decida encarar una provincia se denomina sub proyecto, es decir que por cada componente puede existir más de un sub proyecto a ejecutar en una provincia.

El Cuadro 1 muestra los costos y aportes por componentes y actividades.

Cuadro 1: COSTO TOTAL DEL PROYECTO POR ACTIVIDAD Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO (expresado en dólares)

Componente	Uso	Destinatario	Sistemas			Cantidad de personas beneficiadas	Aportes				Total		
			Cantidad	Acceso (%)	Mejora (%)		BIRF /Porcentaje (%)	Provincia	Sector Privado	Nación			
A - Provisión de energía eléctrica	para iluminación y comunicación	en viviendas individuales dispersas	45.880	90	10	183.520	79.000.000	100	1.300.000			80.300.000	
		Para conglomerados rurales aislados	103	25	75	37.080	55.190.000	Generación Líneas 100 75	1.931.000	23.500.000		80.621.000	
		en instituciones de servicios públicos dispersos	1.571	60	40	127.200	19.261.000	80	560.000		3.100.000	22.921.000	
	para bombeo de agua	en bombeo solar de agua individual	13.700	30	70	54.800	14.666.000	100				14.666.000	
		en bombeo de agua para instituciones de servicios público dispersos	1.456	50	50	91.960	5.593.000	80	600.000		900.000	7.093.000	
		en bombeo de agua en conglomerados rurales aislados.	55	0	100	19.800	437.000	100	210.000			647.000	
	para usos productivos	individuales	4.220	100	0	16.880	8.159.000	100	110.000			8.269.000	
		colectivos	18	100	0	504	1.100.000	100				1.100.000	
	<b>Subtotal A - Provisión de energía eléctrica</b>			<b>67.003</b>			<b>531.744</b>	<b>183.406.000</b>		<b>4.711.000</b>	<b>23.500.000</b>	<b>4.000.000</b>	<b>215.617.000</b>
	B - Provisión de energía térmica	calentamiento de agua, cocción y calefacción	Para instituciones de servicios públicos alejadas de centros urbanos.	3.246	100	0	194.760	7.062.000	80	360.000		1.350.000	8.772.000
Para instituciones de servicios públicos ubicadas en conglomerados aislados.			172	100	0	34.400	826.000	80	58.000			884.000	
<b>Subtotal B - Provisión de energía térmica</b>			<b>3.418</b>			<b>229.160</b>	<b>7.888.000</b>		<b>418.000</b>	<b>0</b>	<b>1.350.000</b>	<b>9.656.000</b>	
C - Actividades de apoyo al diseño, implementación ejecución de los subproyectos y al apoyo al desarrollo de las tecnologías renovables.							5.700.000	100,00	610.000,00		400.000,00	6.710.100,00	
D - Administración del Proyecto							3.006.000	100,00			5.100.000	8.106.100,00	
<b>TOTAL PROYECTO</b>							<b>200.000.000</b>		<b>5.739.000</b>	<b>23.500.000</b>	<b>10.850.000</b>	<b>240.089.200</b>	

## **2.3. Descripción técnica de componentes y actividades:**

### **1. Provisión de energía eléctrica por generación autónoma renovable**

#### **1.a) Para iluminación y comunicaciones**

El objetivo es proveer energía eléctrica destinada al acceso al servicio o a la mejora de la prestación y disponibilidad de energía eléctrica, principalmente para iluminación y comunicaciones, con la posibilidad de conectar algunos electrodomésticos eficientes; para viviendas individuales dispersas, edificios de servicios públicos dispersos y conglomerados rurales aislados (mini redes).

Se tiene prevista la instalación de aproximadamente cuarenta y siete mil quinientos sistemas.

Para llevar a cabo esta tarea se prevé aprovechar los recursos renovables, principalmente solar y eólico, existentes en las provincias participantes.

#### **1.a.1). En viviendas familiares individuales dispersas**

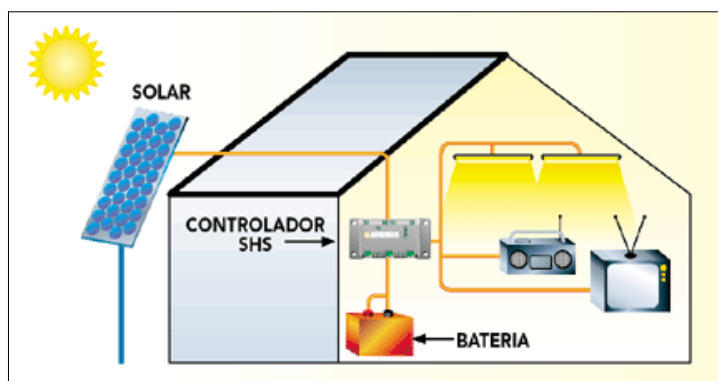
Para esta actividad está previsto el uso de recurso solar o eólico, dependiendo de la disponibilidad de los mismos, según la zona a implementar.

Las tensiones de trabajo son de 12 o 24 V en corriente continua.

Los sistemas, tanto solares como eólicos, a instalar, con la tecnología actual, están constituidos por:

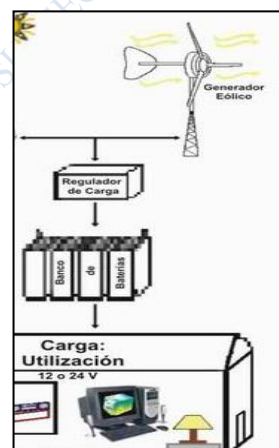
- un equipo de generación compuesto principalmente por uno o más módulos fotovoltaicos o un aerogenerador, conductores, una batería estacionaria de plomo ácido, un regulador de carga de batería y un sistema de puesta a tierra.
- instalación interna compuesta por un tablero, luminarias de leds y tomacorrientes y un conversor continua-continua con cargador para celular.

Para los sistemas solares fotovoltaicos se estableció una potencia mínima de 100 Wp, pudiendo definirse potencias mayores según las necesidades de los usuarios.



*Instalación de un sistema fotovoltaico en viviendas*

Para los sistemas eólicos se estableció una potencia mínima de 300 Wp, pudiendo instalarse potencias mayores según las necesidades de los usuarios.



*Instalación de un sistema eólico en viviendas*

Se definió además el uso de otras tecnologías de sistemas fotovoltaicos, denominados sistemas de tercera generación o pico PV<sup>1</sup>. Estos sistemas están pensados para proveer de e.e. a viviendas rurales ubicadas en lugares con una accesibilidad muy complicada, con falta de caminos de acceso o para usuarios que habitualmente se trasladan de lugar por su trabajo.

Actualmente se está llevando a cabo un proyecto piloto financiado por el ESMAP y la Fundación Alimentaris, para estudiar el comportamiento de los sistemas de diferentes fabricantes y la apropiación de los mismos por parte de los usuarios. Las instalaciones se realizan en tres provincias: Formosa, Jujuy y Santiago del Estero.

Los sistemas son muy portables, livianos, de fácil instalación y prácticamente no tienen mantenimiento. Están conformados por:

- Un módulo fotovoltaico
- Dos o más luminarias fijas de Leds de un máximo de 5W
- Una luminaria móvil (linterna) de hasta 5 W

- Una batería de litio con regulador incorporado.
- Conductores de conexión.
- Cargador para celular.

1 Son sistemas muy pequeños y su característica principal es la portabilidad.

### **1.a.2).En edificios de servicios públicos dispersos**

Se estableció la provisión de energía eléctrica para establecimientos que aún no cuentan con el servicio (acceso) y para otros que requieran una mayor disponibilidad de energía (repotenciación), mediante fuentes renovables. Son edificios donde se prestan los servicios básicos de salud, educación, seguridad y otros (parques nacionales y/o provinciales, etc).

Los sistemas están previstos para cubrir las necesidades de iluminación, comunicación y algunos equipos eficientes, tales como heladeras o freezers.

La tensión de trabajo es de 220 V en corriente alterna.

Los sistemas, tanto solares como eólicos, a instalar, con la tecnología actual, están constituidos por:

- un equipo de generación compuesto principalmente por un sistema de módulos fotovoltaicos o un aerogenerador, conductores, un banco de baterías tubulares de plomo ácido, uno o más reguladores de carga de batería y un sistema de puesta a tierra.
- instalación interna compuesta por un tablero con sus respectivas protecciones, luminarias de Leds en cantidad acorde a la instalación, circuito de tomacorrientes y uno o más inversores

Para los sistemas solares fotovoltaicos se estableció una potencia mínima de 400 Wp, pudiendo definirse potencias mayores según las necesidades de los usuarios.

Para los sistemas eólicos se estableció una potencia mínima de 600 Wp, pudiendo definirse potencias mayores según las necesidades de los usuarios.

En esta actividad se diferencian los edificios de servicios públicos en los siguientes:

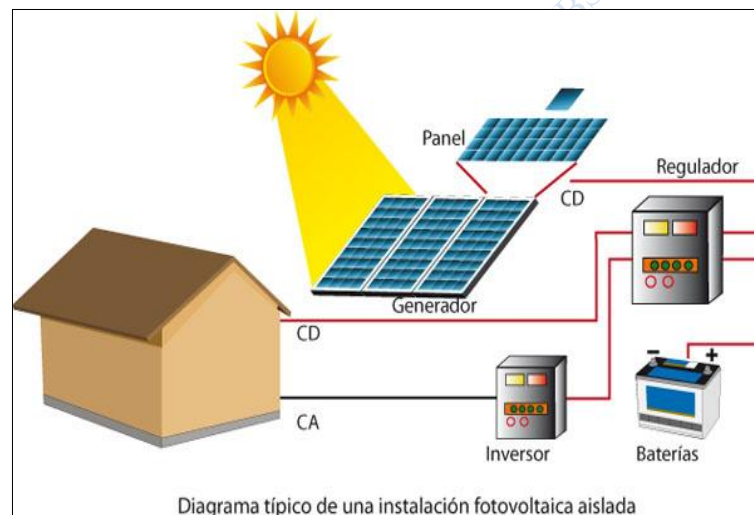
**1.a.2.1 Escuelas:** Se considera el acceso al servicio de energía eléctrica o el incremento de disponibilidad de energía eléctrica a escuelas ya instaladas (repotenciación).

**1.a.2.2 Puestos de salud:** Se considera el acceso al servicio de energía eléctrica o el incremento de disponibilidad de energía eléctrica. En este caso se distinguirán:

a) Pequeños puestos de salud con necesidades básicas (energía eléctrica para iluminación, comunicaciones, elementos eficientes para conservación de medicamentos y equipamiento médico mínimo) con una potencia de generación de hasta 1000 Wp. El PERMER financiará la totalidad de las instalaciones y podrá proveer una heladera eficiente apta para la conservación de insumos sanitarios.

b) Puestos de salud de mayor envergadura, con necesidades de una mayor disponibilidad de potencia. Se trata de edificios de mayor envergadura y prestaciones.

**1.a.2.3. -Resto de los edificios de servicios públicos:** la provisión de energía eléctrica se hará mediante un sistema de generación renovable, con su respectiva instalación interna en corriente alterna.



*Instalación de un sistema fotovoltaico en instituciones de servicios públicos*

### **1.a.3). En conglomerados aislados (mini redes):**

Esta actividad del PERMER II comprende la provisión de energía eléctrica a pequeños conglomerados aislados de las redes de los sistemas interconectado nacional o provincial.

La provisión de e.e. está prevista para:

- Acceso a la energía eléctrica: Es el caso de localidades que carecen del servicio de energía eléctrica.
- Mejora de las condiciones de generación aislada: Es el caso de localidades que cuentan con servicio generalmente por generación diésel, para los cuales se han detectado:

- Servicios reducidos en horas de prestación.
- Servicios con deficiente calidad, principalmente por cortes, debido en general a la falta de accesos con la consiguiente imposibilidad de transporte del combustible en algunos períodos

En ambas situaciones se prevé la instalación de una planta de generación renovable y las líneas de trasmisión y distribución, en caso de ser necesario.



*Instalación de un sistema fotovoltaico en una central de generación*

Se distinguen dos casos:

### **1.a.3.1- Pequeñas localidades aisladas**

Se definieron pequeñas poblaciones de hasta un máximo de 300 usuarios.

Para el caso a), es decir, pequeñas localidades que no cuentan con el servicio de energía eléctrica, se prevé la instalación de una central generadora con recurso renovable, las redes de distribución en media y baja tensión y las instalaciones eléctricas de las viviendas y edificios de servicios públicos.

Para el caso b) se prevé la instalación de una central generadora con recursos renovables y las líneas de media y baja tensión, en caso de ser necesario.

La empresa concesionaria podrá disponer de la central generadora diesel existente como refuerzo a la generación para los picos de demanda. En este caso, el PERMER podrá financiar el sistema de conmutación entre ambas generaciones.

### **1.a.3.2.- Localidades aisladas medianas con disponibilidad de recurso hídrico:**

Se prevé la instalación de una planta de generación hidráulica y las líneas de media tensión necesarias para el transporte de la energía hasta la carga.

La planta de generación hidráulica y línea de media tensión para el transporte de la energía hasta la carga se licitará al menor subsidio a la inversión inicial. Se supone que en estos casos se trata de localidades que

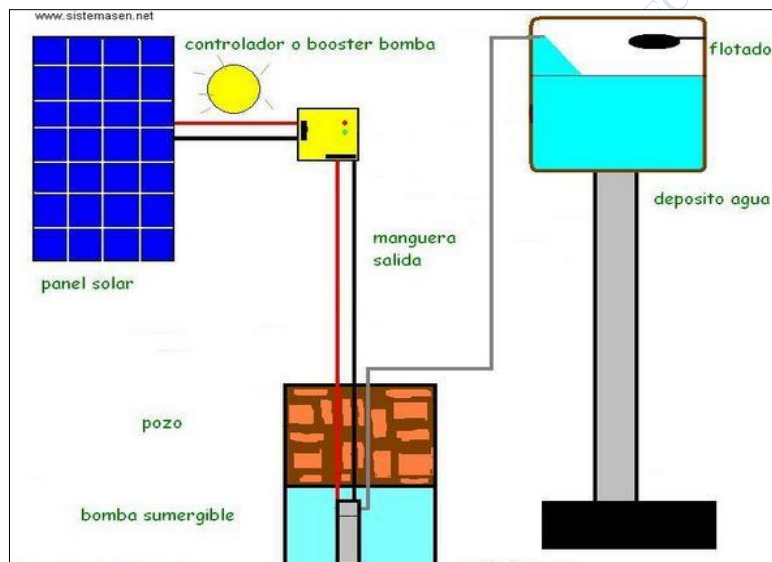


ya cuentan con energía eléctrica por generación en general diesel, por lo que ya tienen construida la distribución en baja tensión.

El generador quedará habilitado para vender la energía en bloque al Concesionario prestador del servicio, de acuerdo a lo que establece el marco regulatorio y contrato de concesión provinciales.

### 1.b) Para bombeo de agua para consumo humano y otros servicios públicos:

Esta actividad prevé la instalación de un sistema de bombeo de agua autónomo para viviendas individuales dispersas, para instituciones de servicios públicos dispersos y para pequeños conglomerados aislados. También se considerará el bombeo para almacenamiento de agua a utilizarse en el caso de otros servicios públicos, como ser la sofocación de incendios, baños públicos, etc.



*Instalación de un sistema de bombeo solar*

#### 1.b.1) En viviendas individuales dispersas:

Para este caso, el PERMER ha considerado financiar un sistema de bombeo solar autónomo exclusivamente para extracción de agua de un pozo existente. Se trata de un kit compuesto por un sistema fotovoltaico de hasta 100 Wp, una bomba sumergible y un controlador. Estos sistemas no cuentan con acumulación de energía (batería), sino de un tanque de acumulación de agua también existente.

### 1.b.2) En edificios de servicios públicos individuales dispersos:

En todos los casos se prevé la instalación de un sistema solar autónomo de provisión de energía eléctrica para el bombeo de agua. Se trata de sistemas compuestos por un generador fotovoltaico, bomba, controlador y equipamiento asociado.

El edificio deberá contar con el pozo de bombeo, tanque de reserva y la instalación sanitaria interna.

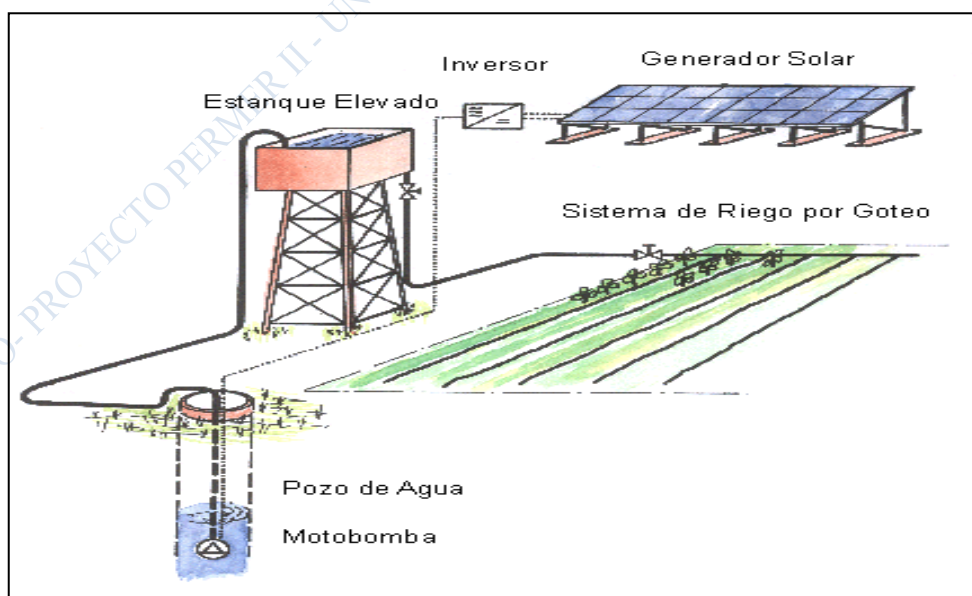
En otros servicios públicos, como sistemas contra incendios, baños públicos, etc, deberán tener construida la captación del agua, el tanque de almacenaje y la instalación sanitaria respectiva.

### 1.b.3) En pequeños conglomerados aislados

Esta actividad prevé la provisión de energía eléctrica de fuentes renovables para alimentar un sistema de bombeo de agua destinado a pequeños conglomerados de viviendas aislados que actualmente carezcan del servicio de distribución de agua potable(acceso) o que la alimentación a las bombas se haga por medio de generación diesel y se pretenda instalar en su lugar generación renovable. Se consideran poblaciones de hasta 150 viviendas.

Los sistemas de bombeo está compuesto por: el equipo de generación fotovoltaico calculado para las necesidades de la población, la bomba y los sistemas de control necesarios.

### 1.c) Para usos productivos



*Ilustración de un sistema para usos productivos*

### **1.c.1) Usos productivos unifamiliares**

Se trata de actividades productivas de subsistencia que la familia se encuentra ya encarando y para la cual se prevé la provisión de energía eléctrica de manera de hacer más eficiente la producción mediante la instalación de un sistema fotovoltaico de hasta 500 Wp con alimentación en corriente alterna, destinado a dicha actividad.

### **1.c.2) Emprendimientos productivos colectivos**

Esta actividad está destinada a proveer energía eléctrica para el desarrollo de pequeños proyectos productivos, existentes o nuevos, mediante recursos renovables, en las provincias que cuenten con un concesionario para la prestación del servicio. Estos proyectos productivos serán implementados por una asociación o cooperativa de productores.

Se trata de la provisión de energía eléctrica mediante la instalación de generación renovable de hasta 10 KWp.

## **2. Provisión de energía térmica a instituciones de servicios públicos**

Esta actividad del PERMER II está prevista exclusivamente para edificios de servicios públicos alejados de conglomerados urbanos. Está destinada al aprovechamiento de la energía solar mediante la provisión de equipos solares térmicos destinados a los siguientes usos:

- i) cocción de alimentos.
- ii) provisión de agua caliente sanitaria.
- iii) calefacción de ambientes.



*Ilustración de sistemas solares térmicos (cocina y calefón solar )*

El equipamiento a proveer e instalar comprende:

- Equipos para cocción de alimentos (cocinas y hornos solares)
- Equipos para provisión de agua caliente sanitaria (calefones solares)
- Sistemas para calefacción de ambientes (calefacción solar)

En el caso de cocinas, se utilizan del tipo parabólicas que se ubican en el exterior del edificio.

Los calefones solares pueden ser de placa plana o de tubos de vacío, recomendándose para lugares de muy bajas temperaturas y menor radiación, los tubos denominados "heat pipe". La capacidad de los equipos es de 300 litros, pudiendo instalarse más de un equipo por edificio, según las necesidades.

El caso de la calefacción de ambientes, (no implementada en el PERMER), se trata de un tema bastante más complejo: el "clima" de un ambiente, en general, depende del aislamiento térmico del edificio, de las aberturas que dejan entrar la luz del sol, de la orientación del edificio, de los materiales que se emplean en la construcción y en el amoblamiento, para enumerar solamente algunos de los parámetros más importantes. Cuando se quiere mejorar el "clima" de un ambiente, se tiene que considerar al conjunto de los factores que lo determinen y a las interdependencias entre sí.

Se consideran dos casos:

2.a.- Para edificios de servicios públicos alejados de conglomerados rurales.

2.b. Para edificios de servicios públicos ubicados en conglomerados aislados.

### **3. Actividades de apoyo a la implementación del Proyecto**

Este componente financiará actividades para apoyar el diseño, implementación y ejecución de los subproyectos, incluidos los aspectos ambientales y sociales, así como el desarrollo de tareas para mejorar la implementación de las energías renovables en el país.

Entre las actividades/estudios a realizar se destacan los siguientes:

- **Campaña de medición para el monitoreo del uso de los sistemas instalados**

Se trata de la contratación de una campaña de medición cuyo objetivo es el de conocer el comportamiento y utilización por parte de los usuarios, de los equipos

instalados por el PERMER. Esto se hará mediante la medición y el monitoreo de diferentes parámetros tales como: horas de utilización, niveles de carga, y descarga de las baterías, obtención de la curva de carga, niveles y frecuencia de fallas, etc., a efectos de determinar la o las modalidades de uso de los sistemas instalados por el PERMER, lo cual permitirá tener mejores datos para la determinación de las tarifas, por ejemplo.

Los trabajos previstos consistirán en:

- ✓ Provisión e instalación de los sistema de medición con trasmisión remota de los parámetros antes mencionados,
- ✓ Recolección de los datos durante un año, planteo de conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Transferencia de los equipos, la capacitación al personal encargado de continuar con los trabajos y las conclusiones al PERMER.

Este contrato podrá prever la posibilidad de ampliación para efectuar otras mediciones.

➤ **Proyecto piloto para la instalación de calefacción solar en establecimientos de servicios públicos**

Es un proyecto piloto destinado a:

- La investigación de las alternativas tecnológicas y la determinación de la mejor de ellas para el aprovechamiento de la energía solar en calefacción de ambientes para instituciones de servicios públicos situadas en regiones desérticas y semidesérticas con disposición de radiación solar abundante.
- El diseño e instalación de la tecnología adoptada en un número de establecimientos en distintas zonas del país.
- La medición de los principales parámetros de funcionamiento/rendimiento de las instalaciones

Para la ejecución de este proyecto piloto se ha decidido contratar a una ONG que cuenta con amplia experiencia en proyectos de las características previstas. Esta ONG que trabaja en contacto permanente con profesionales e instituciones de Alemania, desempeña su trabajo en las provincias del NOA, principalmente en la provincia de Jujuy, contando con numerosos proyectos ejecutados y probados.

➤ **Desarrollo de un sistema de información geográfica para la ubicación de las instalaciones concretadas por el PERMER**

El sistema a desarrollar permitirá integrar, almacenar, editar y mostrar la información de las acciones concretadas por el PERMER en mapas.

- Diseño de la base de datos GIS  
Asociación de bases de datos a datos geográficos
- Desarrollo de aplicaciones para carga de datos y consultas.  
Interacción de datos en mapas.
- Capacitación del personal del PERMER en el uso del sistema.

➤ **Estudio sobre tecnologías, capacidades y especificaciones técnicas de equipos energéticamente eficientes para el uso en mercados rurales**

Esta consultoría tiene por objeto estudiar las alternativas existentes en el mercado local o la posibilidad de desarrollo de proveedores de equipos eficientes, como ser heladeras, freezers, cocinas, televisores en corriente continua y otros, destinados al uso en mercados rurales que utilicen energías renovables para cubrir sus necesidades.

➤ **Programa para comunicación, disseminación y capacitación**

Este programa incluirá sub-programas con diferentes actividades y destinatarios

- Disseminación de actividades y comunicación con las UEPs.
- Preparación de material para capacitación de los usuarios en el uso de los sistemas residenciales individuales.
- Preparación de materiales multimedia para instituciones públicas (escuelas)
- Desarrollo de material y capacitación a beneficiarios de miniredes, tanto de acceso como de mejora de la prestación actual.

➤ **Estudio de medio término del proyecto**

➤ **Actividades de apoyo para la promoción de energías renovables.**

Es un estudio sobre la potencialidad de desarrollar e implementar tecnologías termo solares y otras, en áreas urbanas, principalmente para el calentamiento de agua para uso sanitario, como un aporte a la promoción de uso de las energías renovables en Argentina.

➤ **Diseño e implementación de una red nacional PERMER**

Diseño e implementación de un sistema informático destinado a contar con información actualizada sobre diversas actividades, tanto las que se ejecutan y son financiadas con fondos del PERMER, como las que resultan de la prestación

del servicio una vez instalados los sistemas, además de las actividades de diseminación y capacitación.

#### **A. Desarrollo de actividades**

- ✓ Cantidad de sistemas instalados, por actividad en cada provincia.
- ✓ Contratos por actividad y por provincia.
- ✓ Avance de las obras.

#### **B. Prestación del servicio**

- ✓ Tarifas vigentes en cada provincia, cobranza y morosidad.
- ✓ Condiciones de prestación del servicio (estadísticas de fallas, cumplimiento de las condiciones de calidad de servicio, sanciones, etc)
- ✓ Número de equipos dados de baja y causas.

#### **C. Diseminación y capacitación**

- ✓ Seminarios- Conclusiones y recomendaciones
- ✓ Actividades de capacitación a distintos actores

El sistema diseñado será instalado en cada provincia a efectos de que las UEP s puedan cargar los datos.

### **➤ Estudios complementarios y tareas destinadas a la implementación de los Pequeños Aprovechamientos Hidráulicos (PAH)**

Son estudios previos a la implementación de la actividad de instalación de los PAH prevista en el proyecto, destinados a viabilizar dicha implementación. Las tareas a desarrollar son:

- Análisis de la cartera de anteproyectos existentes. Determinación de los posibles proyectos a implementar.
- Verificación de los valores de los recursos hídricos existentes.
- Determinación de las especificaciones a establecer en los documentos de licitación: localización, caudal, potencia a instalar, condiciones técnicas, etc.
- Determinación de la posible tarifa de venta de la energía generada.
- Propuesta del modelo de contrato para la venta de la energía generada.

## ➤ Estudios de mercado y determinación de tarifas

Destinados a nuevas provincias participantes o a actualización de estudios previos.

### 2.4. Condiciones de elegibilidad

Las condiciones de elegibilidad de para los sub proyectos provinciales pueden clasificarse en: i) condiciones generales, comunes a todas las actividades y ii) condiciones particulares, establecidas para cada actividad.

Las condiciones generales para la Componente 1) Provisión de energía Eléctrica son:

- Adhesión por parte de la Provincia: Esta adhesión se concreta mediante la firma de un Convenio de Participación que establecen las Condiciones para la implementación del Proyecto. Un modelo de este convenio se adjunta en el Anexo II del presente documento.
- Conformación de una Unidad Ejecutora Provincial (UEP) con funciones y atribuciones de gestión del Proyecto en el ámbito provincial.
- Existencia de un operador del mercado. Para acceder a los beneficios del PERMER, las provincias deben estar dispuestas a concesionar las áreas de su MED a empresas distribuidoras públicas o privadas, o ampliar el Contrato de Concesión existente si en el mismo no se contempla el servicio al MED, estableciendo tarifas a usuarios finales acordes al servicio prestado, salvo cuando se trate del abastecimiento a servicios públicos donde se permite un operador estatal idóneo a satisfacción del PERMER. Las condiciones antes mencionadas se establecerán en un Acuerdo de Operación, Mantenimiento y Reposición a firmarse entre la provincia y el operador definido.
- Existencia de un Organismo Regulador del Servicio Eléctrico ya integrado al momento de iniciar la implementación del Proyecto en la provincia o, solamente para instituciones de servicios públicos, un organismo que cumpla dichas funciones.
- Afectación de recursos propios, provenientes del FEDEI (Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior), FCT (Fondo de Compensaciones Regionales de Tarifas) u otros para ser aplicados como contrapartida local al financiamiento, principalmente para el soporte de la operación y mantenimiento del sistema.
- Dado que el PERMER es un proyecto que se ha implementado en la mayoría de las provincias, es condición general de elegibilidad que los sistemas ya instalados se encuentren mantenidos en condiciones



aceptables, es decir, que la provincia y el prestador del servicio hayan cumplido con las condiciones establecidas en los Convenios y Acuerdos oportunamente firmados.

Para la componente B Provisión de Energía Térmica las condiciones generales son:

- Adhesión por parte de la Provincia: Esta adhesión se concreta mediante la firma de un Convenio de Participación que establecen las Condiciones para la implementación del Proyecto. Un modelo de este convenio se adjunta en el Anexo II del presente documento.
- Conformación de una Unidad Ejecutora Provincial (UEP) con funciones y atribuciones de gestión del Proyecto en el ámbito provincial.
- Existencia de organismo del estado o de una empresa contratada a tal fin, a cargo de la operación y mantenimiento de los equipos solares térmicos. El acuerdo o contrato con dicho operador deberá contemplar las condiciones técnicas, económicas y plazos para el mantenimiento de los sistemas
- Afectación de recursos propios para ser aplicados como contrapartida local al financiamiento principalmente para el soporte de la operación y mantenimiento del sistema.

Las condiciones particulares para cada actividad, que se agregan a las condiciones generales, pueden visualizarse en el siguiente cuadro:

Cuadro 2-Condiciones particulares para cada actividad

Componente	Uso	Destinatario	Condiciones de acceso particulares
<b>1 - Provisión de energía eléctrica</b>	para iluminación y comunicación	en viviendas individuales dispersas	a) Fotovoltaicos o eólicos b) Relevamiento c) Condiciones sociales
		Para conglomerados rurales aislados	a) Generación Renovable      b) Mínimo costo      c) Salvaguardas
		en instituciones de servicios públicos dispersos	a) Fotovoltaicos o eólicos b) Relevamiento
	para bombeo de agua	en bombeo solar de agua individual	a) Calidad del agua      b) pozo y tanque existentes
		en bombeo de agua para instituciones de servicios público dispersos	a) Calidad del agua      b) pozo y tanque existentes
		en bombeo de agua en conglomerados rurales aislados.	a) Calidad del agua      b) Captación y redes      c) Prestador servicio de agua
	para usos productivos	individuales	Emprendimiento familiar existente
colectivos		a) Presentación proyecto aprobado b) Compromiso de pago, c) seguimiento	
<b>2 - Provisión de energía térmica</b>	calentamiento de agua, cocción y calefacción	Para instituciones de servicios públicos alejadas de centros urbanos.	a) Cocinas y hornos en lugares desérticos      b) Calefacción de ambientes en lugares desérticos
		Para instituciones de servicios públicos ubicadas en conglomerados aislados.	

## 2.5. Organización Institucional

El PERMER II es un proyecto de adhesión que se desarrolla bajo la modalidad de responsabilidades compartidas en la cual las instituciones de los gobiernos nacional y provincial desempeñan un rol fundamental. El compromiso de los gobiernos se articula e instrumenta mediante acuerdos institucionales a través de los cuales se incluyen los aspectos técnicos, económicos y ambientales de su implementación.

### Actores del Proyecto

La implementación del PERMER requiere una fuerte articulación entre los distintos actores tanto del sector público como del privado.

El nivel de participación e involucramiento de los actores, en las actividades del proyecto, varían en función de las etapas de desarrollo en que se encuentre y de la situación institucional de la prestación de los servicios públicos en los que el proyecto tenga implicancia.

Los principales y potenciales actores identificados que involucra el desarrollo del proyecto en las 23 provincias son:

- 1) **a nivel nacional:** el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través de la Secretaría de Energía, quien tiene a su cargo la ejecución del proyecto y;
- 2) **a nivel provincial:** el Gobierno Provincial, a través de los organismos competentes, quienes tienen a su cargo el control y las actividades relacionadas a la ejecución del proyecto en sus respectivas provincias.

### Nivel Nacional

#### Actores Principales

#### ➤ **Secretaría de Energía de la Nación (SE)**

Es el Organismo Ejecutor, responsable a nivel nacional. Su misión en este sentido, consiste en cumplimentar los compromisos asumidos con los organismos de financiamiento, velar por el logro de los objetivos del proyecto, la óptima utilización de sus recursos y la maximización de la cantidad de beneficiarios.

## ➤ **Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEE)**

Organismo dependiente de la SE dentro del cual se rige el funcionamiento de la Unidad de Coordinación del Proyecto.

### ⇒ **Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP )**

#### **Misiones y Funciones de la UCP**

La misión de la UCP es implementar el proyecto dentro de los alcances establecidos (plazos, recursos, estándares de calidad y lineamientos ambientales y sociales), procurando una distribución equitativa de los fondos del proyecto entre las provincias y el cumplimiento de los cronogramas pautados para los desembolsos de fondos.

Las principales funciones de la UCP, son la coordinación y ejecución, por si misma y a través de los organismos provinciales competentes, de las acciones para la concreción de los objetivos del proyecto de acuerdo a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y estándares de calidad definidos para el mismo. La Tabla I, presenta una síntesis de estas funciones y en la Figura 1, su organización funcional.

#### **Otros Actores**

##### ➤ **Ministerio de Educación de la Nación (ME)**

El ME participa en la ejecución de las actividades vinculadas a establecimientos escolares rurales. (Actividad a12, a22, b1 y b2) del proyecto).

##### ➤ **Ministerio de Turismo de la Nación**

Este organismo participa en la ejecución de las actividades vinculadas a establecimientos rurales de prestación de servicios, en particular aquellos ubicados en áreas protegidas, tales como, Reservas Naturales, Parques Nacionales etc. y a aquellas vinculadas al desarrollo del turismo rural. (Actividad a12, a22, a31, a32, b1 y b2 del proyecto).

##### ➤ **Ministerio de Salud de la Nación**

El Ministerio de Salud de la Nación participa en la ejecución de las actividades vinculadas a establecimientos de prestación de atención primaria de la salud. (Actividad a12, a22 , b1 y b2 del proyecto).

Sin perjuicio de los actores mencionados, podrán firmarse Convenios con otros organismos, de acuerdo con las necesidades operativas del Proyecto.

## Nivel Provincial

### Actores Principales

#### ➤ **Gobiernos Provinciales (GPs)**

Los GPs participan firmando los acuerdos institucionales necesarios para la ejecución del proyecto. Estos acuerdos establecen las bases y condiciones de implementación, asumiendo la provincia la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir, en todos sus aspectos, dichas condiciones, todo ello a través de los organismos competentes, entre los cuales se encuentran:

- ⇒ **Organismo Provincial Responsable <sup>(1)</sup>**: Es el organismo provincial donde funciona la UEP y es el responsable de la ejecución del proyecto a nivel provincial. Tendrá a su cargo la coordinación con los demás organismos de la provincia que tengan competencia en la ejecución del proyecto, tales como los ministerios de Educación, Salud, Desarrollo Social e Infraestructura, entre otros.
  
- ⇒ **Ente Regulador Provincial**: Los Entes Provinciales de Regulación Eléctrica (EPRE's) tienen a su cargo el control del cumplimiento de los términos del contrato de concesión, en particular en lo referido a los plazos de conexión y a la calidad del servicio así como la de atender las quejas y/o reclamos que los usuarios pudieren efectuar en relación a los servicios prestados por la(s) empresa(s) concesionaria(s).

La Tabla II sintetiza las funciones y responsabilidades que le competen.

### Otros Actores

- **Organismo Provincial del Medio Ambiente <sup>(2)</sup>**: Es la autoridad de aplicación de leyes provinciales en materia ambiental con poder de policía en la provincia.

---

<sup>1</sup> Organismos responsables en materia energética o de ejecución de proyectos, tales como Direcciones Provinciales de Energía, Secretarías o Ministerios de Infraestructura, etc. dependiendo de la provincia de que se trate.

<sup>2</sup> Organismo responsable en materia ambiental, con poder de policía, tales como Secretarías o Ministerios de Medio Ambiente, etc. dependiendo de la provincia de que se trate.

- **Organismo Provincial de control y regulación del Agua <sup>(3)</sup>:** Es el organismo responsable de regular y controlar el servicio público del agua en la provincial, en materia de calidad técnica, distribución y comercialización.
- **Organismo Provincial de provisión del servicio público de agua:** Es el organismo responsable de la prestación del servicio público de provisión de agua potable y saneamiento, en la provincia.
- **Organismo o Empresa para mantenimiento de sistemas térmicos:** Se trata de algún organismo del estado provincial o una empresa contratada a efectos de cumplir con el mantenimiento de los sistemas solares térmicos instalados en instituciones de servicios públicos.
- **Organismo o Agencia provincial de fomento de actividades productivas:** Es el organismo o ente provincial encargado de la promoción de actividades productivas, analizando los proyectos y haciendo el seguimiento de los mismos.

#### ➤ **Municipios**

Participan en la ejecución del proyecto, a través de las provincias, desarrollando actividades conjuntas y aportando la información de base para el desarrollo del mismo, tales como niveles de necesidades del servicio eléctrico en la zona, características de su mercado, etc.

#### ➤ **Empresa Concesionaria**

El concesionario es el responsable de la prestación del servicio eléctrico en un área concesionada. El privilegio de operar en una provincia se obtiene a cambio de la obligación de conectar el servicio cuando fuere requerido por los clientes, de su mantenimiento y de la expansión del sistema mientras dure la concesión, de acuerdo a la normativa establecida.

La concesión del servicio en cada jurisdicción podrá ser otorgada a una o más empresas dentro de los términos de un contrato que detalle las obligaciones de calidad técnica y comercial de la prestación, las obligaciones del concesionario, de los usuarios y las responsabilidades de la provincia concedente.

---

<sup>3</sup> Organismo responsable en materia de control de la calidad del agua que se distribuye, para consumo, como servicio público.

➤ **Empresa Contratista**

Empresa que resulta adjudicataria de la construcción de las obras y es la responsable de la ejecución de las mismas.

➤ **Comunidad**

Los potenciales usuarios de una Comunidad, son los beneficiarios directos del Proyecto y participan activando la generación de los subproyectos provinciales, a través de las solicitudes del servicio eléctrico ante las autoridades competentes y participa en el proyecto mediante el pago de una tarifa mensual.

DOCUMENTO INTERNO- PROYECTO PERMER II - UNIDAD COORDINADORA- SUBSECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION

### **Tabla I: Funciones de la UCP**

- Llevar a cabo la implementación física y financiera del proyecto.
- Llevar a cabo los estudios de factibilidad técnica y económica para el abastecimiento del servicio eléctrico al MED a través de energías renovables.
- Elaborar y adecuar, en conjunto con las UEPs, los convenios institucionales requeridos para el desarrollo del proyecto.
- Realizar los procesos licitatorios para la ejecución de obras y adquisición de bienes del proyecto.
- Supervisar y controlar los contratos de ejecución de obras.
- Supervisar y controlar los procesos licitatorios llevados a cabo por las Provincias.
- Realizar las actividades de capacitación vinculadas al proyecto, que resulten necesarias para asegurar su correcto uso y desempeño.
- Efectuar campañas de difusión e información del Proyecto.
- Llevar a cabo otros estudios que resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto y aquellos vinculados, que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos.
- Gestionar la producción y el control de toda la información del proyecto.
- Gestionar la recolección de datos de base de los indicadores del proyecto.
- Realizar el monitoreo del proyecto.

### **Tabla II: Funciones de la UEPs**

- Elaborar y adecuar en conjunto con la UCP los convenios institucionales requeridos para el desarrollo del proyecto.
- Gestionar a nivel provincial la firma de los acuerdos requeridos para la implementación del proyecto.
- Realizar y evaluar estudios de factibilidad técnica y económica del abastecimiento eléctrico del mercado disperso con energía renovables para su presentación a la UCP.
- Realizar y evaluar los subproyectos y la tecnología a utilizar para la implementación del proyecto en la provincia para su presentación a la UCP.
- Gestionar la disposición de fondos provinciales (FEDEI, FCT u otros) y asegurar su inclusión en las partidas presupuestaria correspondiente tanto para la inversión inicial como para la operación y mantenimiento.
- Llevar a cabo y supervisar los procesos licitatorios para los productos del proyecto, cuando corresponda.
- Coordinar y gestionar toda la información relativa al avance del proyecto en la provincia.
- Participar en las actividades de inspección y supervisión de la implementación del proyecto en el ámbito provincial.
- Coordinar las actividades con otros organismos provinciales cuya intervención sea requerida para el cumplimiento de los objetivos del proyecto en la provincia.

### **Funciones de los EPRE's**

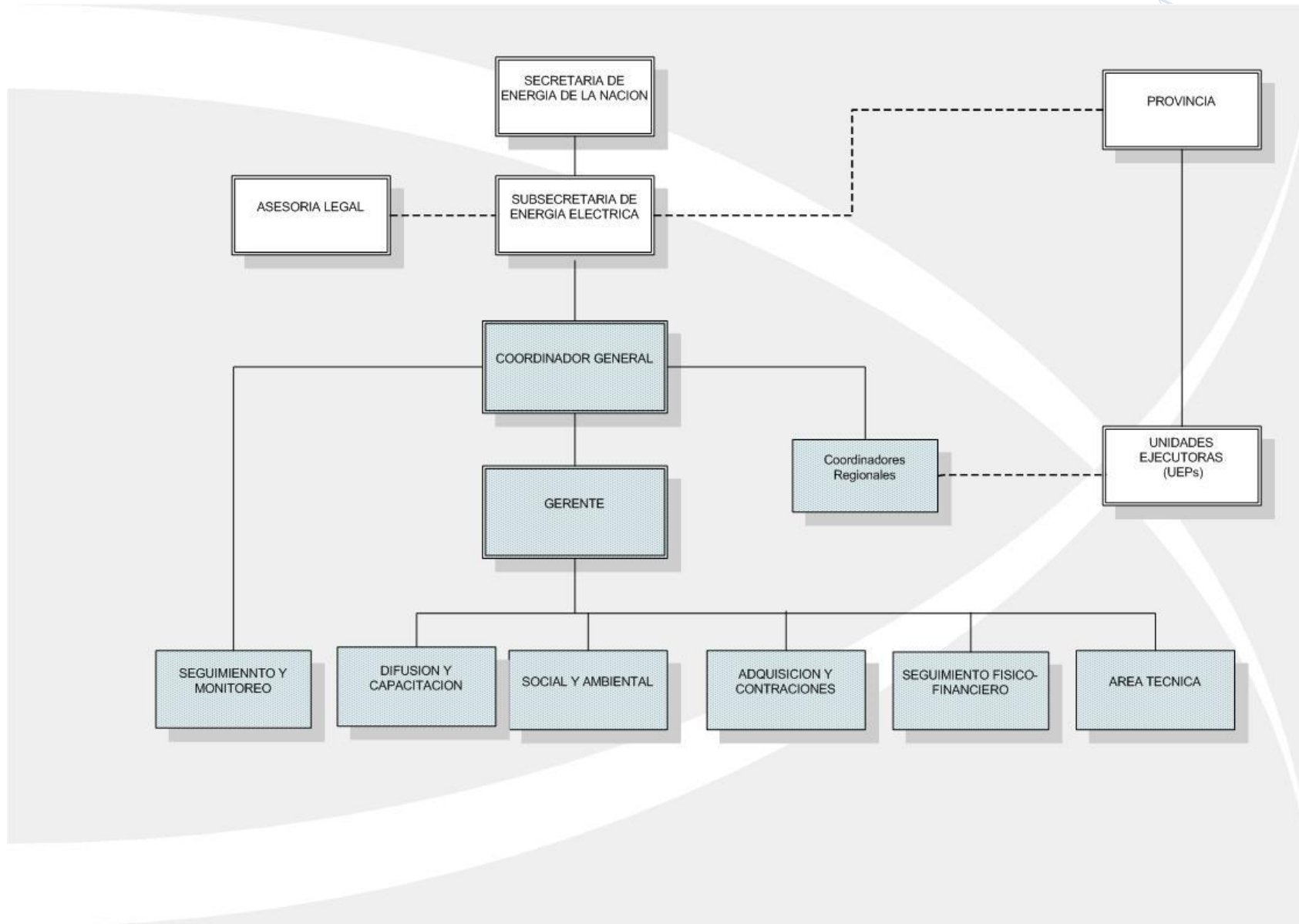
- Supervisar y regular el desempeño de la Empresa Concesionaria.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones de la prestación del servicio eléctrico en los aspectos técnicos y comerciales previstos en el o los contratos de concesión. Llevar a cabo las revisiones tarifarias que se efectúan periódicamente.

La UCP es financiada con recursos nacionales (a través de recursos locales y provenientes del préstamo).

En cuanto a las UEPs, el PERMER podrá financiar Coordinadores Regionales y Provinciales en aquellas provincias donde se requiera según el nivel de ejecución del proyecto, los montos de inversión y la cantidad de beneficiarios previstos.



**Figura 1: -Organigrama Funcional del PERMER**



## 2.6. Marco Legal

El marco legal de la actividad eléctrica ha sido fijado mediante las Leyes 15.336, 24.065 y su decreto reglamentario, 1398/92. Mediante esta Ley se estableció el Marco Regulatorio que seccionó el Mercado Eléctrico en tres actividades: Generación, Transporte y Distribución. Este marco regula las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica en el ámbito federal, actividades definidas como servicios públicos; además fija las políticas en materia de abastecimiento, declarando a la generación como una actividad de interés general.

La jurisdicción federal alcanza solo a la generación, al transporte interprovincial y a las distribuidoras que prestan el servicio en las ciudades de Buenos Aires, Gran Buenos Aires y La Plata (EDENOR, EDESUR y EDELAP).

Los contratos de concesión de estas últimas son resortes federales y están regulados a través del Ente Nacional de Regulación Eléctrica (ENRE) también creado por la Ley 24.065.

A continuación se transcriben los Capítulos I y II de la Ley.

### “ LeyN°24.065/92 CAPITULO I

#### *Objeto*

*ARTICULO 1°.- Caracterízase como servicio público al transporte y distribución de electricidad. Exceptúase, no obstante su naturaleza monopólica, el régimen de ampliación del transporte que no tenga como objetivo principal la mejora o el mantenimiento de la confiabilidad que, en tanto comparta las reglas propias del mercado, será de libre iniciativa y a propio riesgo de quien la ejecute.*

*La actividad de generación, en cualquiera de sus modalidades, destinada total o parcialmente a abastecer de energía a un servicio público será considerada de interés general, afectada a dicho servicio y encuadrada en las normas legales y reglamentarias que aseguren el normal funcionamiento del mismo.*

*(Artículo sustituido por art.1 del [Decreto N°804/2001](#) B.O. 21/6/2001. Sustitución derogada por art. 1° de la [Ley N° 25.468](#) B.O. 16/10/2001.)*

### CAPITULO II

#### *Política general y agentes.*

*ARTICULO 2°.- Fíjense los siguientes objetivos para la política nacional en materia de abastecimiento, transporte y distribución de electricidad:*

- a) Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios;*
- b) Promover la competitividad de los mercados de producción y demanda de electricidad y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo;*
- c) Promover la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalación de transporte y distribución de electricidad;*
- d) Regular las actividades del transporte y la distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables;*
- e) Incentivar el abastecimiento, transporte, distribución y uso eficiente de la electricidad fijando metodologías tarifarias apropiadas;*
- f) Alentar la realización de inversiones privadas en producción, transporte y distribución, asegurando la competitividad de los mercados donde sea posible.*

*El Ente Nacional Regulador de la Electricidad que se crea en el Artículo 54 de la presente ley, sujetará su accionar a los principios y disposiciones de la presente norma, y deberá controlar que la actividad del sector eléctrico se ajuste a los mismos. ...”*

Las provincias y los municipios fijan sus contratos de concesión (área, tarifas, subsidios, calidades, sanciones y derechos de los usuarios) y regulan las actividades de transporte provincial y distribución mediante entes reguladores provinciales.

En cuanto a los fondos específicos para el sector eléctrico, la citada Ley N° 15.336 creó el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) con el fin de contribuir a la financiación de los planes de electrificación en el interior del país, mediante la creación del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), logrando un muy importante avance en la electrificación rural.

La ley Ley 24.065 estableció una nueva conformación del FNEE, creando el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a usuarios finales (FCT) destinado a subsidiar tarifas en zonas desfavorables.

La República Argentina ha definido un conjunto de metas con el objeto de alcanzar un desarrollo sustentable en materia energética. La primera meta apunta a la reducción de las actuales tendencias de intensidad de uso energético y del aumento del porcentaje de participación de las fuentes renovables en la oferta total de energía primaria, alcanzando el 8% del total de esa producción para el año 2016. La segunda se refiere al alcance; se pretende llegar a la universalización de la provisión de servicios energéticos modernos en condiciones de equidad e inclusión social y la tercera a la preservación del ambiente. Estas tres líneas marcan los escenarios prioritarios que definen las políticas públicas actuales del gobierno nacional.

Con respecto al desarrollo y fomento de las energías renovables, la **Ley N° 25.019** de 1998 declara de interés nacional la generación de energía de origen eólica y solar promoviendo la investigación y uso de energías no convencionales o renovables a tal fin.

En materia de uso de fuentes renovables de energía, la Ley 26.190 establece un Régimen de Fomento Nacional para su uso. Esta Ley promulgada de hecho el 27 de Diciembre de 2006 y reglamentada mediante Decreto 562/09, propone alcanzar el 8% de la demanda de electricidad nacional con energías renovables para el año 2016, creando un conjunto de beneficios para la industria, tales como una remuneración adicional sobre los precios de mercado, con incentivos diferenciados por fuente durante un periodo de 15 años y un régimen de beneficios fiscales a las inversiones. Esta ley declaró de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicio público como así también la

investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad.

Asimismo, señala que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad de aplicación, instrumentará entre otras, las siguientes políticas públicas destinadas a promover la inversión en el campo de las energías renovables:

- Elaborar, en coordinación con las jurisdicciones provinciales, un Programa Federal para el Desarrollo de las Energías Renovables el que tendrá en consideración todos los aspectos tecnológicos, productivos, económicos y financieros necesarios para la administración y el cumplimiento de las metas de participación futura en el mercado de dichos energéticos.
- Coordinar con las universidades e institutos de investigación el desarrollo de tecnologías aplicables al aprovechamiento de las fuentes de energía renovables, en el marco de lo dispuesto por la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Identificar y canalizar apoyos con destino a la investigación aplicada, a la fabricación nacional de equipos, al fortalecimiento del mercado y aplicaciones a nivel masivo de las energías renovables.
- Celebrar acuerdos de cooperación internacional con organismos e institutos especializados en la investigación y desarrollo de tecnologías aplicadas al uso de las energías renovables.
- Definir acciones de difusión a fin de lograr un mayor nivel de aceptación en la sociedad sobre los beneficios de una mayor utilización de las energías renovables en la matriz energética nacional.
- Promover la capacitación y formación de recursos humanos en todos los campos de aplicación de las energías renovables.

### **Marco legal a nivel Provincial**

Las Provincias adhirieron a los principios tarifarios de la Ley. N° 24.065 y legislaron sobre el Sector Eléctrico Provincial, determinando sus propios marcos regulatorios y los alcances del mismo. Los actores de los mercados eléctricos provinciales son similares al mercado eléctrico nacional.

Los entes provinciales de regulación eléctrica, controlan el cumplimiento del servicio de la ó las empresas y cooperativas eléctricas y en muchos casos, administran los fondos provenientes del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) y el Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI).

En las provincias donde el servicio eléctrico es estatal, esa función la cumple la Dirección Provincial de Energía, la Empresa Eléctrica Provincial o el organismo regulador.

DOCUMENTO INTERNO- PROYECTO PERMER II - UNIDAD COORDINADORA- SUBSECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION

### 3. Mecanismos de implementación

**3.1.-Aspecto Institucional:** La firma del Convenio de Participación entre el Estado Nacional (Secretaría de Energía) y el Estado Provincial (Gobierno de la provincia) permite a la misma participar del PERMER II, pudiendo acceder a la financiación prevista en el Convenio de Préstamo para las diferentes actividades previstas, según el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad establecidas para cada una de ellas.

Un modelo del Convenio de Participación se muestra en el ANEXO I. Este Convenio expresa la voluntad de adhesión de la provincia, y establece claramente las condiciones para la ejecución del proyecto.

**3.2.-Aspecto Económico:** Responsabilidad compartida entre los usuarios, que pagan en todos los casos por el servicio eléctrico un derecho de instalación y una tarifa; el Estado Nacional a través del financiamiento de la inversión inicial; y los Gobiernos Provinciales a través de subsidios a las tarifas por usuario abastecido y el aporte en gestión y control de la prestación del servicio.

**3.3.- Implementación:** La implementación del proyecto se efectúa dentro del siguiente esquema:

#### **3.3.1.- Establecimiento del mecanismo de sustentabilidad para la implementación del Proyecto**

##### **a) Concesión de la prestación del servicio eléctrico en el MED, para las actividades 1.a.1; 1.a.2; 1.a.3; 1.b y 1.c.**

La provincia debe garantizar la sustentabilidad del proyecto a través del otorgamiento de las actividades de operación, mantenimiento y reposición de los sistemas instalados por el proyecto, a una empresa pública o privada. Esta empresa, denominada Concesionaria, debe asumir la responsabilidad de mantener el servicio eléctrico dentro de los estándares de calidad técnica y comercial determinados por los organismos de regulación del servicio eléctrico provincial y de reponer los sistemas o elementos defectuosos o al fin de su vida útil, para lo cual percibirá una tarifa definida en el Contrato.

En el caso en que la actividad de operación y mantenimiento sea otorgada a una empresa privada, la misma deberá ser encuadrada dentro de los términos de un contrato de concesión, nuevo o existente.

Si la empresa concesionaria es una sociedad del Estado Provincial, se encuadrará dentro de los términos de un régimen de prestación establecido por el Gobierno Provincial.

## Contrato de concesión / régimen de prestación

El contrato o régimen de prestación, según sea el caso, debe establecer las obligaciones de calidad técnica y comercial del servicio eléctrico a suministrar, el régimen tarifario, los derechos y obligaciones del concesionario, de los usuarios y de la concedente, además de las condiciones ambientales para la prestación.

En todos los casos, si no lo hubiera, se deberá establecer un organismo regulador provincial para el control y regulación del servicio eléctrico en el MED, atendiendo las particularidades de la prestación basadas en energías renovables.

### ✓ Régimen tarifario

#### Definición de tarifas:

Se definen dos tarifas: i) la **Tarifa Plena** es la que representa el costo de la prestación del servicio, asociado a las condiciones de calidad establecidas en el Contrato de Concesión/Acuerdo de Operación, Mantenimiento y Reposición y ii) la **Tarifa a Usuarios Finales**, es la que efectivamente pagan los usuarios.

#### Definición de subsidios:

El subsidio a las tarifas se determina mediante la diferencia entre la Tarifa Plena y la Tarifa a Usuarios Finales. El subsidio es afrontado por el Gobierno Provincial mediante la utilización del FCT correspondiente a la provincia u otros fondos provinciales disponibles. En todos los casos la provincia deberá prever los fondos de subsidio conjuntamente con la presentación de los subproyectos respectivos al PERMER.

- b) Prestación del servicio público por parte de un Organismo Ejecutor**, para las actividades 1.a.2 .La provincia podrá designar un organismo perteneciente al estado provincial, idóneo en el tema, como organismo ejecutor para la prestación del servicio eléctrico exclusivamente en instituciones de servicios públicos.

#### Régimen de prestación para Servicios Públicos:

El régimen de prestación debe establecer las obligaciones de calidad del servicio eléctrico a suministrar, los derechos y obligaciones del organismo prestador y de los usuarios, además de las condiciones ambientales para la prestación.

El Organismos Ejecutor deberá tener capacidad técnica financiera acorde al/los Subproyectos a operar, mantener y reemplazar los equipos.

Deben establecerse claramente los mecanismos de retribución por el servicio prestado, al tratarse de organismos provinciales.

**c) Operación y Mantenimiento de sistemas solares térmicos:** Para la actividad

2. La provincia podrá designar un organismo perteneciente al estado provincial, idóneo en el tema, como organismo ejecutor ó contratar una empresa de operación y mantenimiento.

### **3.3.2.- Formulación y presentación de los sub proyectos**

La provincia, a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), con el asesoramiento de la UCP, formulará y presentará ante la UCP los sub proyectos, para su aprobación, según las condiciones establecidas en los Anexos II, IV y V, "Condiciones para la presentación de los Sub proyectos".

La UCP estudia, prioriza y define la viabilidad de ejecución del proyecto presentado, determinando la modalidad de contratación, según las condiciones establecidas en el Capítulo 4: "Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios distintos a los de Consultoría y Contratación de Consultores".

### **3.3.3.- Proceso de Licitación**

Se lleva a cabo el proceso de adquisiciones de bienes u obras, según los procedimientos establecidos en el Capítulo 4. Los procesos de licitación en general se realizarán en forma centralizada, es decir que la UCP llevará adelante los procesos licitatorios por cuenta y orden de la o las provincias Participantes. Sin embargo, en algunos casos podrá considerarse la realización de licitaciones descentralizadas por parte de la provincia, con la supervisión de la UCP. En ambos casos los pagos serán efectuados por la SE a través de la UCP. De acuerdo a lo establecido en el Capítulo 5 de este documento. En el caso de que el componente requiera contrapartida provincial, la provincia deberá pagar la totalidad de dicha contraparte bajo la forma de anticipo contractual que deberá estar establecida en pliego licitatorio, quedando a cargo de la SE a través de la UCP, el pago del 100 % de los certificado restantes, en función de lo establecido en el Capítulo 5.

En el caso de efectuarse una compra centralizada, la provincia podrá participar de todo el proceso, principalmente de la Evaluación de Ofertas y Adjudicación, en la Inspección y Control de las instalaciones y/u obras y en el proceso de recepción final y transferencia a la provincia.



### **3.3.4.- Supervisión y seguimiento de obras e instalaciones**

La UCP, como responsable de la ejecución del Proyecto, tiene a su cargo el seguimiento de los contratos y la supervisión de las obras que se ejecuten en cumplimiento de sus objetivos. Los pagos que demande esta actividad serán efectuados por la SE a través de la UCP. De acuerdo a lo establecido en el Capítulo 5 de este documento.

El seguimiento de los Contratos corresponde tanto a la adquisición de bienes como a la ejecución de obras. Estas tareas tienen como responsables a las Áreas Técnica y de Seguimiento Físico y Financiero del Proyecto de la UCP.

#### **3.3.4.1.- Adquisición de Bienes**

Todos los procesos licitatorios del proyecto, se harán en forma centralizada, salvo que la SE, a través de la UCP, por razones operativas considere conveniente derivar algunos de dichos procesos a alguna dependencia provincial competente.

Para el caso de adquisición de bienes las actividades principales del seguimiento de contratos son:

- Control del cumplimiento de las condiciones y plazos establecidos en el contrato, principalmente de llegada de los equipos.
- Control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos de licitación mediante la selección de las muestras a inspeccionar (definidas en los documentos de licitación) y la realización de las pruebas y ensayos establecidos. La entidad que realiza los ensayos y pruebas debe emitir un informe de los resultados de los mismos.
- Recepción de los equipos, que se concretará mediante la confección y firma de un Acta de recepción entre los representantes del Contratante (PERMER) y del proveedor.
- Confección del certificado para el pago. Es el documento que certifica la recepción y aceptación de los equipos y da lugar al pago correspondiente.
- Pago de los certificados.

### 3.3.4.2.- Supervisión de Obras

Las tareas de Supervisión de Obras comprenden cuatro instancias principales: Control, inspección, recepción y certificación de las obras.

No obstante la responsabilidad sobre estas actividades, la UCP podrá delegar en las provincias (UEPs) algunas tareas, principalmente las de inspección y medición de los avances de las obras. En este caso, la UCP podrá financiar dichas actividades mediante el pago de:

- Los traslados (viáticos) de los inspectores cuando se trate de profesionales pertenecientes al staff de la provincia. La cantidad de inspecciones se fijará tomando en cuenta el cronograma de instalaciones que forma parte del Contrato.
- Los medios de movilidad para dichos traslados, principalmente el alquiler de vehículos y/o gastos de combustible.

Las tareas de control, inspección y recepción para cada contrato, estarán a cargo de grupos técnicos de trabajo constituidos por: un gerente de obras y uno o más equipos de inspección, formados por un inspector y un ayudante cada uno. La tarea de certificación estará a cargo de las áreas técnicas y de seguimiento físico y financiero de la UCP.

Descripción de las tareas:

#### ✓ **Control**

- Esta tarea es realizada por el Gerente de Obras, profesional que representa al Contratante (Proyecto PERMER), y actúa en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato en lo concerniente a la ejecución de la obra ante el contratista.
- Las principales obligaciones del gerente de Obras son las siguientes:
  - ❖ Efectuar un seguimiento continuo de la obra, verificando que la misma se desarrolle, en tiempo y forma y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el documento licitatorio respectivo.
  - ❖ Examinar y/o aprobar, según corresponda los documentos técnicos proporcionados por el Contratista, enumerados en el Apéndice correspondiente de Pliego de licitación.

- ❖ Proponer soluciones, en caso de desvíos, que permitan alcanzar los objetivos, minimizando costos y plazos.
- ❖ Determinar para cada Contrato la muestra a inspeccionar y la metodología para corrección de desviaciones.
- ❖ Emitir todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, aprobaciones y demás comunicaciones con arreglo al Contrato.
- ❖ Coordinar el trabajo de los equipos de inspección.

### ✓ **Inspección y recepción**

La Inspección de una obra es la verificación de las condiciones técnicas establecidas en los documentos de licitación que dichas instalaciones deben cumplir para ser aprobadas y recibidas.

En el caso de instalaciones individuales, se estableció en general la inspección por muestreo, dada las importantes cantidades de instalaciones involucradas.

Una vez recibida la comunicación por parte de la Contratista de la finalización de los trabajos, proceder, en un plazo establecido en los documentos de licitación, a la inspección, aprobación de las instalaciones (de corresponder) y confección del Acta de recepción provisoria, la cual servirá de base al certificado de obra. El Acta deberá contar con la firma del Inspector de Obra y del representante del Contratista.

La inspección se realizará exclusivamente en las instalaciones definidas en la muestra. Las actas de recepción de las instalaciones no inspeccionadas visualmente se realizarán en base a documentación fotográfica presentada por el contratista.

En el caso en que la muestra inspeccionada no sea aprobada, se procederá a rechazar todas las instalaciones informadas y a realizar una nueva muestra para inspeccionar.

En el Anexo VI se adjuntan modelos de protocolos de inspección con los contenidos mínimos.

### ✓ **Certificación:**

La actividad de certificación, en todos los casos a cargo de la UCP, constituye el seguimiento del avance físico y financiero de la obra y la determinación de los montos a pagar en cada avance.

Esta actividad está definida por certificados de obra que surgen de las condiciones de pago establecidas en el Contrato. En general un certificado de anticipo, certificados de instalaciones y un certificado final.

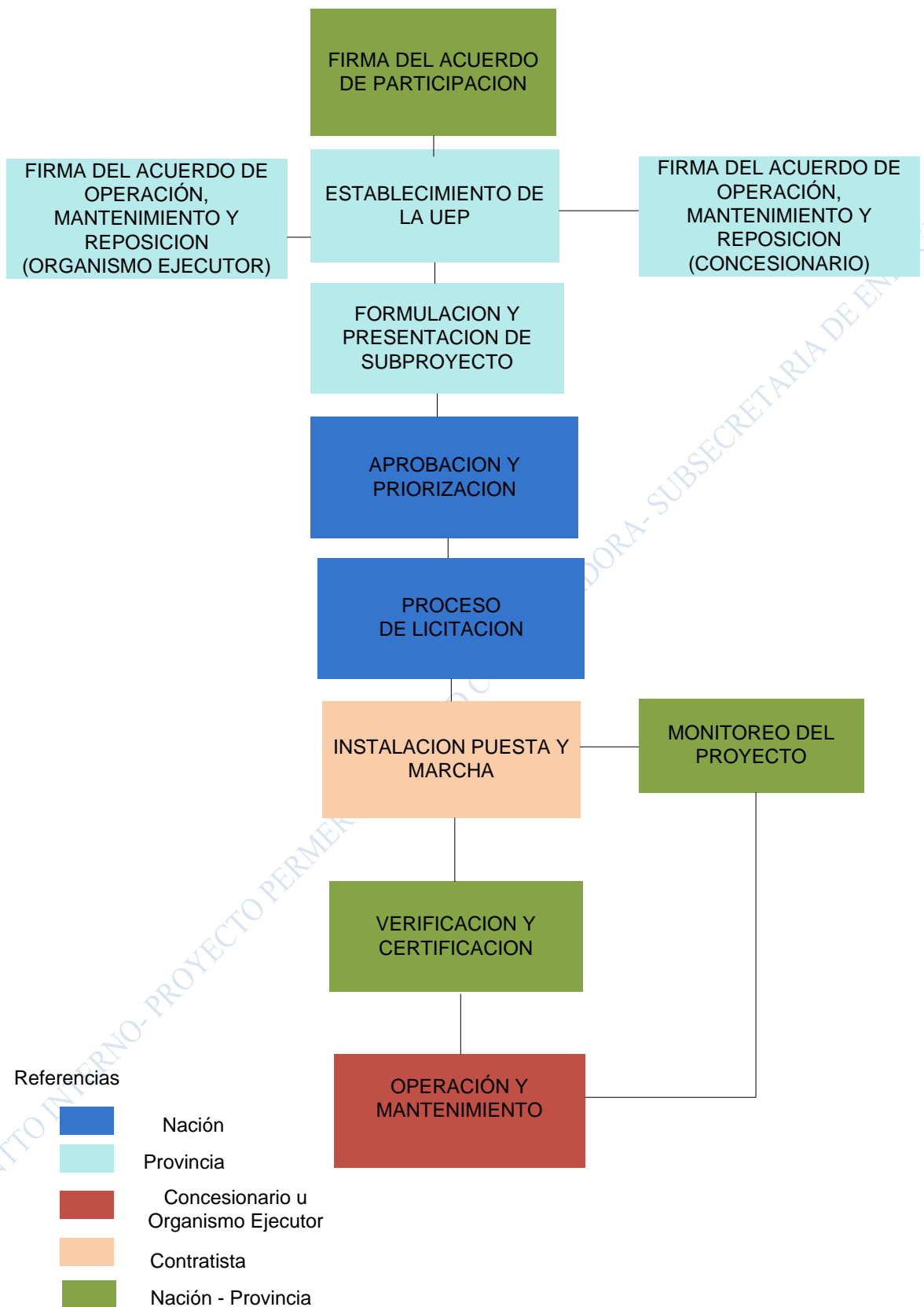
En un certificado de instalaciones se indicará el número de instalaciones terminadas, el avance de la obra y el monto a pagar. Al certificado deberán adjuntarse las actas de recepción de las instalaciones que fundamenten el mismo.

En la Figura 2 se muestra un flujograma de la secuencia de implementación del proyecto.

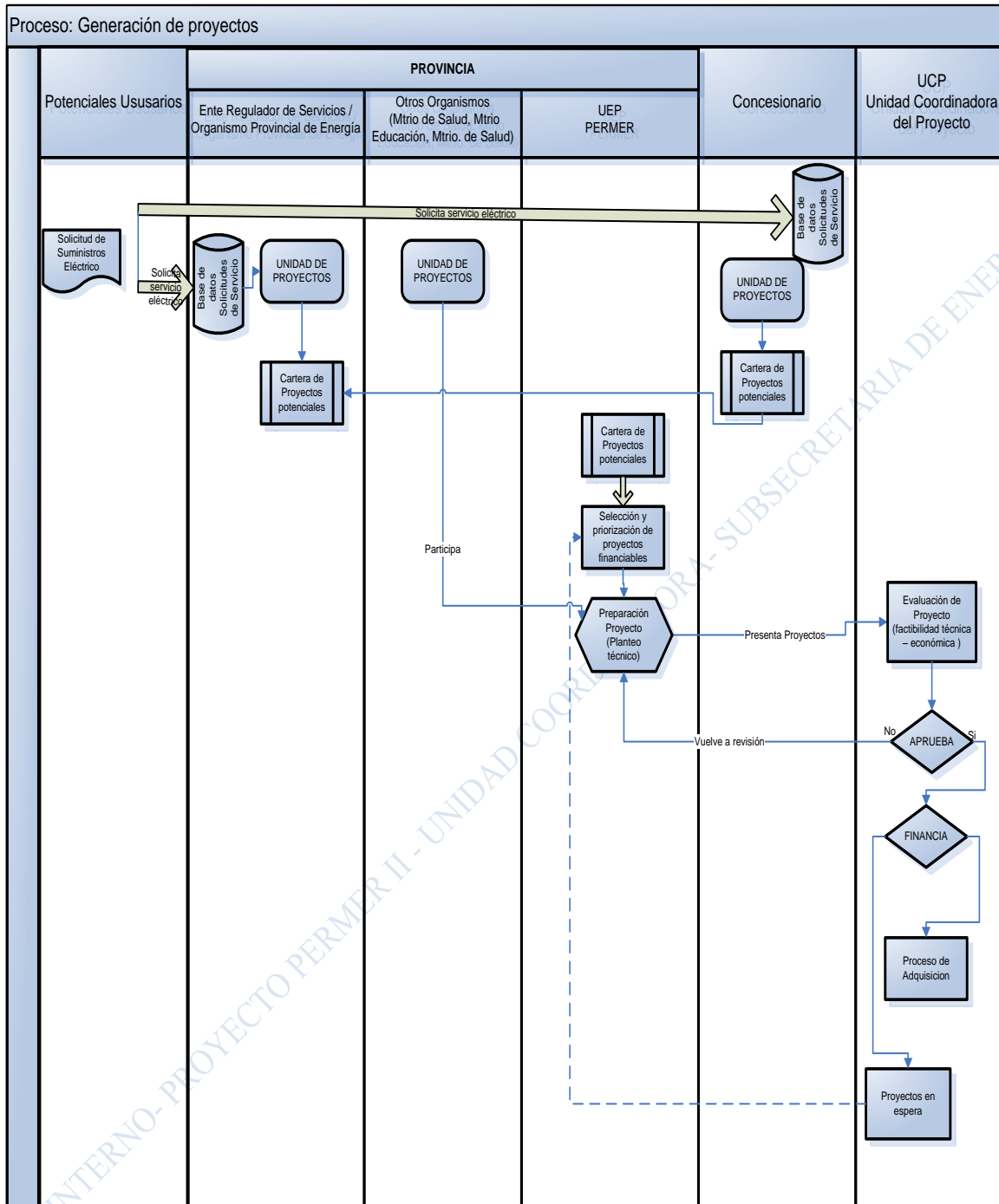
En la Figura 4 se muestra un flujograma de las tareas de seguimiento de contratos para el caso de la instalación de sistemas residenciales individuales.

Para todos los otros casos, el seguimiento de contratos se ejecutara según lo establecido en el punto 3.3.4.2 – Inspección de obra y Capítulo 5 (Inspección del universo y no de una muestra).

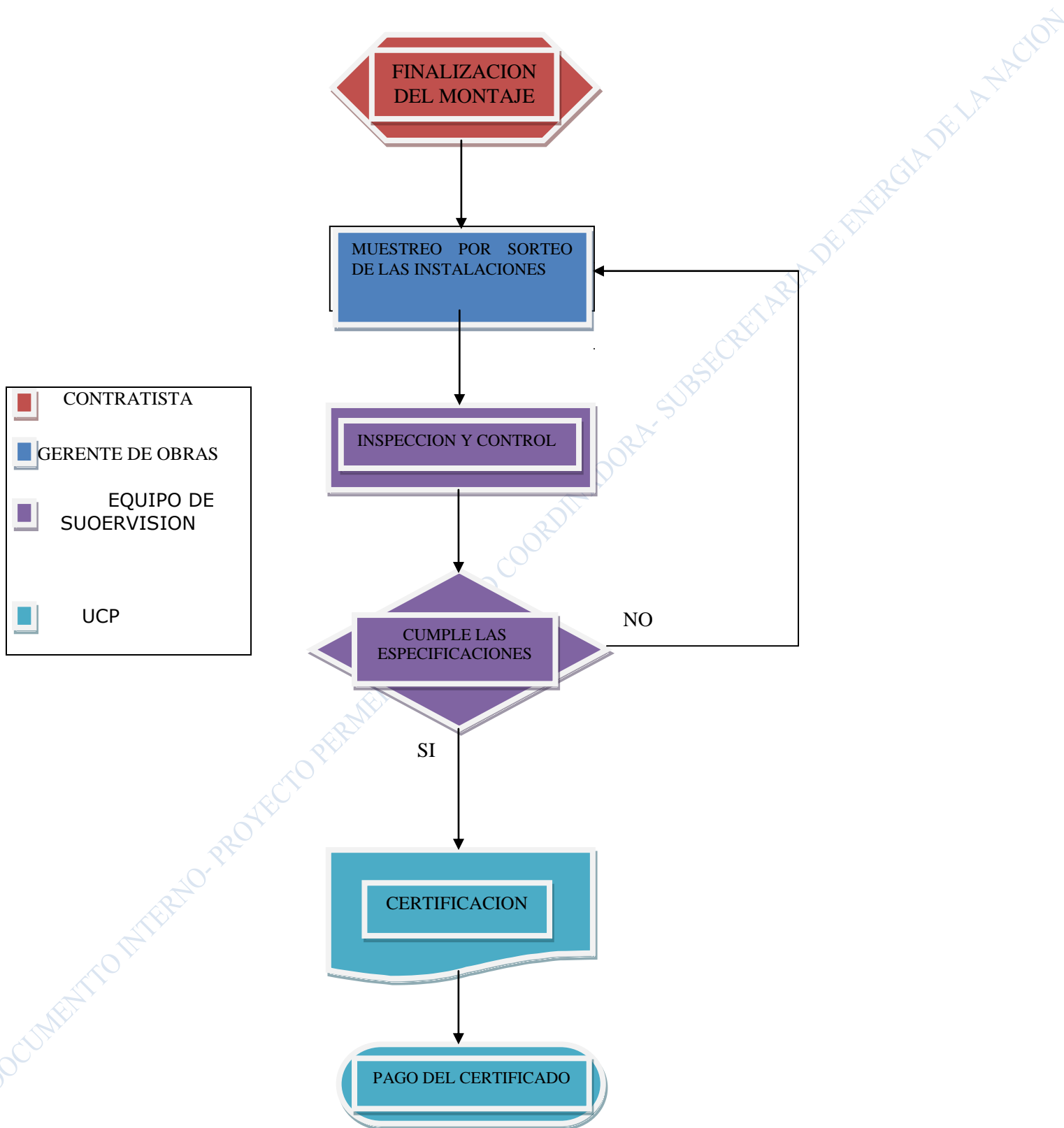
**Figura 2: Secuencia para la implementación del PERMER en las Provincias**



**Figura 3: Generación y presentación de proyectos provinciales**



**Figura 4: Seguimiento de contratos para el caso de la instalación de sistemas residenciales individuales**



## **4. Adquisiciones de Obras, Bienes Servicios distintos a los de consultoría y Contratación de consultores**

### **4.1. Objetivo**

El presente capítulo establece los diferentes procedimientos relacionados a la adquisición de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría y contratación de consultores que se realicen para la ejecución del Proyecto, y que sean financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo. (Ver punto 3.3.3- proceso de licitación).

### **4.2. Plan de Adquisiciones y Contrataciones**

El Plan de Adquisiciones y Contrataciones será confeccionado por la UCP de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo y en las "Normas: Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial (enero de 2011)" (las Normas para Contrataciones) y lo establecido en el Anexo 4 – Contrataciones - del Convenio de Préstamo. El Plan de Adquisiciones y Contrataciones debe cubrir un periodo inicial de 18 meses. La UCP actualizará el Plan de Adquisiciones y Contrataciones anual o semestralmente según se requiera y siempre cubriendo los 18 meses siguientes del periodo de ejecución del proyecto. El Banco examinará lo efectuado y cualquier propuesta de revisión del Plan será presentada al Banco para su aprobación.

La Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) deberá mantener actualizada la ejecución del Plan de Adquisiciones del Proyecto o anualmente en el Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA) el Plan de Adquisiciones del Proyecto. El mismo contendrá la previsión de las adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría así como la contratación de consultores para toda la vida útil del proyecto. Su actualización en SEPA se realizará en forma semestral.

Se deja explícitamente establecido que no se podrán iniciar procesos de contratación, adquisición o selección que no estén incluidos en un Plan de Adquisiciones previamente acordado y aprobado por el Banco.

Una vez aprobado mediante decreto PEN el Convenio de Préstamo, se preparará y presentará al Banco una versión del Anuncio General de Adquisiciones (AGA). El Banco tramitará la publicación en el UN Development Business online (UNDB online) y en el portal de internet del Banco.



### **4.3. Procedimientos de contratación de obras y adquisición de bienes para el Proyecto**

Para la contratación de obras y la adquisición de bienes financiados total o parcialmente con fondos del Préstamo serán de aplicación las disposiciones de la Sección I de las Normas para Contrataciones. No se aplicará el sistema de dos sobres para las contrataciones de obras ni para las adquisiciones de bienes.

Una vez obtenida la No Objeción del Banco al Pliego de Licitación (en caso de que el proceso esté sujeto a revisión previa), se procederá a la publicación del llamado. Entre la última publicación del llamado y la apertura de ofertas, se exige un tiempo mínimo de seis semanas para las licitaciones internacionales, mientras que para las licitaciones públicas nacionales y las comparaciones de precios un tiempo razonable para permitir que el licitante pueda conocer fehacientemente el documento de licitación, y preparar y presentar su oferta; en general se estima este tiempo en cuatro semanas para licitaciones públicas nacionales.

Luego de la apertura pública de las ofertas, no se revelará a los licitantes ni a otras personas que no estén oficialmente involucradas en el proceso, información relativa al examen, aclaración y evaluación de las ofertas, o recomendaciones relacionadas con las adjudicaciones hasta tanto se publique la adjudicación del Contrato.

No será condición para la presentación de ofertas, pero sí para la suscripción del contrato, que los licitantes : (i) estén inscriptos en Argentina; (ii) tengan un representante en Argentina; (iii) que estén asociados con o que subcontraten a proveedores o contratistas argentinos.

El prestatario, la provincia participante correspondiente y/o el Concesionario correspondiente (según sea el caso) no podrán valerse de las referencias que aparezcan sobre los licitantes en una o más revistas especializadas para determinar si el licitante, cuya oferta haya sido calificada como la de menor precio, tiene la capacidad y los recursos para ejecutar eficazmente el contrato según lo ofertado, conforme lo establecido en las disposiciones del apartado 2.58 de las Normas para Contrataciones (incluida la limitación establecida en el presente). Esta previsión será asimismo aplicable a las contrataciones de obras y adquisiciones de bienes que se realicen conforme los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales.

Los procedimientos permitirán la participación de varios licitantes y se prestará atención a los aspectos de eficiencia, economía y razonabilidad de precios; en consecuencia, se deberá adjudicar el contrato al licitante que responde

sustancialmente a todos los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación, y que hubiese presentado el precio más bajo (la oferta que represente el precio evaluado más bajo).

Los métodos particulares que se aplicarán para la contratación de obras y adquisición de bienes durante la ejecución del Proyecto, se especifican en el Convenio de Préstamo. Los procedimientos que se utilizarán son: Licitación Pública Internacional, Licitación Pública Nacional, Comparación de Precios y Contratación Directa.

Los llamados a Licitación, los documentos licitatorios, las actas de apertura de ofertas y las adjudicaciones de los contratos serán publicados en la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el *UNDB online* (cuando corresponda).

### **4.3.1 Métodos**

#### **4.3.1.1. Licitación Pública Internacional (LPI)**

Podrán participar de las licitaciones todas las firmas nacionales de cualquier país, y que ofrezcan bienes y servicios de igual origen.

Para convocatorias internacionales, se dará publicidad al llamado enviando al Banco un Anuncio General de Adquisiciones a ser publicado en el *UNDB online* de las Naciones Unidas, inmediatamente después de declarada la efectividad del Convenio de Préstamo.

Asimismo, cada uno de los llamados particulares a Licitación se comunicarán: a la comunidad internacional, mediante avisos en el *UNDB online* y, a la comunidad nacional, en al menos un diario de circulación nacional, en el Boletín Oficial y en el portal electrónico de la Oficina Nacional de Contrataciones. El procedimiento de LPI se aplicará, para contratos de adquisición de equipos, bienes y materiales, en todos los casos en que se utilicen recursos del financiamiento en divisas del Banco Mundial y los montos estimados de contratación igualen o superen el equivalente a US\$500.000 (quinientos mil dólares) o en aquellos casos donde las particularidades de la adquisición lo hagan aconsejable. Asimismo, se utilizará el procedimiento de LPI para aquellos contratos de obras cuyos montos estimados de contratación igualen o superen los US\$15.000.000 (Quince millones de dólares).

Los Documentos Estándar del Banco para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras, Adquisición del Diseño Suministro e Instalación de Planta serán de uso obligatorio en procesos de Licitación Pública Internacional.

Las ofertas deberán abrirse en acto público en la fecha y hora convocadas, dejando constancia de lo actuado en un Acta; copia de esta Acta deberá enviarse al Banco inmediatamente después de concluido el acto público. Las ofertas que se reciban una vez vencido el plazo estipulado, así como las que no se hayan abierto y leído en la sesión de apertura, no deberán tomarse en cuenta.

La adjudicación de contrato se basará en el criterio de la oferta que resulte con el precio evaluado más bajo, no siendo necesariamente la de más bajo precio, debiéndose realizar un informe fundado de la misma señalando cuál es, en estricta aplicación de los criterios incluidos en el Documento de Licitación, la oferta evaluada más baja. En las bases del llamado se especificarán cuáles son los criterios que se tendrán en cuenta, además del precio, para la evaluación de las ofertas y la modalidad en que se aplicarán a fin de dar transparencia al procedimiento.

#### **4.3.1.2 Licitación Pública Nacional (LPN)**

Este tipo de licitación es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público del país del Prestatario y puede constituir el método más eficiente y económico de adquirir bienes, obras y servicios distintos de consultoría adecuado cuando no se espera que manifiesten interés los licitantes extranjeros debido a que: i) - los valores contractuales son pequeños; ii) - los bienes pueden adquirirse a valores inferiores a los del mercado internacional o iii) - cuando se estime que las cargas administrativas, gastos generales y financieros que supone una LPI resulten excesivos.

Para la LPN la publicidad puede quedar limitada a la prensa nacional de amplia circulación, al Boletín Oficial y al portal electrónico de la Oficina Nacional de Contrataciones. Se debe dar un plazo razonable para que los interesados puedan obtener los documentos relevantes, preparar y presentar sus ofertas, mismo que no debe ser inferior a cuatro semanas. Los procedimientos deberán permitir una competencia adecuada a fin de asegurar precios razonables; los métodos empleados en la evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos se darán a conocer a todos los licitantes y no se aplicarán arbitrariamente. Los bienes con un costo estimado menor al equivalente de US\$500.000 (quinientos mil dólares) pero igual o mayor al equivalente de US\$100.000 (cien mil dólares) por contrato se podrán adquirir mediante el procedimiento del LPN conforme a las disposiciones de los incisos 3.3 y 3.4 de la Normas. Si hay empresas extranjeras que deseen participar en la LPN, se les debe permitir que lo hagan siguiendo las condiciones y términos que aplican a los licitantes nacionales bajo la modalidad de LPN.

Las obras con un costo estimado menor al equivalente de US\$15.000.000 (quince millones de dólares) pero igual o mayor a US\$350,000 (trescientos cincuenta mil

dólares) se podrán adquirir mediante el procedimiento del LPN conforme a las disposiciones de los incisos 3.3 y 3.4 de la Normas. Si hay empresas extranjeras que deseen participar en la LPN, se les debe permitir que lo hagan siguiendo las condiciones y términos que aplican a los licitantes nacionales bajo la modalidad de LPN.

Las disposiciones de los apartados 2.49, 2.50, 2.52, 2.53, 2.54 y 2.59 de las Normas para Contrataciones serán asimismo aplicables a las contrataciones de bienes que se realicen conforme los procedimientos para Licitaciones Públicas Nacionales.

Para procesos de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y de Servicios distintos a los de Consultoría, se emplearán Documentos Estándar previamente acordados con el Banco y que forman parte integral de este Manual de Operaciones en el Anexo ....

#### **4.3.1.3 Comparación de Precios (CP)**

Este procedimiento se basa en el pedido de cotización a proveedores o contratistas extranjeros o nacionales para obtener precios competitivos, siendo apropiado para la adquisición de pequeñas cantidades de bienes en existencia o de productos básicos con especificaciones estándar y pequeño valor, o trabajos sencillos de obra civil de menor valor para los cuales no se justifica la aplicación de otros métodos que requieren documentación compleja y todas las formalidades de un proceso licitatorio. Se lo utilizará para la adquisición de bienes cuyo valor estimado de contrato sea inferior a US\$100,000 (cien mil dólares), y para la contratación de obras cuyo valor estimado de contrato sea inferior a US\$350.000 (trescientos cincuenta mil dólares), de acuerdo a lo que determina el Inciso 2 punto B del Anexo 4 del Convenio de Préstamo.

La adjudicación del contrato se basará en la evaluación de al menos tres cotizaciones plenamente comparables (es decir, que cumplan sustancialmente todos los requisitos exigidos en el Documento de Solicitud de Cotizaciones) y el precio más bajo entre tales cotizaciones.

Es posible que no todos los proveedores invitados respondan a la invitación a cotizar. A fin de minimizar los riesgos de obtener sólo una o dos cotizaciones, es aconsejable requerir inicialmente más de tres (3) cotizaciones. Si no se ha podido obtener al menos tres cotizaciones se deberá presentar al Banco las razones y la justificación para no haber considerado otros métodos competitivos y se deberá aguardar la "No Objeción" del Banco antes de proceder.

La Solicitud de Cotización incluirá una descripción de los bienes, la cantidad de éstos y también el plazo, lugar de entrega y requisitos de instalación, si

corresponde. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador seguirá sólidas prácticas fundadas en el sector público. Se deberá emplear, necesariamente, las Solicitudes Estándar de Cotización previamente acordadas con el Banco, e incluidas en el Anexo XXX de este Manual.

Las cotizaciones se compararán después de sumar el precio cotizado para los bienes y el costo estimado de transporte y seguro interno hasta el destino final, si no se hubiera pedido la inclusión de los mismos en el precio. Se seleccionará la cotización evaluada más baja. Es posible considerar otros factores además del precio, si existe una justificación adecuada. En tales casos, la intención deberá indicarse explícitamente en la invitación a cotizar.

#### **4.3.1.4.- Contratación Directa**

La Contratación Directa es una contratación sin competencia (una sola fuente). Se deberá presentar al Banco para su revisión y “No Objeción” una justificación detallada con las razones para realizar una contratación directa en lugar de un proceso competitivo de adquisiciones, al igual que las motivaciones para recomendar una firma en particular. Tal justificación debe estar enmarcada, necesariamente, dentro de los parámetros incluidos en el párrafo 3.7 de las Normas para Contrataciones.

Todos los procesos bajo esta modalidad estarán sujetos a revisión previa por parte del Banco.

### **4.4. Mecanismos de implementación de los procesos de adquisición**

#### **4.4.1 Compra centralizada**

La UCP llevará a cabo licitaciones para la contratación de obras o la adquisición de bienes, y procesos de selección de consultores en forma centralizada, por cuenta y orden de las Provincias participantes.

La modalidad de Compra centralizada deberá seguir los procedimientos para Licitaciones Públicas Internacionales o Nacionales, según corresponda de acuerdo a los límites preestablecidos.

El llamado a licitación, la firma del contrato y los pagos correspondientes los hará la UCP, por cuenta y orden de las Provincias.

Los equipos, una vez instalados, pasarán a ser propiedad de la provincia respectiva, quien entregará la responsabilidad de su operación y mantenimiento a los concesionarios provinciales.

#### **4.4.2 Compra descentralizada**

Podrá considerarse la realización de licitaciones descentralizadas por parte de la provincia, con la supervisión de la UCP. En ambos casos los pagos serán efectuados por la SE a través de la UCP. De acuerdo a lo establecido en el Capítulo 5 de este documento. En estos casos todo el proceso será realizado por la Provincia con la supervisión y participación de esta, según lo establecido en los puntos subsiguientes.

#### **4.5. Adquisición de Bienes- Montos límites y atribuciones para la aprobación.**

La UCP presentará al BIRF, con anterioridad a realizar los llamados a Licitación el Plan de Adquisiciones propuesto para el Proyecto, preparado de acuerdo a lo que se dispone en el Apéndice 1, inciso 1 de las Normas para Contrataciones del Banco. Las adquisiciones se llevarán a cabo conforme a este Plan, una vez que obtenga la no objeción del BIRF.

Los procesos para la adquisición de bienes por montos iguales o superiores a US\$500.000 (quinientos mil dólares) serán sometidos al procedimiento de aprobación previa del BIRF; esto significa que se enviarán al Banco, para su no objeción, los Documentos de Licitación completos, conjuntamente con la metodología de evaluación y el texto de la publicidad, antes del llamado, y cualquier Enmienda a tales Documentos que surja con posterioridad; además, se remitirá también el Informe de Evaluación de Ofertas junto con la Recomendación de Adjudicación. Una vez firmado el contrato, se enviará al BIRF un ejemplar autenticado del mismo.

La UCP tendrá autonomía para prestar conformidad en los procesos bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional correspondientes a Bienes de montos estimados de contrato inferiores a US\$500.000 (quinientos mil dólares), sin embargo, los dos primeros procesos que se lleven a cabo bajo esta modalidad estarán sujetos a revisión previa del Banco. Cuando no corresponda la no objeción previa del BIRF, se deberá conservar en archivo toda la documentación relativa al proceso de adquisición, de contratación y de pagos, misma que estará sujeta a revisión posterior del Banco.

La UCP tendrá autonomía para prestar conformidad en los procesos que se lleven a cabo bajo la modalidad de Comparación de Precios correspondientes a Bienes cuyos montos estimados de contrato sean inferiores a US\$100.000 (cien mil

dólares), sin embargo, los dos primeros procesos que se lleven a cabo bajo esta modalidad estarán sujetos a revisión previa del Banco. Cuando no corresponda la no objeción previa del BIRF, se deberá conservar en archivo toda la documentación relativa al proceso de adquisición, contratación y pagos, misma que estará sujeta a revisión posterior del Banco.

#### **4.6. Contratación de Obras- Montos límites y atribuciones para la aprobación**

La UCP presentará al BIRF, con anterioridad a los llamados a licitación o a la presentación de ofertas, el Plan de Adquisiciones propuesto para el Proyecto, preparado de acuerdo a lo que se dispone en el Apéndice 1, inciso 1 de las Normas para Contrataciones del Banco. Las adquisiciones se llevarán a cabo conforme a este Plan, una vez que obtenga la no objeción del BIRF.

Los contratos por montos iguales o superiores a US\$15.000.000 (quince millones de dólares) serán sometidos al procedimiento de aprobación previa del BIRF; esto significa que se enviarán al Banco, para su no objeción, los Documentos de Licitación completos, conjuntamente con la metodología de evaluación y el texto de la publicidad, antes del llamado; además, se remitirá también el Informe de Evaluación junto con la Recomendación de Adjudicación. Una vez firmado el contrato, se enviará al BIRF un ejemplar autenticado del mismo.

La UCP tendrá autonomía para prestar conformidad en los procesos bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional correspondientes a contratos cuyos montos estimados de contrato sean inferiores a US\$15.000.000 (quince millones de dólares), sin embargo, los dos primeros procesos bajo esta modalidad estarán sujetos a revisión previa del Banco. Cuando no corresponda la no objeción previa del BIRF, se mantendrá en archivo toda la documentación relativa al proceso de licitación, de contratación y de pagos para revisión posterior del Banco.

La UCP tendrá autonomía para prestar conformidad en los procesos bajo la modalidad de Comparación de Precios correspondientes a contratos de obras cuyos montos estimados de contrato sean inferiores a US\$350.000 (trescientos cincuenta mil dólares). Cuando no corresponda la no objeción previa del BIRF, se mantendrá en archivo toda la documentación relativa al proceso de cotización, contratación y pagos para revisión posterior del Banco.

## 4.7. Etapas de una Licitación Pública Internacional

### 4.7.1 Anuncio General de Adquisiciones

La UCP preparará y presentará al BIRF una versión preliminar de un Anuncio General de Adquisiciones. El Banco dispondrá la inserción de tal anuncio en UN *Development Business online* (UNDB online). El anuncio deberá contener información referente al PERMER, el monto y finalidad del préstamo, la magnitud de las adquisiciones que hayan de efectuarse conforme a la modalidad de Licitación Pública Internacional, y el nombre y la dirección del organismo del Prestatario encargado de las adquisiciones. Cuando éstas se conozcan, se deberán indicar las fechas en que los interesados podrán obtener los documentos de precalificación o de licitación. El PERMER mantendrá una lista de las respuestas al anuncio. Los documentos de precalificación o de licitación, según el caso, **no se pondrán a disposición del público antes de la fecha de publicación del anuncio**. En caso de ser necesario, el Anuncio General de Adquisiciones será actualizado anualmente con respecto a las adquisiciones que queden por efectuar.

### 4.7.2. Preparación del Pliego de Bases y Condiciones y modelo de Aviso de Llamado (en la compra centralizada)

- La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) envía los proyectos correspondientes a las obras o bienes a adquirir a consideración de la UCP.
- La UCP prepara el pliego, empleando el documento estándar del Banco, y el modelo de aviso y solicita la no objeción al BIRF.
- El BIRF analiza la documentación licitatoria y, si corresponde, otorga la no objeción.

#### Avisos, Expediente y venta de Pliegos

Se procede a la apertura del expediente mediante modelo de nota correspondiente al Formulario XXXX.

La UCP envía el aviso de llamado a licitación al UN *Development Business online* (UNDB online) para su correspondiente publicación, a través del portal de *ClientConnection* del Banco.

El aviso se publica en UN *Development Business online* (UNDB online).



La UCP envía el aviso a los diarios de tirada nacional y al Boletín Oficial; en este último caso, con una anticipación de 72 hs. a la fecha en que se desea ver publicado el aviso.

La UCP publica en aviso en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

La UCP publica el aviso en la página web del proyecto [www.energia3.mecon.gov.ar](http://www.energia3.mecon.gov.ar)

Junto con las publicaciones correspondientes, la UCP pone a disposición del público y de los eventuales licitantes, versiones electrónicas del Documento de Licitación (en los portales del UNDB *online*, de la oficina nacional de Contrataciones y del proyecto).

#### **4.7.3.-Período de preparación de ofertas y consultas**

- El Plazo mínimo de preparación de la ofertas (entre la última publicación y el plazo establecido para la presentación de ofertas no podrá ser menor a 6 semanas.
- Los Licitantes realizan consultas.
- La UCP prepara las respuestas, requiriendo la participación, de resultar necesario, de la Provincia/Concesionario.
- Las consultas y sus respuestas (sin identificación de su origen) se envían a todos los adquirentes del pliego, y se las publica en UNDB*online*, y en los portales de la Oficina Nacional de Contrataciones y del proyecto.
- Si la UCP considera que es necesario emitir una Enmienda al pliego, la prepara y la somete a consideración del Banco para su No Objeción
- El Banco emite su No objeción.
- Se comunica la enmienda a todos los adquirentes del pliego, se publica en UN *Development Business online (UNDB online)*, en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y en la página web del proyecto. Si se tratara de una Enmienda a la fecha de apertura de las ofertas, además de lo anterior se publicará en un diario de tirada nacional y/o en el Boletín oficial.

#### **4.7.4.-Recepción y Apertura de ofertas. Preadjudicación**

- La UCP designa una Comisión Evaluadora con la suficiente anticipación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.
- Se reciben las ofertas en sobre sellado en la fecha y hasta la hora límite establecida en el pliego y consignada en el llamado a licitación. La UCP lleva a cabo la apertura – ante escribano - en la fecha y hora establecida en el llamado y deriva la documentación a la Comisión de Evaluación.

- Se envía copia del Acta de Apertura de ofertas al Banco. En el acta consta dónde se depositan las ofertas y quién/s es el encargado de resguardarlas.
- La Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas de acuerdo a criterios previamente establecidos en el Pliego, prepara un Informe de Evaluación y recomienda la adjudicación de contrato. El Informe contendrá al menos la siguiente documentación:
  - \* Los datos principales del proceso de licitación y del pliego, las ofertas, principales componentes de las especificaciones técnicas, errores aritméticos, conversión de ofertas a una misma moneda, evaluación técnica y financiera del oferente al que se propone adjudicar el contrato.
  - \* Copias de las publicaciones del aviso, circulares aclaratorias, enmiendas hechas en el UN *Development Business online* (*UNDB online*), en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), diarios, Boletín oficial y página web del proyecto.
  - \* Copias de las NO Objeciones del Banco a las mismas.
  - \* Copias de las consultas de los adquirentes del pliego.
  - \* Copia del Acta de apertura de ofertas.
  - \* Copia de los pedidos de aclaración a los oferentes y sus respuestas durante el período de evaluación de las ofertas.
  - \* Presentaciones espontáneas de los oferentes.
  - \* Quejas
  - \* Copia de la impresión de los tipos de cambio del Banco Nación Argentina.
  - \* Copia de la garantía de oferta.
  - \* Otros documentos que acrediten a la empresa que se propone como adjudicataria.
- La UCP envía el Informe de Evaluación y la Recomendación de Adjudicación al BIRF solicitando su No Objeción.
- El BIRF analiza y comunica, si corresponde, su no objeción a la UCP en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles.
- Se publican los resultados del proceso en el UN *Development Business online*, en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y en la página web del proyecto, como máximo después de transcurridas dos semanas de la comunicación de no objeción del Banco.

#### 4.7.5. Adjudicación

- La UCP comunica la decisión al adjudicatario en forma de nota y comunicación fehaciente adjuntándole a la misma el formulario del contrato, asegurándose de su recepción.
- El Adjudicatario presenta la documentación previa a la suscripción del Contrato, en la que se incluye la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

- Se firma el Contrato.
- La UCP envía copia del Contrato firmado y sellado al BIRF.
- El BIRF recibe copia del Contrato y comunica su recepción.
- Se informa al resto de los licitantes, por nota, el resultado de la adjudicación.
- La UCP devuelve las garantías de seriedad de oferta a todos los licitantes.

#### **4.7.6.-Preparación del Pliego de Bases y Condiciones y modelo de Aviso de Llamado (en el caso que la compra la realice la provincia/concesionario)**

- La Provincia/Concesionario prepara el proyecto correspondiente a la obra a realizar o a los bienes a adquirir, con asistencia de la UEP.
- La Provincia/Concesionario prepara el pliego (usando el modelo estándar del Banco) y el aviso, y solicita la revisión del mismo a la UCP
- La UCP, de estar de acuerdo, envía la documentación para la no objeción al BIRF.
- El BIRF analiza la documentación licitatoria y, de corresponder, otorga su no objeción.
- La UCP comunica la no objeción del Banco a la Provincia / Concesionario para que inicien el proceso licitatorio.

##### **4.7.6.1.-Avisos, Expediente y venta de Pliegos**

- La Provincia/Concesionario inicia expediente interno para cumplir los trámites administrativos propios.
- La UCP envía el aviso de llamado a licitación al *UN Development Business online (UNDB online)* a través de *ClientConnection*.
- El aviso se publica en el *UN Development Business online (UNDB online)*.
- La Provincia/Concesionario/UCP envía el aviso a los diarios de tirada nacional y al Boletín Oficial; en este último caso, con una anticipación de 72 hs. a la fecha en que se desea ver publicado el aviso.
- La UCP publica el aviso en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)
- La UCP publica el aviso en la página web del proyecto [www.energia3.mecon.gov.ar](http://www.energia3.mecon.gov.ar)

##### **4.7.6.2.-Período de preparación de ofertas y consultas**

- El Plazo mínimo de preparación de la ofertas (entre la publicación y el acto de apertura) no podrá ser menor a 6 semanas.
- Los Licitantes realizan consultas.
- La Provincia/Concesionario prepara las respuestas, requiriendo la participación, de resultar necesario, de la UEP/UCP.
- La Provincia/Concesionario somete a consideración de la UCP las consultas realizadas y sus correspondientes respuestas.

- Las consultas y sus respuestas (sin identificación de su origen) se envían a todos los adquirentes del pliego, y se realiza la publicación correspondiente.
- Si la UEP/UCP/Provincia/Concesionario consideran que es necesaria la emisión de una enmienda al pliego, se la prepara y se la somete a consideración de la UCP.
- De estar conforme con la Enmienda, la UCP envía la misma al BIRF para su No Objeción
- Se comunica la enmienda a todos los adquirentes del pliego, se la publica en el *UN Development Business online (UNDB online)*, en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y en la página web del proyecto. Si se tratara de una enmienda a la fecha de apertura de las ofertas, además de lo anterior se publicará en un diario de tirada nacional o en el Boletín oficial.

#### **4.7.6.3.-Recepción y Apertura de ofertas. Preadjudicación**

- La Provincia/Concesionario designa una Comisión Evaluadora.
- Se reciben las ofertas en sobre sellado en la fecha y hasta la hora límite establecida por la provincia/concesionario consignada en el llamado a licitación. La Provincia/Concesionario lleva a cabo la apertura, en acto público y ante escribano en la fecha y hora establecida en el llamado y deriva la documentación a la Comisión.
- Se envía copia del Acta de Apertura de ofertas al Banco. En el acta consta dónde se depositan las ofertas y quién/s es el encargado de resguardarlas
- La Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas de acuerdo a criterios previamente establecidos en el Pliego, prepara un Informe de Evaluación y recomienda la adjudicación.
- La Comisión Evaluadora eleva su informe a la UCP conteniendo la siguiente documentación:
  - \* Informe de evaluación donde consten los datos principales de la licitación y el pliego, las ofertas, principales componentes de las especificaciones técnicas, errores aritméticos, conversión de ofertas a una misma moneda, evaluación técnica y financiera del oferente al que se propone adjudicar el contrato.
  - \* Copias de las publicaciones del aviso, circulares, enmiendas en el *UN Development Business online (UNDB online)*, en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), diarios, Boletín oficial y página web del proyecto, tanto del llamado a licitación como de las circulares aclaratorias y enmiendas, si las hubiere y según correspondan.
  - \* Copias de las NO Objeciones del Banco a las mismas.
  - \* Copias de las consultas de los adquirentes del pliego.
  - \* Copia del Acta de apertura de ofertas.
  - \* Copia de los pedidos de aclaración a los oferentes y sus respuestas durante el período de evaluación de las ofertas.

- \* Presentaciones espontáneas de los oferentes.
  - \* Quejas
  - \* Copia de la impresión de los tipos de cambio del Banco Nación Argentina.
  - \* Copia de las garantías de ofertas.
  - \* Otros documentos que acrediten las capacidades de la empresa propuesta como adjudicataria.
- La UCP analiza la presentación anterior y, de acordar con ella, la eleva al BIRF solicitando su no objeción.
  - El BIRF analiza y, de corresponder, comunica su no objeción a la UCP en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles.
  - Se publica en el *Development Business*, en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y página web del proyecto el resultado de la adjudicación como máximo a las dos semanas después de recibida la no objeción del Banco.
  - La UCP comunica la aprobación a la Provincia / Concesionario.

#### **4.7.6.4.-Adjudicación**

- La Provincia/Concesionario comunica la decisión al adjudicatario en forma de nota fechada y comunicación fehaciente adjuntándole a la misma el formulario del contrato, asegurándose de su recepción.
- El Adjudicatario presenta la documentación previa al contrato incluida la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Se firma el Contrato.
- La Provincia/Concesionario envía copia del Contrato firmado y sellado a la UCP.
- La UCP envía copia del Contrato al BIRF.
- El BIRF recibe copia del Contrato y comunica su recepción.
- La UCP, comunica la aceptación a la provincia/concesionario.
- Se informa al resto de los licitantes, por nota, el resultado de la adjudicación.
- La Provincia/Concesionario devuelve las garantías de oferta a todos los licitantes.

### **4.8. Etapas de una Licitación Pública Nacional**

**4.8.1. Preparación del Pliego de Bases y Condiciones y modelo de Aviso de Llamado (en la compra centralizada)(excepto en las dos primeras licitaciones, donde se requerirá la No Objeción del BIRF, en forma análoga a la Licitación Pública Internacional)**

- La Unidad Ejecutora del proyecto (UE) envía los proyectos a correspondientes a las obras o bienes a adquirir a consideración de la UCP.
- La UCP prepara el pliego y el modelo de aviso, empleando para ello el Documento Estándar acordado con el Banco mismo que forma parte integral de este Manual en el Anexo XX.

#### **4.8.2.- Avisos, Expediente y venta de Pliegos**

- Se procede a la apertura del expediente mediante modelo de nota correspondiente al formulario XXXX
- La UCP envía el aviso a los diarios de tirada nacional y al Boletín Oficial; en este último caso, con una anticipación de 72 hs. a la fecha en que se desea ver publicado el aviso.
- La UCP publica en aviso en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)
- La UCP publica el aviso en la página web del proyecto [www.energia3.mecon.gov.ar](http://www.energia3.mecon.gov.ar).

#### **4.8.3.-Período de preparación de ofertas y consultas.**

- El Plazo mínimo de preparación de la ofertas (entre la última publicación y la fecha límite establecida para la presentación de ofertas), no podrá ser menor a 4 semanas.
- Los Licitantes realizan consultas.
- La UCP prepara las respuestas, requiriendo la participación, de resultar necesario, de la Provincia/Concesionario.
- Las consultas y sus respuestas (sin identificación de su origen) se envían a todos los adquirentes del pliego, y se las publica correspondientemente.
- Si la UCP considera que es necesaria una enmienda al pliego, la prepara y la somete a consideración de la UCP para su aprobación.
- La UCP la aprueba y la devuelve a la Provincia/Concesionario.
- Se comunica la enmienda a todos los adquirentes del pliego, se publica en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y en la página web del proyecto. Si se tratara de una enmienda a la fecha de apertura de las ofertas, además de lo anterior se publicará en un diario de tirada nacional o en el Boletín oficial.

#### **4.8.4.-Recepción y Apertura de ofertas. Preadjudicación**

- La UCP designa una Comisión Evaluadora.
- Se reciben las ofertas en sobre sellado en la fecha y hasta la hora límite establecida en el pliego y consignada en el llamado a licitación. La UCP lleva a cabo la apertura – en acto público y ante escribano - en la fecha y hora establecida en el llamado y deriva la documentación a la Comisión.

- En el acta consta dónde se depositan las ofertas y quién(es) es (son) el (los) encargado(s) de resguardarlas
- La Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas de acuerdo a criterios previamente establecidos en el Pliego, prepara un Informe de Evaluación y recomienda la adjudicación. El informe contendrá la siguiente documentación:
  - \* Los datos principales de la licitación y el pliego, las ofertas, principales componentes de las especificaciones técnicas, errores aritméticos, conversión de ofertas a una misma moneda, evaluación técnica y financiera del oferente al que se propone adjudicar el contrato.
  - \* Copias de las publicaciones del aviso y enmiendas en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), diarios, Boletín oficial y página web del proyecto, tanto del llamado a licitación como de las enmiendas y circulares aclaratorias, si las hubiere y según correspondan.
  - \* Copias de las consultas de los adquirentes del pliego.
  - \* Copia del Acta de apertura de ofertas.
  - \* Copia de los pedidos de aclaración a los oferentes y sus respuestas durante el período de evaluación de las ofertas.
  - \* Presentaciones espontáneas de los oferentes.
  - \* Quejas
  - \* Copia de la impresión de los tipos de cambio del Banco Nación Argentina.
  - \* Copia de la garantía de oferta.
  - \* Otros documentos que acrediten a la empresa que se propone como adjudicataria.

#### **4.8.5.-Adjudicación**

- La UCP comunica la decisión al adjudicatario en forma de nota y comunicación fehaciente adjuntándole a la misma el formulario del contrato, asegurándose de su recepción.
- El Adjudicatario presenta la documentación previa al contrato incluida la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Se firma el Contrato.
- Se publica en la página web del proyecto el resultado de la adjudicación, como máximo a las dos semanas de la firma del contrato y recepción de las correspondientes garantías.
- Se informa al resto de los licitantes, por nota, el resultado de la adjudicación.
- La UCP devuelve las garantías a todos los licitantes.

#### **4.8.6.-Preparación del Pliego de Bases y Condiciones y modelo de Aviso de Llamado (en el caso que la compra la realice la provincia/concesionario)**

- La Provincia/Concesionario prepara el proyecto correspondiente a la obra a realizar o los bienes a adquirir, con asistencia de la UEP.
- La Provincia/Concesionario prepara el pliego (usando un modelo estándar acordado con el Banco incluido en el Anexo XX), y el aviso y solicita la revisión del mismo a la UCP
- La UCP manifiesta su acuerdo y otorga su conformidad.
- La UCP comunica la no objeción a la Provincia/Concesionario para que inicien el proceso licitatorio.

##### **4.8.6.1.-Avisos, Expediente y venta de Pliegos**

- La Provincia/Concesionario inicia expediente interno para cumplir los trámites administrativos propios.
- La UCP publica el llamado a licitación en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y en la página web del proyecto [www.energia3.mecon.gov.ar](http://www.energia3.mecon.gov.ar).
- La Provincia/Concesionario/UCP envía el aviso a los diarios de tirada nacional y al Boletín Oficial; en este último caso, con una anticipación de 72 hs. a la fecha en que se desea ver publicado el aviso.

##### **4.8.6.2.-Período de preparación de ofertas y consultas**

- El Plazo mínimo de preparación de la ofertas (entre la última publicación y el plazo límite establecido para la presentación de ofertas, no podrá ser menor a 4 semanas.
- Los Licitantes realizan consultas.
- La Provincia/Concesionario prepara las respuestas, requiriendo la participación, de resultar necesario, de la UEP/UCP.
- La Provincia/Concesionario somete a consideración de la UCP las consultas realizadas y sus correspondientes respuestas.
- Las consultas y sus respuestas (sin identificación de su origen) se envían a todos los adquirentes del pliego y se las publica correspondientemente.
- Si la UEP/UCP/Provincia/Concesionario consideran que es necesaria una enmienda al pliego, la preparan y la someten a consideración de la UCP.
- La UCP presta su conformidad.
- Se comunica la enmienda a todos los adquirentes del pliego, se publica en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y en la página web del proyecto. Si se tratara de una enmienda a la fecha de apertura de las ofertas, además de lo anterior se publicará en un diario de tirada nacional o en el Boletín oficial.



#### 4.8.6.3.-Recepción y Apertura de ofertas. Preadjudicación

- La Provincia/Concesionario designa una Comisión Evaluadora.
- Se reciben las ofertas en sobre sellado en la fecha y hasta la hora límite establecida por la provincia/concesionario consignada en el llamado a licitación. La Provincia/Concesionario lleva a cabo la apertura ante escribano en la fecha y hora establecida en el llamado y deriva la documentación a la Comisión.
- Se envía copia del Acta de Apertura de ofertas a la UCP. En el acta consta dónde se depositan las ofertas y quién(es) es (son) el (los) encargado(s) de resguardarlas.
- La Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas de acuerdo a criterios previamente establecidos en el Pliego, prepara un Informe de Evaluación y recomienda la adjudicación.
- La Comisión Evaluadora eleva su informe a la UCP conteniendo la siguiente documentación:
  - \* Informe de evaluación donde consten los datos principales de la licitación y el pliego, las ofertas, principales componentes de las especificaciones técnicas, errores aritméticos, conversión de ofertas a una misma moneda, evaluación técnica y financiera del oferente al que se propone adjudicar el contrato.
  - \* Copias de las publicaciones del aviso, circulares, enmiendas en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), diarios, Boletín Oficial y página web del proyecto, tanto del llamado a licitación como de las enmiendas y las circulares aclaratorias, si las hubiere y según correspondan.
  - \* Copias de las consultas de los adquirentes del pliego.
  - \* Copia del Acta de apertura de ofertas.
  - \* Copia de los pedidos de aclaración a los oferentes y sus respuestas durante el período de evaluación de las ofertas.
  - \* Presentaciones espontáneas de los oferentes.
  - \* Quejas
  - \* Copia de la impresión de los tipos de cambio del Banco Nación Argentina.
  - \* Copia de la garantía de oferta.
  - \* Otros documentos que acrediten las capacidades de la empresa propuesta como adjudicataria.
- La UCP analiza la presentación anterior y, de acordar con ella, presta su conformidad.

#### 4.8.6.4.-Adjudicación

- La Provincia/Concesionario comunica la decisión al adjudicatario en forma de nota fechada y comunicación fehaciente adjuntándole a la misma el formulario del contrato, asegurándose de su recepción.

- El Adjudicatario presenta la documentación previa al contrato incluida la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Se firma el Contrato.
- Se publica en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) página web del proyecto el resultado de la adjudicación como máximo a las dos semanas de la firma del contrato.
- La Provincia/Concesionario envía copia del Contrato firmado y sellado a la UCP.
- La UCP, comunica la aceptación a la provincia/concesionario.
- Se informa al resto de los licitantes, por nota, el resultado de la adjudicación.
- La Provincia/Concesionario devuelve las garantías de oferta a todos los licitantes.

#### **4.9. Etapas de una Comparación de Precios**

Los dos primeros procesos bajo la modalidad de comparación de precios estarán sujetos a revisión previa del Banco, esto significa que, antes de enviar las invitaciones, el Banco deberá entregar su no objeción a la Solicitud de Cotizaciones (misma que incluya, al menos, la lista de cantidades, las especificaciones técnicas y el borrador de orden de compra o contrato simplificado); y antes de adjudicar el contrato, al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.

En caso de que, después de haber agotado todas las opciones disponibles (incluida la publicación), no se consiguieran las tres cotizaciones comparables requeridas, se podrá solicitar una no objeción excepcional al Banco para continuar con el proceso con menos de tres cotizaciones comparables.

##### **4.9.1.- Preparación de las especificaciones técnicas y modelo de invitación (en la compra centralizada)**

La UCP, prepara las especificaciones técnicas de los bienes a comprar y el modelo de invitación, incluyendo una estimación del costo total de la adquisición y un modelo de invitación a cotizar, empleando para ello el modelo estándar acordado con el Banco e incluido en el Anexo XX de este Manual.

##### **4.9.2.- Invitación a participar- Solicitud de cotización**

La UCP invita a los proveedores elegidos para participar. Solicita cotizaciones, con fecha de entrega límite, adjuntando las especificaciones técnicas.

#### **4.9.3.-Análisis de las Cotizaciones**

- La UCP designa una Comisión Evaluadora.
- La Provincia/Concesionario recibe las cotizaciones en la fecha acordada y en las condiciones establecidas en la invitación y las deriva a la Comisión Evaluadora.
- La Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas mediante cuadros comparativos, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego y prepara un Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.
- La Comisión Evaluadora eleva un Informe a la UCP, conteniendo la siguiente documentación:
  - \* Invitaciones cursadas a los Proveedores elegidos.
  - \* Designación de la Comisión Evaluadora.
  - \* Cotizaciones presentadas.
  - \* Informe de la Comisión Evaluadora con su recomendación de adjudicación.
- La UCP analiza la presentación anterior y de acordar con ella, comunica su aprobación.

#### **4.9.4.-Adjudicación**

- La UCP aprueba la adjudicación a la cotización evaluada más baja, siempre y cuando existan al menos tres cotizaciones comparables.
- La UCP comunica la decisión a los Proveedores. La UCP emite la orden de compra.
- Aceptación y conformidad de la orden de compra por parte del Proveedor.

#### **4.9.5.- Preparación de las especificaciones técnicas y modelo de invitación (en los casos que la compra la realice la provincia/concesionario)**

- La provincia/concesionario, con la aprobación de la UCP, prepara las especificaciones técnicas de los bienes a comprar y el modelo de invitación, incluyendo una estimación del costo total de la adquisición y un modelo de invitación a cotizar, empleando para ello el modelo acordado con el Banco incluido en el Anexo XX de este Manual.
- La UCP analiza la documentación anterior.
- La UCP comunica la aprobación la Provincia/Concesionario.

#### **4.9.5.1.- Invitación a participar- Solicitud de cotización**

La Provincia/Concesionario envía invitación a los proveedores elegidos para participar. Solicita cotizaciones, con fecha de entrega límite acordada por la UCP, adjuntando las especificaciones técnicas.

#### **4.9.5.2.-Período de preparación de ofertas y consultas**

- Los Proveedores realizan consultas.
- La provincia/concesionario responde a los Proveedores, requiriendo la participación de la UCP, de resultar necesario.

#### **4.9.5.3.-Análisis de Cotizaciones**

- La Provincia/Concesionario designa una Comisión Evaluadora.
- La Provincia/Concesionario recibe las cotizaciones en la fecha acordada y en las condiciones establecidas en la invitación y las deriva a la Comisión Evaluadora.
- La Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas mediante cuadros comparativos, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego y prepara un Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.
- La Comisión Evaluadora eleva un Informe a la UCP, conteniendo la siguiente documentación:
  - \* Invitaciones cursadas a los Proveedores elegidos.
  - \* Designación de la Comisión Evaluadora.
  - \* Cotizaciones presentadas.
  - \* Informe de la Comisión Evaluadora con su recomendación de adjudicación.
- La UCP analiza la presentación anterior y de acordar con ella, comunica su aprobación.

#### **4.9.5.4.-Adjudicación**

- La UCP aprueba la adjudicación a la cotización evaluada como la más baja, siempre y cuando existan al menos tres cotizaciones comparablese informa a la Provincia/Concesionario.
- La Provincia/Concesionario comunica la decisión a los Proveedores. La Provincia/Concesionario emite la orden de compra.
- Aceptación y conformidad de la orden de compra por parte del Proveedor.

#### **4.10. Procedimientos de selección de consultores**

Serán de aplicación las “Normas: Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial” (Enero de 2011). Estas normas contemplan la contratación de firmas consultoras y de consultores individuales, y se aplican a procesos de selección cuyos contratos vayan a ser financiados total o parcialmente por el Préstamo del BIRF.

Para la contratación de servicios de consultoría no financiados con recursos del Banco, se podrán adoptar otros procedimientos que den como resultado: selección de profesionales con las calificaciones adecuadas; que ejecuten los trabajos en conformidad con lo solicitado y que el alcance de los servicios guarde relación con las necesidades del Proyecto.

Los métodos particulares que se seguirán para la selección de firmas consultoras serán: Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC); Selección Basada en la Calidad (SBC), Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC); Selección Basada en el Presupuesto Fijo (SBPF); Selección Basada en el Menor Costo (SBMC); y, en casos especiales, Selección Basada en Fuente Única (SBFU). Por otra parte, también se podrán seleccionar consultores individuales a través de procesos competitivos (Comparación de al menos 3CVs) o no competitivos (selección por fuente única).

Todos los servicios de consultores deberán contratarse de conformidad con las Secciones I y IV de las “Normas: Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial” (Enero de 2011) (las Normas para Consultores) y la disposición del Anexo 4 del Contrato de Préstamo.

Los tipos de contratos descritos en la Sección IV de las Normas para Consultores (incluidas las importantes disposiciones a estipularse en dichos contratos en virtud de la Sección IV mencionada) serán los únicos tipos de contratos que usará el Prestatario, la Provincia Participante correspondiente y/o el Concesionario correspondiente (según sea el caso) en relación con la contratación de los servicios de consultores a ser financiados con los fondos del Préstamo.

Luego de la apertura pública de las ofertas, no se revelará a los consultores, ni a otras personas que no estén oficialmente involucradas en el proceso, información relativa al examen, aclaración y evaluación de las propuestas y recomendaciones relacionadas con las adjudicaciones, hasta tanto se publique la adjudicación del Contrato (con excepción de lo dispuesto en los apartados 2.23 y 2.29 de las Normas para Consultores).

#### **4.10.1 Selección de Firmas Consultoras**

La idoneidad y experiencia de la firma y del personal que se ha de asignar, la calidad de la propuesta y la relación entre cliente y consultor son los factores principales para elegir una firma. Las condiciones financieras propuestas pueden ser un elemento adicional a considerar.

##### **4.10.1.1 Selección basada en la calidad y el costo (SBCC)**

El método normal de selección es el basado en un proceso competitivo entre las firmas incluidas en una lista corta, en el que se tienen en cuenta la calidad y el costo para la adjudicación.

El proceso de selección incluirá: a) preparación de términos de referencia (TDR); b) preparación de la estimación de costos y el presupuesto y los criterios para la conformación de la lista corta; c) publicidad; d) conformación de la lista corta de consultores; e) preparación y emisión del pedido de propuestas (PP) (que debe incluir: la Carta de Invitación (CI), las Instrucciones a los Consultores (IC); los TDR y el borrador del contrato propuesto); f) recepción de propuestas y apertura pública de propuestas técnicas; g) evaluación de las propuestas técnicas: consideración de la calidad; h) apertura pública de las propuestas financieras; i) evaluación de la propuesta financiera; j) evaluación final combinada de la calidad y el costo y k) negociación y adjudicación del contrato a la firma seleccionada.

A los fines del apartado 2.7 de las Normas para Consultores, la lista corta de consultores para servicios con un costo estimado inferior al equivalente de US\$ 1.000.000 (un millón de dólares) por contrato podrá comprender íntegramente consultores nacionales.

##### **4.10.1.2 Selección basada en la calidad (SBC).**

Se podrá pedir únicamente la presentación de una propuesta técnica (sin una propuesta financiera) o bien la presentación simultánea de propuestas técnicas y financieras pero en sobres separados (sistema de dos sobres). En el PP se dará información sobre el presupuesto estimado o una estimación del tiempo de trabajo de los expertos clave, especificando que esa información sólo se da a título indicativo y que los consultores deben tener libertad de proponer sus propias estimaciones. En el primer caso, se pedirá al consultor cuya propuesta técnica hubiese obtenido el puntaje más alto que presente una propuesta financiera detallada y se negociará el contrato. En el segundo caso, sólo se

abrirá el sobre con los precios de la propuesta seleccionada y los demás serán devueltos sin abrir.

Los servicios para la realización de trabajos respecto de los cuales el Banco determine que reúnen los requisitos establecidos en el apartado 3.2 de las Normas para Consultores podrán ser contratados por medio de contratos adjudicados con el método de Selección en base a Calidad, de conformidad con las disposiciones de los apartados 3.1 a 3.4 de las Normas para Consultores.

#### **4.10.1.3.- Selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF)**

Con los Términos de Referencia preparados se solicitarán en sobres separados las propuestas técnicas y financieras, informando a los consultores que conforman la lista corta del presupuesto disponible. Se procederá a abrir y evaluar las propuestas técnicas primero (como en el caso de la SBCC); se abrirán las propuestas financieras rechazándose las que superaron el presupuesto disponible y se negociará con aquella que, dentro del presupuesto disponible haya obtenido la calificación técnica más alta.

#### **4.10.1.4.- Selección basada en el menor costo (SBMC)**

Con los Términos de Referencia preparados se solicitará en sobres separados las propuestas técnicas y financieras, informando la calificación mínima de la calidad, invitando a los consultores que integran la lista corta a presentar las propuestas técnicas y financieras. Se abren primero las propuestas técnicas y se evalúan (como en el caso de la SBCC), las propuestas financieras se abren en público. Se rechazan las propuestas que no llegan al puntaje mínimo de calidad solicitado y se negocia con el proponente cuya propuesta financiera fue la de menor costo.

#### **4.10.1.5 Selección basada en las calificaciones de los consultores (SCC).**

Con los Términos de Referencia preparados, se solicitarán expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo. Se conformará una lista corta y se seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas. Se la invitará a que presente una propuesta técnica conjuntamente con una financiera y se la invitará luego a negociar el contrato.

Los servicios de firmas consultoras del Proyecto cuyo costo estimado sea inferior al equivalente a US\$ 100.000 (cien mil dólares) por contrato podrán ser contratados por medio de contratos adjudicados de conformidad con las disposiciones de los apartados 3.1 y 3.7 de las Normas para Consultores.

#### **4.10.1.6.- Selección con base en una Sola Fuente (SSF)**

Se presentará al Banco para su revisión y "No Objeción" los TdR del trabajo junto con una detallada descripción que destaque las razones por las que se ha decidido utilizar esta opción en vez del proceso competitivo habitual.

#### **4.10.2.- Selección de Consultores Individuales**

Se empleará para trabajos en los que: no se necesitan equipos de personal multidisciplinario; no se necesita apoyo profesional adicional externo, y la experiencia y las calificaciones de la persona son los requisitos primordiales.

La selección se hará teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, sus conocimientos de las condiciones donde se desarrollará el trabajo.

Los servicios para la realización de trabajos que reúnen los requisitos establecidos en el primer párrafo del apartado 5.1 de las Normas para Consultores podrán ser contratados por medio de contratos adjudicados a consultores individuales de conformidad con las disposiciones de los apartados 5.2 a 5.5 de las Normas para Consultores. Bajo las circunstancias descritas en el apartado 5.6 de las Normas para Consultores, dichos contratos podrán ser adjudicados a consultores individuales en base a una fuente única, sujeto a la aprobación previa del Banco.

#### **4.10.3.- Selección de Consultores- Montos límites y atribuciones para la aprobación**

Además de los dos primeros procesos de selección de consultores llevado a cabo bajo cada una de las modalidades descritas anteriormente, todos los contratos por servicios de consultores provistos por una firma con un costo estimado igual o superior al equivalente de U\$\$ 300.000 (trescientos mil dólares), y todos los procesos de selección por fuente única estarán sujetos a la revisión previa por parte del Banco, salvo que el Banco decidiera lo contrario y acordara tal decisión en el Plan de Adquisiciones. Asimismo, con relación a cada contrato para la contratación de consultores individuales con un costo estimado igual o superior al equivalente de U\$\$100.000 (cien mil dólares), o con selección basada en una única fuente, el informe sobre las calificaciones y la experiencia de todos los candidatos evaluados, los términos de referencia y las condiciones de contratación de los consultores estarán sujetas a la aprobación previa del Banco. Todos los demás contratos estarán sujetos a la Revisión Posterior por parte del Banco.



En el caso de expertos individuales, todos los pasos de los procedimientos de contratación por montos iguales o superiores US\$ 100.000, serán sometidos a consideración previa del BIRF. Por montos inferiores a US\$ 100.000, la selección y contratación de consultores individuales podrá ser realizada directamente por la UCP. El Banco aprobará sólo los términos de referencia y las calificaciones y condiciones de empleo de los consultores propuestos por el ejecutor, antes que se negocie y firme el contrato.

En caso de procesos sujetos a revisión previa del Banco, se remitirán al Banco Mundial, copia de los contratos de los consultores individuales con sus respectivos términos de referencia, así como las evaluaciones de desempeño correspondientes.

#### **4.11. Contratación de Servicios de Consultoría**

##### **Contratación de Consultores Nacionales**

1. La UCP elabora los Términos de Referencia para cada una de las posiciones del Proyecto y la somete a la aprobación del Banco.
2. Los contratos de los integrantes de la UCP y de los coordinadores provinciales serán de Locación de Servicios/Obras en los términos del Decreto PEN N° 1254/2014, el artículo 9° de la ley N° 25.164 y los resultantes de los convenios establecidos específicamente por el Proyecto.
3. La selección de los profesionales se realizará en base a la descripción de funciones.
4. La UCP efectuará la búsqueda y evaluación de un mínimo de tres postulantes calificados para cada función y seleccionará al candidato mejor calificado para su contratación.
5. La UCP solicita la No Objeción al Banco en caso de ser necesaria por el monto de la contratación.
6. A finales del año calendario la UCP envía a la SE planta de personal anual para el año siguiente, para su presentación a la Secretaría de Hacienda dentro de los plazos que indique la normativa.
7. En los casos que corresponda, la SE será responsable de incluir la planta de consultores del PERMER, dentro de la planta de consultores para poder solicitar su contratación.
8. La UCP será responsable de preparar los Términos de Referencia de los consultores y asistentes del proyecto y solicitará, en los casos que corresponda, a la SE la tramitación de los contratos, presentando la documentación que debe remitirse junto con el pedido de contratación del consultor individual.
9. La SE recibirá las solicitudes de contratos individuales y realizará todas las tramitaciones necesarias para concretar la contratación dentro de los plazos previstos.
10. Una vez finalizado el proceso de contratación la SE pondrá a disposición de cada integrante de la UCP los contratos firmados originales y remitirá una

copia de los mismos para que ésta registre los movimientos contables correspondientes.

#### **4.12.- Contratación de Firmas Consultoras**

En todos los casos, independientemente del monto estimado de contratación y de la modalidad de selección a emplearse, se usará el documento de Pedido de Propuestas Estándar del Banco (PPE).

El PPE incluye la carta de invitación, información para los consultores, formularios de propuesta técnica y de propuesta financiera, Términos de Referencia y un modelo de contrato. La información para los consultores y las Condiciones Generales del Contrato, también de carácter estándar, no pueden modificarse en ninguna circunstancia. Sin embargo, las condiciones específicas del país y del trabajo pueden indicarse en la Hoja de Datos y en las Condiciones Especiales del Contrato.

- La Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) elabora los Términos de Referencia (TOR) donde se definirán los objetivos, antecedentes de la prestación del servicio a realizar, metas, productos y subproductos, extensión del trabajo, tipo y periodicidad de informes a presentar, resultados previstos, monto de contrato y responsabilidades.
- Solicita la No Objeción al Banco Mundial a los TOR elaborados.
- El Banco Mundial remite la No Objeción.
- La UCP publica la convocatoria a expresiones de interés.
- La UCP analiza la experiencia y la competencia de los consultores con relación al trabajo a realizar.  
La UCP prepara una lista corta y el Pedido de Propuestas (PP) del Proceso.
- La UCP solicita al Banco la No objeción al PP y a la Lista Corta, en el caso de procesos sujetos a revisión previa.
- El Banco otorga la No Objeción a la Lista Corta y al PP
- La UCP envía las invitaciones, dando un plazo de entre uno a tres meses para la preparación de las propuestas.
- De corresponder, la UCP prepara las aclaratorias correspondientes y, previa No Objeción del Banco las remite a los consultores.
- La UCP abre las propuestas en la fecha y hora indicadas, las recibidas después de ese tiempo límite serán rechazadas. Las propuestas financieras se recibirán en sobre cerrado y depositadas en poder de un escribano público o una autoridad independiente.
- Las propuestas técnicas son derivadas a un comité técnico previamente designado.
- El Comité evalúa las propuestas técnicas, confecciona el documento de evaluación técnica y lo envía al Banco para su No Objeción, en el caso de procesos sujetos a revisión previa.
- El Banco otorga su No objeción
- La UCP cita a la apertura de las propuestas financieras

- La UCP abre las propuestas financieras
- El Comité evalúa las propuestas financieras y combinadas
- El Comité prepara el documento de Informe de Evaluación Combinada.
- Cita a la consultora seleccionada a negociar el contrato.
- Una vez finalizadas las negociaciones solicita al Banco la No Objeción al borrador de Contrato, Acta de Negociación e Informe de Evaluación Combinada.
- El Banco otorga su No Objeción
- La UCP informa la propuesta de adjudicación a la consultora seleccionada.
- La UCP elabora el Contrato y procede a su firma
- La UCP publica la adjudicación y notifica a todas las firmas consultoras de la lista corta de los resultados.

### CUADRO 3: ADQUISICION DE OBRAS Y BIENES POR PARTE DEL PROYECTO

ADQUISICIÓN DE OBRAS Y BIENES POR PARTE DEL PROYECTO					
OBRAS					
Límites	Método	Garantía de oferta	Garantía de anticipo	Garantía de cumplimiento	Revisión Previa del Banco
Menor que u\$s 15.000.000	Licitación Pública Nacional	Manifiesto de garantía ó Seguro de Caucción	Bancaria	Seguro de Caucción	2 primeros y s/g PAC
Mayor o igual a u\$s 15.000.000	Licitación Pública Internacional	Manifiesto de Garantía ó Bancaria	Bancaria	Bancaria	Todos
BIENES					
Límites	Método	Garantía de oferta	Garantía de anticipo	Garantía de cumplimiento	Revisión Previa del Banco
Menor que u\$s 100.000	Comparación de precios	Ninguna	N/C	N/C	2 primeros y s/g PAC
Entre u\$s 100.000 y u\$s 500.000	Licitación Pública Nacional	Manifiesto de Garantía ó Seguro de Caucción	Bancaria si correspondiera	Seguro de Caucción	2 primeros y s/g PAC
Mayor o igual a u\$s 500.000	Licitación Pública Internacional	Manifiesto de Garantía ó Seguro de Caucción	Bancaria si correspondiera	Bancaria	Todos

## 5.-Seguimiento Físico y Financiero

### 5.1. Gestión Financiera

#### 5.1.1 Objetivos

La Gestión Financiera se ocupa de la planeación, ejecución y control de los recursos financieros del proyecto. Sirve para administrar los recursos financieros del proyecto con atención a la economía y eficiencia de dichos recursos. Ayuda a alcanzar los objetivos del proyecto a través de suministrar información útil para la toma de decisiones y demuestra el uso apropiado de los fondos del proyecto.

#### 5.1.2 Alcance

La Gestión Financiera comprende los sistemas vinculados a los recursos financieros y el conjunto de normas y procedimientos destinados a asegurar el logro de los objetivos del proyecto. Entiende en la aplicación de los fondos y en la rendición de cuentas sobre el uso de esos fondos realizado por el proyecto. Entre los sistemas que la integran se encuentran:

**a) Sistemas de planificación.**

Los sistemas de planificación del proyecto incluyen el Plan Operativo Anual, el Plan de Adquisiciones y el Calendario de Desembolsos.

**b) Sistemas de flujo de fondos.**

Los sistemas de flujo de fondos refieren básicamente a los procedimientos de los pagos y desembolsos

**c) Sistemas de información.**

Los sistemas de información incluyen la contabilidad y los estados financieros así como los estados financieros intermedios no auditados.

**d) Sistemas de control.**

Los sistemas de control interno, seguimiento de obra y la auditoría externa.

## 5.2. Planificación y Presupuesto

El Plan Operativo Anual (POA) constituye una herramienta de encuadre para la formulación de la planificación en el ámbito de los Proyectos con Financiamiento Externo, a la vez que representa un instrumento dinámico para el seguimiento del avance de las actividades.

Proceso de Planificación: El proceso de planificación comienza al inicio del Proyecto, cuando la U.C.P. formula la planificación de actividades e insumos para dar cumplimiento a los objetivos específicos, cuantificando las metas a lograr hasta la finalización del mismo y definiendo los indicadores que medirán su grado de avance. Asimismo, anualmente se formulará el plan de actividades del Proyecto y su correspondiente Plan de Adquisiciones, en un proceso dinámico de retroalimentación, que da como resultado el POA, que contiene la identificación de las unidades físicas, las necesidades financieras y el detalle de los procesos de adquisiciones para el próximo ejercicio. La U.C.P., de acuerdo a los objetivos generales definidos en el Convenio de Préstamo, define los objetivos anuales y las actividades que se llevarán a cabo – en Componentes y sub-componentes - para alcanzar los mismos. Estas actividades se reflejan en el POA físico, orientadas a medir productos y resultados, que permitan y sean suficientes para evaluar que la ejecución de las mismas contribuya al logro de los objetivos del Proyecto. El POA financiero incluirá todas las actividades que se realizarán en el año reflejando los insumos o recursos necesarios para llevarlos a cabo.

La U.C.P. es el responsable de definir las necesidades de contratación que le permitirá ejecutar las actividades de acuerdo a lo programado. De acuerdo al paquete de contratos que se defina para el Proyecto, se elaborará el Plan de Adquisiciones, reflejando para cada proceso las fechas estimadas en que se llevarán a cabo y la consecuente incidencia financiera del contrato de acuerdo a los planes de entregas y de ejecución de los mismos. Esta información contenida en los planes de adquisiciones y cronogramas de ejecución del contrato se constituye en un insumo para confeccionar el POA financiero.

La U.C.P., a través de las áreas que la integran serán los encargados de analizar la consistencia del POA. El POA es enviado al BM, quien procede a analizarlo y dar su "No-Objeción" acompañado de sugerencias y observaciones, si se detectara la necesidad.

Asimismo, el POA se constituye en una herramienta fundamental para la gestión financiera del Proyecto, su información permitirá:

- garantizar un adecuado flujo de fondos y pagos
- confeccionar las solicitudes y proyecciones de desembolsos
- preparar la información necesaria para la elaboración del Presupuesto
- solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pagado en tiempo y forma.

Esto lleva a la necesidad de un control permanente, y de una constante adecuación de la planificación a la ejecución de las actividades.

### **5.3. Desembolso**

Las solicitudes que se realicen para el retiro del fondos al BIRF se efectuarán siguiendo los procedimientos del Banco, establecidos en el Manual de Desembolsos, la Carta de Desembolsos y las disposiciones del Convenio de Préstamo.

Los recursos del proyecto podrán desembolsarse de acuerdo con las siguientes modalidades:

1. Pago Directo
2. Reembolso
3. Depósito inicial en la Cuenta Designada

### **5.4. Flujo de Fondos**

Retiros de fondos de las cuentas del proyecto.

Firmas autorizadas: Para efectuar retiros con cargo al préstamo, la SECRETARIA DE ENERGIA designará el nombre de las personas autorizadas a suscribir las correspondientes solicitudes (aclarando si actúan en forma conjunta o separada), e instruyendo a que las mismas registren ante el Banco sus correspondientes firmas. Cualquier modificación en las facultades de los firmantes será notificada por la SECRETARIA DE ENERGIA inmediatamente al Banco.

Se utilizará una Cuenta Designada en dólares, que el proyecto abrirá en el Banco de la Nación la Argentina (BNA) para depositar los recursos desembolsados por el BIRF.

Los fondos depositados en la cuenta designada como anticipos seguirán las políticas y los procedimientos de funcionamiento del desembolso del banco descritos en el Convenio de Préstamo o en la Carta de Desembolsos.

Los retiros de la cuenta designada serán hechos solamente para los pagos de los gastos elegibles. Los fondos retirados de dicha cuenta, serán convertidos a la moneda local y depositados en una cuenta operativa en pesos abierta por el proyecto en el Banco de la Nación Argentina.

A los efectos del retiro de los fondos del préstamo y/o a la justificación de gastos (SOEs, Hojas sumarias) se utilizará, para la conversión a dólares estadounidenses de los pagos efectuados en moneda local en obras, bienes y servicios del Proyecto, el tipo de cambio utilizado por el BNA al momento de la acreditación de los fondos en la cuenta operativa del proyecto. Contra la disponibilidad correspondiente a ese crédito en la cuenta operativa del proyecto se realizarán los pagos en moneda local, que posteriormente serán rendidos.

## **5.5. Seguimiento, Certificación y Pago de Contratos.**

### **5.5.1 Servicios de Consultoría**

La UCP realiza el seguimiento del contrato, recibe los Informes de avance y/o finales y aprueba los mismos y los archiva.

Una vez aprobado dichos informes y recibida la correspondiente factura procesa las solicitudes de pago en el sistema UEPEX.

La UCP prepara la solicitud de pago, adjuntando a la misma copia autenticada de la documentación de respaldo inherente a la operación.

La solicitud de pago debe estar aprobada por la Subsecretaría de Energía Eléctrica.

Luego, la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera será la responsable de gestionar la orden de pago, con las retenciones impositivas que correspondan y la realización de la afectación presupuestaria correspondiente

La orden de pago debe ser suscripta tanto por la Subsecretaría de Energía Eléctrica y/o el Coordinador General del Proyecto como por la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera.



## **5.5.2. Inversión**

### **5.5.2.1. Certificación y Pago en Contrato de Obra:**

#### **5.5.2.1.1. Obra Centralizada**

##### **1. Certificación**

Anticipo Financiero con la firma del contrato de obra, debidamente legalizado y las garantías establecidas en el Pliego, el área de seguimiento físico-financiero preparará el certificado de obra, con detalle de los ítems que integran la oferta y posteriormente será cargado al sistema UEPEX.

Ejecución de Obra: Al finalizar la ejecución parcial, que no deberá ser inferior al 20% de la totalidad del contrato, exceptuando el último certificado, el inspector designado por el área de Seguimiento de Contratos y Supervisión de Obra de la U.C.P. en colaboración con la contratista, efectuará la medición ajustándose a las normas que establezca el Pliego de Bases y Condiciones. Conformada la medición mediante acta firmada por los inspectores de ambas partes, el área económica financiera preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra, ajustándose a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

Los certificados de obra constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la U.C.P..

Las formalidades y detalles de los certificados de obra, se ajustarán a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente.

Las retenciones sobre todos los certificados serán los importes que se determine en el Pliego; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, para constituir el fondo de reparos. Este fondo quedará en poder de la U.C.P. hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

Una vez emitido el certificado de obra, que será firmado por el responsable del área de Seguimiento Físico-Financiero, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha posterior a

la consignada en el certificado y toda otra documentación establecida en el Pliego a tales efectos.

## **2. Pago**

El pago de cada certificado de obra se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente. Si en el Pliego se establecieran plazos menores, se tomarán estos últimos.

La UCP prepara la solicitud de pago, adjuntando a la misma copia autenticada del correspondiente certificado de obra.

La solicitud de pago debe estar aprobada por la Subsecretaría de Energía Eléctrica.

Luego, la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera será la responsable de gestionar la orden de pago, con las retenciones impositivas que correspondan y la realización de la afectación presupuestaria correspondiente.

La orden de pago debe ser suscripta tanto por la Subsecretaría de Energía Eléctrica y/o el Coordinador General del Proyecto como por la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera

.

### **5.5.2.1.2. Obra Descentralizada**

Los pagos podrán ser:

#### **1) Pago de anticipo financiero.**

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) con la documentación recibida (Contrato y Garantía) y previa apertura de la Cuenta Bancaria específica a los fines exclusivos del Proyecto PERMER, confeccionará los certificados de obra correspondiente a los Fondos BIRF y el correspondiente a los fondos provinciales y de otro origen de corresponder (cada uno de ellos en cuatro originales), los que deberán ser firmados por el responsable de la UEP y del Ente Regulador u organismo provincial responsable del control y solicita la factura del contratista.

La UEP entrega los originales de los certificados al área administrativa –financiera de la Provincia, al Ente Regulador, otro queda en su poder y un original es

enviado a la UCP junto con copias debidamente autenticadas de los documentos indicados en el punto anterior y los datos correspondientes a la cuenta bancaria donde serán transferidos los fondos o autorización de pago debidamente firmada por autoridad competente, indicando que los pagos serán efectuados por la U.C.P. directamente a la contratista.

La UCP prepara los certificados de pago sobre la base de la documentación recibida, la que será debidamente firmada por el Coordinador del Proyecto, elevando el expediente a la Subsecretaría de Energía Eléctrica que deberá contener: número y fecha del contrato, fecha de notificación de la No Objeción a la adquisición, los datos correspondientes a la cuenta bancaria de la Provincia y certificado de pago emitido por el sistema UEPEX.

Luego, la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera será la responsable de gestionar la orden de pago, con las retenciones impositivas que correspondan y la realización de la afectación presupuestaria correspondiente

La orden de pago / transferencia bancaria o cheque, a favor de la Provincia y/o proveedor debe ser suscripta tanto por la Subsecretaría de Energía Eléctrica y/o el Coordinador General del Proyecto como por la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera

La UCP recibirá el comprobante correspondiente a la transacción realizada.

La UEP es responsable de enviar a la UCP copia del comprobante de pago correspondiente, copia de los extractos bancarios donde figuran los movimientos por los montos recibidos y emitidos y copia de los recibos del contratista.

A solicitud de la Provincia mediante nota firmada, se podrá pagar directamente al proveedor desde el PERMER o requerir su pago al Banco Mundial mediante el método de pago directo.

## **2) Pago correspondiente a la ejecución de obra**

Al finalizar la ejecución, el inspector designado por la U.E.P. en colaboración con la contratista, efectuará la medición ajustándose a las normas que establezca el Pliego de Bases y Condiciones. Conformada la medición mediante acta firmada por los inspectores de ambas partes, la U.E.P., preparará los certificados de obra, separadamente por fuente de financiamiento, los que deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y deberán ser firmados por el

responsable de la UEP y del Ente Regulador u organismo provincial responsable del control.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha posterior a la consignada en el certificado y toda documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones.

La UEP emitirá cuatro originales de los certificados de obra, y entregará al concesionario, al Ente Regulador u organismo provincial responsable del control, otro queda en su poder y un original es enviado a la UCP junto con copia del acta de medición y los documentos indicados en el segundo párrafo.

La UCP, luego de verificar y controlar la documentación recibida, cargará al sistema UEPEX y prepara la solicitud de pago, adjuntando a la misma copia autenticada del certificado de obra inherente a la operación.

La solicitud de pago debe estar aprobada por la Subsecretaría de Energía Eléctrica

Luego, la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera será la responsable de gestionar la orden de pago, con las retenciones impositivas que correspondan y la realización de la afectación presupuestaria correspondiente

La orden de pago / transferencia bancaria o cheque, a favor de la Provincia y/o proveedor debe ser suscripta tanto por la Subsecretaría de Energía Eléctrica y/o el Coordinador General del Proyecto como por la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera

La UEP, será responsable del pago al contratista y enviará a la UCP copia del comprobante de pago correspondiente, copia de los extractos bancarios donde figuran los movimientos por los montos recibidos y emitidos y copia de los recibos del contratista.

A solicitud de la Provincia mediante nota firmada, se podrá pagar directamente al proveedor desde el PERMER o requerir su pago al Banco Mundial mediante el método de pago directo.

## **5.6. Contabilidad Y Finanzas**

### **5.6.1. Prácticas y políticas contables**

De acuerdo con los términos del convenio de préstamo, la UCP mantendrá sistemas de administración financiera (incluyendo contabilidad, informes financieros y auditoría) adecuados para asegurar que se proporcione al Banco información exacta y oportuna concerniente a los recursos y gastos del proyecto.

La contabilidad deberá llevarse de acuerdo con las Normas de Contabilidad Pública aprobadas por la Contaduría General de la Nación en tanto no se oponga a las Normas Internacionales. Se utilizará el principio contable de lo pagado.

El sistema contable utilizado debe ser confiable y seguro. El sistema será integrado, con todos los demás sistemas de administración financiera (presupuesto, tesorería y administración) para garantizar que provee una base de datos común para la información financiera. Se implementará el Sistema UEPEX.

Este sistema se utilizará para producir los Estados Financieros indispensables, que permita:

Registra e informa fehacientemente todos los activos, pasivos y transacciones financieras del proyecto.

Proporciona suficiente información financiera para administrar y monitorear las actividades del proyecto.

Los montos transferidos o anticipados en atención a grupos de beneficiarios son contabilizados como ejecución en el correspondiente componente y categoría de inversión, y también son incluidos como parte de los montos reportados en los SOEs para reembolso del Banco.

La tasa de cambio a utilizar para convertir y contabilizar los gastos realizados en moneda local a dólares estadounidenses, financiados con fondos del préstamo, es la tasa de cambio utilizada por el BNA en el momento del débito realizado en la Cuenta Designada y su correspondiente crédito en la cuenta Operativa del Proyecto.

### **5.6.2. Proceso de Contabilidad**

Los registros contables serán llevados por el área de Seguimiento Físico-Financiero de la UCP, donde se archivarán las facturas y recibos con los demás antecedentes de pago.

### 5.6.3. Informes financieros

La UCP preparará anualmente los Estados Financieros del Proyecto a ser auditados por la Auditoría General de la Nación. Además el Banco requerirá el envío de Estados Financieros Intermedios no Auditados en forma semestral, a ser usados para propósitos de administración y monitoreo del proyecto.

Los Estados Financieros del Proyecto (que también deben incluir las correspondientes notas e información financiera suplementaria) son los siguientes:

- Estado de Fuentes y Usos de Fondos
- Estado de Inversiones Acumuladas
- Estado de Solicitudes de Desembolso
- Estado de la Cuenta Designada

Los estados financieros del proyecto son presentados en dólares estadounidenses, y en pesos. Las notas a los estados financieros indican la tasa de cambio usada para convertir las transacciones de una moneda a otra, así como las normas de contabilidad utilizadas para registrar las transacciones y preparar los estados financieros. Los estados de SOEs y de la Cuenta Designada solamente serán expresados en dólares.

Los estados financieros básicos informan los gastos utilizando las categorías de inversión o desembolso.

Estado de Fuentes y Usos de Fondos y Estado de Inversiones Acumuladas

Estos dos estados constituyen los **estados financieros básicos del proyecto** porque muestran los fondos recibidos y los desembolsos realizados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas desde el inicio del proyecto hasta el final del período auditado. Proporcionan información acerca de las actividades financieras de todo el proyecto. Los fondos recibidos del Banco son revelados de acuerdo con el mecanismo de desembolso utilizado (pagos directos, o anticipo a la Cuenta Designada).

Estos estados proporcionan tanto para el período auditado como para el período acumulado desde el inicio del proyecto hasta la fecha de los estados financieros:

A) Una comparación entre los gastos reales (inversiones) y las proyecciones originales del informe de evaluación inicial del proyecto o sus enmiendas.

B) Explicaciones para las variaciones importantes.

DOCUMENTO INTERNO- PROYECTO PERMER II - UNIDAD COORDINADORA- SUBSECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION

#### **5.6.4. Estado de Solicitudes de Desembolso**

Este Estado lista los Estados de Gastos enviados al Banco durante el período cubierto por el informe. Las solicitudes se agrupan en dos clases dependiendo de su situación al final del período reportado:

- A) Reembolsados
- B) Pendientes de Reembolso

La línea para cada SOE muestra los montos solicitados por categoría de desembolso. Si los montos solicitados difieren de las sumas reembolsadas por el Banco, ambos montos deben ser incluidos y claramente identificados.

#### **5.6.5. Estado de la Cuenta Designada**

En este Estado se proporciona un resumen de la actividad de la Cuenta Designada durante el período del informe, no acumuladamente. Es preparado en base a los estados de cuenta periódicos que proporciona el BNA. La información aquí contenida se debe poder verificar con la información de otros estados, por ejemplo, los depósitos correspondientes al reembolso de SOEs deben coincidir con lo reportado en el "Estado de Solicitudes de Desembolso" como reembolsado.

Notas e Información Financiera Suplementaria

Todas las políticas contables utilizadas serán reveladas como parte integral de los estados financieros, los cuales incluirán toda la información material necesaria para hacerlos claros y comprensibles.

#### **5.6.6. Periodicidad de los Estados Financieros**

Los estados financieros auditados serán anuales.

Los **Estados Financieros Intermedios No Auditados (IIFRs)** abarcan: i) las entradas de efectivo por fuentes y el uso de fondos por principales categorías de gastos, los saldos de apertura en efectivo y los saldos en efectivo al cierre del proyecto, y los anexos justificativos en que se comparen los gastos efectivos con los previstos, para el período y en forma acumulativa, ii) informes sobre el progreso físico, que contienen una descripción e indicadores de resultados, que vinculan la información financiera con el progreso físico.



Responsabilidad por la Preparación de los Estados Financieros.

Los estados financieros y la información financiera suplementaria serán preparados por la UCP del Proyecto, con datos obtenidos del sistema de contabilidad del proyecto.

### **5.6.7. Sistema de Administración Contable- Financiero**

#### Características Generales del Sistema UEPEX

Para el registro de todas las operaciones del proyecto se utilizará el Sistema UEPEX, se trata de un sistema contable y de gestión de utilización obligatoria en la Administración Pública Nacional para las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos.

Es una herramienta que contribuye a realizar una administración efectiva, eficiente y económica de la aplicación de los fondos provistos por financiamiento externo, para programas o proyectos específicos. Su objetivo principal es optimizar las tareas de gestión y registro de las Unidades Ejecutoras (UE). Ha sido diseñado a partir de la gestión de las UCP y su vinculación con la normativa nacional vigente de Administración Financiera, a la cual éstas están sujetas, en virtud de la aplicación de la Ley N° 24.156, leyes y reglamentos complementarios y a las normas de los Organismos Financieros Internacionales (OFI). Esta normativa rige la ejecución del Presupuesto Nacional, como instrumento de administración del Programa de Gobierno, para la estimación y ejecución de los recursos y la formulación, ejecución y control de los gastos. Con esta premisa se han definido circuitos de gestión y registro de la ejecución de los proyectos, para compatibilizar y armonizar las normas emitidas por los Organismos Financieros Internacionales con las correspondientes a la legislación nacional. El sistema desarrollado permite administrar los circuitos de la gestión operativa de las UCP, considerando sus propias particularidades: consultoría, compra de bienes y contratación de servicios, pasajes, viáticos, capacitación, otros gastos, transferencias o ajustes y el registro para efectuar el seguimiento financiero de Obras.

El producto se completa con un módulo de Contabilidad General y un módulo de Caja y Bancos, integrados al módulo de Presupuesto y su ejecución, permitiendo abarcar la gran mayoría de las funciones de operación de una UCP.

El sistema establece una metodología común de registro de las transacciones, que son generadas una única vez en el lenguaje propio de la UCP (según Convenio de Préstamo) y mediante la aplicación de tablas de conversión (que en sistema se denominan "Relaciones") obtiene su expresión en términos de la ejecución del Presupuesto Nacional. De esta manera genera tanto la

información, especificando la ejecución al nivel de apertura de préstamo, el insumo / clase de gasto / categoría de inversión y la fuente de financiamiento, como la requerida en la terminología utilizada por la Administración Nacional. Es importante señalar que las UCP son las encargadas de mantener las relaciones institucionales.

Paralelamente, para la administración de proyectos que operan bajo la órbita del Presupuesto Nacional, deben:

- Participar del proceso de Formulación Presupuestaria.
- Gestionar y procesar los aportes de Contrapartida Local Nacional.
- Participar del proceso de solicitud, aplicación y control de cuotas de compromiso y devengado.
- Confeccionar / enviar a la Secretaría de Hacienda (SH) los informes solicitados por las distintas direcciones / oficinas de las Autoridades Gubernamentales.

### Prestaciones

El uso de esta aplicación hace posible:

- Estandarizar las tareas de gestión de las UCP.
- Lograr la unicidad en el registro de las transacciones.
- Disponer de información oportuna en diferentes formatos y para distintos usuarios.
- Brindar un entorno amigable, de bajo costo de implementación y de interfaces simples para interactuar con otros sistemas.

La funcionalidad provista por el sistema permite atender los siguientes aspectos:

- Gestión de las transacciones financiero/contables en la terminología especificada en los Convenios de Préstamo, compatibilizadas automáticamente con las normas de registro de la ejecución del Presupuesto Nacional, para todas las fuentes de financiamiento.
- Programación Anual / Trimestral del presupuesto en términos financieros, a partir de la matriz original del proyecto / programa, al igual que la Ejecución Anual / Trimestral, de manera tal de poder analizar los desvíos originados entre la programación y la efectiva ejecución.
- Vinculación automática con un Subsistema de Contabilidad General y un Subsistema de Caja y Bancos.
- Confección de informes periódicos de progreso y de Estados Financieros del Proyecto para su dictamen por el Órgano de Control.
- Confección de Reportes Financieros, para cumplimentar el objetivo de la presentación de los EE.FF., en la moneda de préstamo. (Control de Desembolsos, Detalle de Pagos, Estado de Solicitudes de Desembolsos, Cuadro de Inversión, Conciliación del Fondo Rotatorio, Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados).
- Cálculo automático de los saldos del Fondo Rotatorio.

- Procesamiento de aportes de Contrapartida Local (Nacional, Provincial, Empresas u otras entidades).
- Seguimiento de contrataciones por Tipo y Procedimiento.
- Ejecución multifuente.
- Homogeneidad en la operatoria diaria de las UEP.
- Tratamiento de impuestos u otros conceptos no elegibles para ser financiados con recursos externos e identificación para su recupero a través de las fuentes de financiamiento de contrapartida local.
- Control de cuotas de compromiso y devengado que reflejan el ritmo de avance del proyecto.
- Procesamiento de modificaciones presupuestarias en el transcurso de cada ejercicio fiscal.
- Seguimiento de trámites y contrataciones.
- Gestión de Obras Públicas
- Auditoría Ex Ante
- Programación y Ejecución Plurianual
- Planta de Personal Contratado
- Ejecución descentralizada de los proyectos (Módulos de Gestión, Contable-Financiero, Etc.)
- Control de Accesos

El sistema permite definir grupos de usuarios, de esta manera se restringe a cada usuario a utilizar únicamente las opciones que son de su interés. Simplifica su operatoria, evita errores involuntarios y define niveles de responsabilidad.

#### **5.6.8. Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF)**

El Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) es el sistema que utiliza el Gobierno Nacional a efectos de registrar los movimientos presupuestarios y financieros de sus fondos. En términos generales el SIDIF integra los distintos componentes de la política fiscal de recursos, gastos y financiamiento, que facilita el registro, seguimiento y evaluación de todas las operaciones presupuestarias y financieras del Gobierno.

El SIDIF está concebido como un sistema integrado, compuesto por diversos subsistemas y módulos dentro de una visión funcional, que actualiza una única base de datos lógica. Sin embargo, por razones de economicidad, individualidad y seguridad, contempla la distribución de la base de datos lógica, en una base de datos central y tantas bases institucionales cuantos fueren los SAF. Trabajando bajo la modalidad cliente - servidor, la Secretaría de Hacienda se comunica, a través del SIDIF Central con los sistemas periféricos instalados en los Organismos (sistemas locales), con el sistema de gestión para las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (Sistema UEPEX) y demás aplicaciones que interactúan con la base de datos central.

El criterio de centralización normativa en cada uno de los sistemas de la administración financiera implica dar orientaciones e integrar, desde el punto de vista de políticas, normas y procedimientos, el funcionamiento de cada uno de los sistemas, sin perjuicio de las adaptaciones que deban realizarse, de acuerdo a las características particulares y especificidades de los distintos tipos de organismos. Los organismos centrales son responsables del diseño, elaboración y evaluación de políticas, del dictado de normas, metodologías y procedimientos generales a ser aplicados por las instituciones públicas y la compilación y agregando las informaciones producidas por los organismos periféricos.

El criterio de descentralización operativa se basa en que la administración de los recursos asignados, para ser eficiente y eficaz, debe ejecutarse en cada una de las instituciones públicas.

El sistema está compuesto por:

- Sistema de Presupuesto
- Sistema de Tesorería
- Sistema de Crédito Público
- Sistema de Contabilidad
- Sistema de Planificación y Monitoreo
- Sistema de Adquisiciones

## **5.7. Auditoría externa**

### **5.7.1. Consideraciones básicas para proyectos del Banco Mundial**

De acuerdo con los convenios suscritos con el Banco Mundial (Banco), el Gobierno Nacional debe asegurar que los fondos prestados sean utilizados poniendo debida atención a los factores de economía, eficacia y eficiencia, y únicamente para los fines para los cuales se ha concedido el financiamiento. Asimismo, es de primordial importancia que exista transparencia en el uso y contabilización de los fondos, no sólo de los provenientes de fuentes externas sino también de los de fuentes internas.

La transparencia en el manejo de los fondos y bienes encomendados a la administración de los ENTES públicos reviste gran importancia, ya que permite a los funcionarios públicos cumplir con su responsabilidad, o sea, su responsabilidad de rendir cuentas del uso de los recursos y los resultados de su gestión.

Dado lo anterior, es imprescindible que las Unidades Ejecutoras que manejan proyectos financiados con recursos de crédito externo, así como fondos del Estado, establezcan sistemas de control interno y de información financiera que

permitan la preparación de informes periódicos que demuestren la situación financiera y la gestión general de los proyectos.

En términos generales, la Entidad Ejecutora es responsable por la presentación periódica y oportuna de la auditoría de algunos o todos los informes financieros listados abajo. Estos estados financieros anuales deben incluir todos los fondos administrados por la institución, sin importar su origen, ya sean fondos provistos por el Gobierno, o aportados por el organismo internacional:

- \* Estado de Situación Patrimonial (puede presentarse, no es obligatorio su presentación)
- \* Estado de Fuentes y Usos de Fondos
- \* Estado de Inversiones Acumuladas
- \* Notas a los Estados Financieros
- \* Información Financiera Complementaria del Proyecto
- \* Estado de Solicitudes de Desembolso, y
- \* Estado de la Cuenta Designada (DA).

Las cifras de los estados financieros deben presentarse en forma comparativa con las cifras del año o período inmediatamente anterior, cuando sea aplicable.

La Entidad Ejecutora debe presentar los estados financieros del Proyecto en dólares de los Estados Unidos (dólares, U\$S), o en moneda local, junto con una conversión que muestre los saldos en dólares. Las notas a los estados financieros deben indicar las tasas de cambio utilizadas para convertir las transacciones en moneda local u otras monedas a dólares, así como las normas de contabilidad seguidas para el registro de las transacciones y presentación de los estados financieros.

Estos Términos de Referencia proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoría. Sin embargo, esta información debe ser complementada con la proporcionada en las "Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorías de Actividades Financiadas por el Banco Mundial" (Junio de 2003), siendo dichas "Guías" parte integral de los Términos de Referencia. El auditor debe revelar en sus informes las normas seguidas al ejecutar la auditoría.

### **5.7.2. Relaciones y Responsabilidades**

El cliente para esta auditoría es el "Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales" y el Banco es parte interesada. Un representante del Banco puede participar en las reuniones de entrada y salida, supervisar el trabajo ejecutado por el auditor para asegurar que cumple con los términos de

referencia y las normas de auditoría aplicables, y proporcionar comentarios sobre el borrador del informe de auditoría.

El PERMER es responsable de preparar todos los estados financieros e informes requeridos, y asegurarse que todos los registros necesarios estén disponibles para la auditoría, que todas las entradas y ajustes contables hayan sido hechos, y que ha tomado todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final.

Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un período de tres años después de terminada la auditoría. Durante este período, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por el Banco.

### **5.7.3. Antecedentes de la Auditoría**

El Banco y el Organismo Ejecutor convinieron que anualmente se hará una auditoría externa a cargo de la Auditoría General de la Nación, de los Estados Financieros del Proyecto, del estado de solicitudes de desembolso y el estado de la cuenta designada. El organismo ejecutor entregará los informes anuales de auditoría al Banco a más tardar el 30 de junio del año siguiente al auditado.

Con el propósito de cumplir con esa obligación, y para que los informes de auditoría puedan ser oportunos y de beneficio tanto a la administración del Proyecto como al Banco, se considera necesario que la auditoría sea contratada lo antes posible para que los auditores puedan efectuar el trabajo interino, el cual podrá servir para identificar áreas débiles en la estructura de control interno, y otros asuntos que requieran acción correctiva oportuna. Este enfoque de auditoría contribuirá al éxito del Proyecto.

El Proyecto ha sido auditado en todos los períodos comprendidos entre los años 2000-2006 y los dictámenes emitidos por la AGN han sido favorables, con algunas observaciones menores, solucionadas oportunamente.

### **5.7.4. Título de la Auditoría**

Todas las propuestas, papeles de trabajo e informes de auditoría referirán a esta auditoría usando el siguiente nombre:

"Auditoría Financiera correspondiente al Período 01-01-20xx al 31-12-20xx del Proyecto BIRF xxxx "Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales-PERMER".

### 5.7.5. Objetivos de la Auditoría

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del Proyecto al final del período auditado, lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del convenio de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables. El compromiso incluye una auditoría de propósito especial del proyecto, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por el Banco, otras instituciones cofinanciadoras, si hay alguna, y el gobierno y otras entidades locales (fondos de contraparte)

Es requisito fundamental que los fondos prestados sean usados con la debida atención a los factores de economía, efectividad, eficiencia y transparencia, y solamente para los propósitos para los cuales el financiamiento fue proporcionado.

Auditoría del proyecto: Esta auditoría de propósito especial debe ser ejecutada de conformidad con normas aceptables para el Banco. Revisten esa calidad, las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs, por sus siglas en inglés) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), así como también las Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y por consiguiente deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

Los objetivos específicos de la auditoría son:

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto presentan razonablemente los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el periodo auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con las normas de contabilidad aceptables para el Banco y con los requerimientos del respectivo Convenio de Préstamo.

- Emitir una opinión con respecto a lo adecuado de la estructura o sistema de control interno del Organismo Ejecutor. Para esto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno de la institución como un todo y la relacionada con el Proyecto, evaluando el riesgo de control e identificando condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno. Esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el Proyecto. Determinar e informar sobre si la entidad ha tomado o no las medidas correctivas necesarias con respecto a las deficiencias reportadas en auditorías anteriores, y si las recomendaciones hechas por los auditores fueron puestas en práctica o no.

- Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la Entidad Ejecutora con los términos del convenio de préstamo y leyes y regulaciones aplicables. Todas las instancias materiales de incumplimiento, así como todas las indicaciones de actos ilegales, deben ser identificadas. Estas pruebas también deben incluir los requisitos de cumplimiento de las contribuciones de contraparte.

- Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las Solicitudes de reembolso (SOE) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) si los fondos del Proyecto han sido utilizados para los fines del mismo, de conformidad con los requerimientos establecidos en el respectivo convenio de préstamo.

- Emitir una opinión sobre si la Cuenta Designada utilizada para manejar los fondos provistos por el Banco presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del periodo auditado, así como las transacciones realizadas durante el período auditado, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en el correspondiente convenio con el Banco.

#### **5.7.6. Alcance de la auditoría**

La auditoría debe incluir la planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura y los sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al auditor llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar sus opiniones. Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- Todos fondos del proyecto --externos o de contraparte-- deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas de los correspondientes convenios de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.

- Los fondos de contraparte deben ser proporcionados de acuerdo con los términos de los convenios de financiamiento correspondientes.

- Los bienes y servicios financiados deben ser comprados de acuerdo con los términos de los convenios de financiamiento correspondientes.

- Las unidades ejecutoras deben mantener todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al proyecto que sea necesario, incluyendo los gastos reportados a través de SOEs y la Cuenta Designada. Deben existir enlaces claros entre los registros contables y los informes presentados al Banco.

- La Cuenta Designada debe ser mantenida de acuerdo con las provisiones del convenio de financiamiento correspondiente.



Las cuentas del proyecto deben ser preparadas de acuerdo con normas de contabilidad uniformemente aplicadas, y dar una visión razonable y verdadera de la situación financiera del proyecto al final del período, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha.

Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que pueden ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben contactar al representante del Banco debidamente autorizado, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales, para no interferir con futuras investigaciones.

Estos lineamientos no deben considerarse como que lo incluyen todo o que son restrictivos, y no liberan al auditor de ejercer el debido cuidado y juicio profesional. Los pasos pueden ser modificados para ajustarse a las condiciones locales y el diseño específico del Proyecto, procedimientos de ejecución y provisiones del convenio. Cualquier limitación en el alcance del trabajo debe ser comunicada tan pronto sea posible al representante del Banco.

#### **5.7.7. Otras responsabilidades del auditor**

El auditor debe cumplir con los siguientes requisitos:

Efectuar reuniones de entrada y salida con la entidad ejecutora.

Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la entidad ejecutora las situaciones que ameriten la tensión de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.

Referenciar independientemente el informe de auditoría antes de emitirlo.

Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las Normas Internacionales de Auditoría de IFAC, firmada por la administración del Programa en la entidad ejecutora.

#### **5.7.8. Informe anual de Auditoría**

Los auditores emitirán informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría del proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe debe ser dirigido y entregado a la entidad ejecutora antes del (XXXXX) del año siguiente al de

objeto de la auditoría. Los informes y certificaciones se presentarán en idioma español, debidamente firmado y sellado, en original y xxxx copias. Además deberá acompañar una copia electrónica (en CD o disquete) en formato PDF.

El informe del Proyecto deberá contener por lo menos:

- a) Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la Entidad Ejecutora, y un resumen.
- b) El informe y opinión del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria.
- c) El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora. También debe incluir los comentarios de la entidad ejecutora.

Este informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorías anteriores, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías de corregido, corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual conjuntamente con los correspondientes comentarios de la administración del proyecto.

- d) El informe del auditor con respecto al cumplimiento de la Unidad de Gestión con los términos del convenio de préstamo, y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el Proyecto (referentes a actividades financieras). Esta opinión también debe ser consistente con la sección 800 de las Normas Internacionales de Auditoría.
- e) Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de Solicitudes de Reembolso (Estado de SOEs) para el período auditado. El auditor debe emitir una opinión que cubra explícitamente: (i) la elegibilidad de los gastos propuestos para reembolso, (ii) lo adecuado de los procedimientos de control para preparar los SOEs, y (iii) el uso correcto de los fondos del préstamo.
- f) Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de la Cuenta Designada para el período auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos en la Cuenta Designada durante el período auditado, y si tal actividad ha sido solamente para propósitos del proyecto.
- g) Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar

las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, y las leyes y regulaciones aplicables.

El informe anual debe ser entregado antes del XXXX de cada año.

La Auditoría publicará los informes de auditoría en su página web: [Dirección de la página web]

#### **5.7.9. Inspección y aceptación del trabajo de auditoría y los informes**

El Banco es responsable por inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas naturales o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en los términos de referencia o en las Guías, el auditor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el Prestatario, la entidad ejecutora, el Programa, o el Banco.

También, el representante del Banco puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros del Programa. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

#### **5.7.10. Términos de Ejecución del Trabajo**

La Entidad Ejecutora remitirá al Banco el informe final de la auditoría del Proyecto antes del 30 de junio después del cierre del año auditado.

La Entidad Ejecutora puede proceder a la rescisión anticipada y exigir el pago de daños, intereses y costas en los casos que a continuación se detallan, sin que ello de derecho al adjudicatario a indemnización de ninguna naturaleza:

1. Razones que motivaron la incapacidad legal del adjudicatario.
2. Incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.
3. Por paralización de los trabajos sin causa justificada y comprobada fehacientemente por más de 15 días consecutivos, o en tres ocasiones por un término menor.
4. Si el adjudicatario transfiere el contrato.

Producida la rescisión por alguna de las causas expuestas precedentemente, la Entidad Ejecutora pondrá en conocimiento del Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente tal circunstancia.

Además de los causales mencionados en los puntos precedentes, la Entidad Ejecutora podrá rescindir parcial o totalmente el contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa por solicitud expresa del BIRF.

En cualquiera de los casos la rescisión se notificará fehacientemente al adjudicatario quedando este obligado a presentar los informes pendientes de entrega al momento de la rescisión y a efectuar aquellos en curso de elaboración con el grado de avance en las tareas a que debió llegar a esa fecha, bajo apercibimiento de requerirle el reintegro de honorarios y de los gastos de viáticos y movilidad percibidos correspondientes a las tareas desarrolladas y no informadas.

Control y seguimiento de Contratos de obra: El control y seguimiento se hará tanto en el aspecto físico como financiero. Este control es esencialmente multidisciplinario, dada la característica de las obras a controlar, como la diversidad de actores intervinientes. Tanto en el caso de licitaciones centralizadas (llevadas a cabo a través de la UCP, como de las licitaciones descentralizadas, que se llevan a cabo por parte de los actores provinciales, el PERMER tiene la responsabilidad del seguimiento y. control

## 6.- Manejo Ambiental y Social del Proyecto

### CONTENIDO DEL CAPITULO

<b>6.1</b>	<b>ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES .....</b>	<b>102</b>
6.1.1	ASPECTOS AMBIENTALES.....	103
6.1.2	ASPECTOS SOCIALES.....	104
<b>6.2</b>	<b>ASPECTOS DE COMUNICACIÓN, DIFUSION Y CAPACITACION.....</b>	<b>110</b>
	Etapas de la comunicación.....	111
<b>6.3</b>	<b>IMPLEMENTACION DEL MAGAS Y DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>113</b>
6.3.1	PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES (MPPI Y MPR).....	113
6.3.2	PLANIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN .....	122
6.3.3	ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES .....	122

## ASPECTOS COMUNICACIONALES, AMBIENTALES Y SOCIALES.

La preparación del PERMER II incluyó la elaboración de una serie de documentos de gestión, incluyendo el presente Manual.

Los documentos de gestión del Proyecto tienen por finalidad facilitar la implementación del proyecto en un contexto que asegure tanto el desarrollo sustentable como la distribución equitativa de sus beneficios.

El esfuerzo conjunto y direccionado de los actores del proyecto coadyuvará al logro de los objetivos propuestos y a la optimización de sus beneficios. Con este propósito, se establecieron instrumentos, medidas y mecanismos que guiarán la implementación y paralelamente se desarrollarán actividades de fortalecimiento de capacidades y de difusión del proyecto que acompañarán todo el proceso.

### 6.1 ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Para la gestión de la temática ambiental y social del Proyecto, se ha elaborado el manual denominado "Marco para el Manejo Ambiental y Social (MaGAS)" que guiará el manejo de los aspectos ambientales y sociales asociados a la implementación y desarrollo del Proyecto en el ámbito nacional.

El MaGAS establece las pautas para el manejo ambiental y social de las actividades del proyecto encuadradas en subproyectos provinciales que integrarán el PERMER. En sus anexos 2 y 3 se especifican las pautas de gestión social en materia de reasentamiento involuntario y de Pueblos Indígenas, respectivamente.

Disponibilidad pública

Estos documentos se encuentran disponibles en línea en el sitio web del proyecto y en el Infoshop del Banco Mundial.

PERMER: <https://www.se.gob.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=3773>

MaGAS (publicado el 12 de agosto de 2014 y revisado el 20 de octubre de 2014).

Marco de Reasentamiento Involuntario -Anexo 2- (publicado el 14 de noviembre de 2014).

Marco de Pueblos Indígenas -Aneo 3 (publicado el 14 de noviembre de 2014).

BANCO MUNDIAL: <https://www.worldbank.org/infoshop>

Adicionalmente, se ha elaborado una guía sintética para el manejo de los aspectos de capacitación, comunicación y difusión del Proyecto, que se integra en el punto 6.2 del presente capítulo. Esta guía servirá de apoyo a los procesos de gestión social y ambiental del proyecto.

Resumen de contenido del MaGAS

El presente capítulo del MO resume los principales aspectos del MaGAS y presenta los lineamientos a seguir para cada uno de los temas.

### **6.1.1 ASPECTOS AMBIENTALES**

El objetivo general del MaGAS del PERMER II es presentar, sobre la base del diagnóstico ambiental y social, metodologías, instrumentos, procedimientos y responsabilidades para la gestión ambiental y social- para ser aplicadas por la UCP durante la ejecución del Proyecto, con el fin de cumplir con la legislación ambiental y social local y con las Políticas de Salvaguardias del Banco Mundial.

#### **Objetivos específicos claves de la gestión ambiental**

- Obtener una caracterización ambiental básica (línea de base) de las áreas de intervención del Proyecto;
- Realizar un diagnóstico del marco legal y de Políticas de Salvaguardia ambiental y social del Banco Mundial relacionadas con los potenciales impactos causados por el Proyecto es esa materia.
- Aplicar un proceso de Supervisión Ambiental y Social y un Plan de Manejo Ambiental y Social basados en metodologías, instrumentos y procedimientos estándares para la gestión y la mitigación de los impactos en el contexto del Proyecto.

#### **Ámbito de aplicación y alcance**

El ámbito de aplicación del MaGAS II es el área de implementación del PERMER II- el medio socioeconómico rural disperso de las provincias participantes- y alcanza al conjunto de los subproyectos que integran su desarrollo, en sus fases de planificación, construcción, operación y cierre.

## **Responsables y ejecutores**

La UCP como responsable de la ejecución del Proyecto, supervisará la aplicación del MaGAS por parte de las provincias participantes quienes serán las responsables de asegurar su ejecución y cumplimiento.

La UCP también se encargará de supervisar el establecimiento (en caso de no existir) y cumplimiento de los mecanismos de resolución de quejas y reclamos que permitan responder a las preocupaciones de los beneficiarios y poblaciones afectados. Estos mecanismos serán acordes a los lineamientos establecidos en el MaGAS.

Las provincias participantes son las responsables de velar por el cumplimiento del MaGAS y demás normas y procedimientos locales (nacionales, provinciales o municipales) ambientales y sociales y de la implementación de los planes de gestión pertinentes, por parte de las empresas constructoras y distribuidoras <sup>4</sup>de electricidad bajo el Proyecto, en su territorio.

Los acuerdos institucionales (Convenio de Participación, Provincia-Nación y Acuerdos de Implementación, Provincia –empresa concesionaria) reflejan las competencias de la provincia en esta materia.

## **Control y seguimiento**

Las provincias, a través de sus UEPs, presentarán a la UCP, informes periódicos sobre el progreso de implementación del proyecto incluyendo la información referente a la gestión de temas ambientales y sociales y su resultado. Estos informes tendrán una periodicidad de al menos 6 meses.

El MaGAS incluye una guía para la evaluación de impacto ambiental y social de los subproyectos y para los planes de gestión resultante. También incluye en el anexo 5, una guía de Supervisión Ambiental y Social (Checklist) para ser utilizado durante la ejecución de las obras.

### **6.1.2 ASPECTOS SOCIALES**

---

A continuación se presenta un resumen de los resultados más importantes del análisis social de la población objetivo del proyecto.

## **Principales hallazgos**

---

<sup>4</sup>En los casos de un operador privado, el Contrato de concesión establece normativas en materia ambiental y la provincial controla y supervisa el cumplimiento de las mismas a través de los organismos provinciales de competencia, tales como el Ente regulador de los servicios públicos, Secretarías y Direcciones con poder de policía en materia ambiental.



El proyecto PERMER II alcanza un conjunto de población rural de cultura, hábitos y medios de subsistencia muy diversos en las distintas provincias, aspectos que, además, varían en el interior de cada una de ellas. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta ya que las acciones del Proyecto no se circunscriben a algunas regiones o provincias en particular, sino que abarcan todo el país, en su ámbito rural disperso.

**Perfil de la población potencialmente beneficiaria:** habitan en comunidades dispersas y lejanas, el nivel de instrucción, en general es inferior a la media nacional y el índice de alfabetización supera al de otras regiones del país.

**Condiciones socioeconómicas:** los estudios realizados sobre la población destinataria arrojaron como resultado la identificación principalmente de dos grupos poblacionales. El primer grupo, relativamente pequeño, se caracteriza por un nivel de ingreso familiar relativamente alto que les permite afrontar los gastos de servicios que le demanda habitar en una zona rural dispersa. (Provincia de Buenos Aires, áreas de cultivos industriales de Salta y Tucumán y parte de la zona costera de Chubut); el segundo grupo está integrado por aquellos pobladores de bajos recursos y que desarrollan una economía campesina básica. Estos pobladores rurales se localizan en las áreas montañosas, en zonas llanas de escasa productividad –en particular de suelos pobres con escasez de agua– y en áreas de monte natural, distribuidos en toda la extensión del país.

**Tenencia de la tierra:** la mayoría son propietarios de la tierra, ocupan terrenos no explotados por sus propietarios nominales, o son ocupantes con permiso que pagan su arriendo con trabajo. La ocupación se presenta en forma individual y colectiva.

**Grupos étnicos e idioma:** entre la población beneficiaria se encuentran algunas comunidades de pueblos indígenas u originarios pertenecientes a diversas etnias según la ubicación geográfica (Diaguitas, Guaraní, KollaOcloyas, Mapuches, Quechuas, Warpes, Wichi, entre otros), la mayoría habla español y un alto porcentaje es bilingüe (más común en hombre que en mujeres).

### **6.1.2.1 Pueblos Indígenas**

---

El Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), Anexo 3 del MaGAS establece los procedimientos a seguir cuando existe población indígena en las áreas de influencia de los subproyectos.

El principal objetivo del citado documento es establecer mecanismos adecuados para asegurar la disponibilidad y la accesibilidad de la información previa, la consulta y la participación de una forma culturalmente

adecuada, de las comunidades y de las organizaciones indígenas identificadas durante las etapas del proyecto, de manera de proteger sus derechos minimizando los impactos negativos y procurando la maximización los positivos de una forma culturalmente adecuada.

En el MPPI, además, se sistematizan posibles impactos sobre los pueblos indígenas u originarios y posibles medidas de mitigación.

### **Consulta y participación de las comunidades**

En la etapa de preparación del PERMER II, se efectuaron consultas sobre el MPPI ante el Organismo que nuclea las comunidades indígenas de todo el país y ante la Mesa Nacional de representantes de las Comunidades. En estas consultas, la UCP, informó las características y alcances del proyecto, los criterios de selección de las provincias participantes, las condiciones de acceso, los roles y responsabilidades de los distintos actores intervinientes incluyendo el de las comunidades y sus representantes.

Durante la implementación y ejecución del Proyecto y cuando se detecte la existencia de población indígena en el área de influencia, la UCP requerirá a las provincias, que lleve adelante un proceso similar para cada subproyecto, durante su preparación y ejecución. Este proceso se llevará a cabo siguiendo los lineamientos establecidos en MPPI. La UCP acompañará y supervisará este proceso de consulta y participación de las comunidades beneficiarias.

La participación de las comunidades en las instancias de preparación de un subproyecto ayudará a obtener mejor información sobre a) las necesidades de electricidad en el área, los niveles de demanda y aceptación del proyecto; b) las actividades socioeconómicas desarrolladas en el área de influencia; c) la situación de tenencia y uso de los terrenos, etc. Esta información resultará particularmente útil en los subproyectos de mini redes y de usos productivos y permitirá reducir el riesgo de potenciales afectaciones que puedan resultar luego en importantes costos en términos socioeconómicos y socioculturales.

Es fundamental que los procesos de consulta utilicen estrategias para asegurar la plena participación de los beneficiarios directos, particularmente de las mujeres jefes de hogar.

- Los objetivos específicos de estas consultas son:

- Informar a las comunidades indígenas sobre el proyecto en general y sobre los beneficios y posibles impactos negativos para dichas comunidades y los roles y responsabilidades de los diferentes actores del proyecto (UCP, Gobierno Provincial, Empresa distribuidoras, contratistas etc.).

- Dar respuesta oportuna a las inquietudes, solicitudes y recomendaciones de las comunidades.
- Procurar el cumplimiento de las normas legales vigentes que se refieren a la participación institucional, comunitaria y de igualdad de género.
- Lograr un desarrollo sostenible desde la dimensión social, promoviendo la adopción de la tecnología y asegurando que el desarrollo de las actividades se lleve a cabo con absoluto respeto a la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los pueblos indígenas u originarios.
- Obtener el apoyo de las comunidades para el desarrollo de los sub proyectos

#### - Participantes en las Consultas y metodología

Los sujetos de la Consulta son los pueblos indígenas u originarios que mantienen determinados patrones culturales o presenten niveles de vulnerabilidad tal que ameriten un tratamiento específico y que se encuentren ubicados en el área de influencia del subproyecto y que pudieren resultar afectados por el mismo.

En cuanto a las metodologías, se pueden utilizar talleres, reuniones, visitas u otros tipos de intercambio de información (véase el MPPI para mayor detalle).

#### - Responsables y roles en el proceso de Consultas

La entidad responsable de llevar adelante la Consulta en la fase de implementación del Proyecto será la provincia participante a través de su UEP. La UCP acompañará y supervisará el proceso.

Las consultas serán debidamente documentadas, para ello, la provincia preparará un Plan para Pueblos Indígenas (PPI) en los términos establecidos en el MPPI, incluyendo los resultados y demás documentación pertinente a la Consulta y demás medidas de gestión que demande la correcta implementación del sub proyecto en estas comunidades.

Las consultas serán debidamente documentadas, para ello, cada provincia preparará un Plan para Pueblos Indígenas (PPI) que contendrá las medidas específicas a tomar en cuanto a consultas, compensaciones y otras actividades que demande la correcta implementación del Proyecto en estas comunidades.

El PPI deberá ser presentado a la UCP para su revisión y aprobación. Dado que el PPI es condición de elegibilidad para el financiamiento del

Subproyecto de que se trate, la aprobación del mismo solo ocurrirá una vez obtenida la No objeción del BM.

Los contenidos mínimos de estos PPI están establecidos en el MPPI y consisten en:

- Resumen de la evaluación social.
- Resultados de las consultas previas.
- Plan para llevar a cabo consultas posteriores según la cultura del grupo étnico involucrado.
- Plan de acción de medidas de mitigación de impactos negativos y para maximizar los beneficios.
- Estimación de costos y plan de financiamiento.
- Procedimiento y mecanismos de reclamos
- Medidas de seguimiento, monitoreo y evaluación.

### **6.1.2.2 Reasentamiento involuntario**

El Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR), Anexo 2 del MaGAS, establece los procedimientos a seguir para los casos en que la evaluación ambiental y social de un subproyecto determine la necesidad de reasentamiento involuntario para su desarrollo.

Los subproyectos de miniredes son los componentes con mayor probabilidad de generar la necesidad de reasentamiento dado que podrían afectar terrenos o la actividad económica realizada en ellos, ya sea de forma temporal o permanente.

La evaluación ambiental y social de estos subproyectos en la etapa de formulación, permitirá identificar en forma temprana las potenciales afectaciones y plantear las alternativas técnicas de diseño e implementación que las eviten o minimicen según corresponda.

La provincia participante preparará planes de reasentamiento donde se identifican casos de afectaciones con base a los lineamientos establecidos en el MPR. Véase Anexo 2 del MaGAS.

Cada Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) deberá ser presentado a la UCP para su revisión y aprobación de acuerdo al cronograma establecido en el MPR. Dado que el PRI es condición de elegibilidad para el financiamiento del Subproyecto de que se trate, la aprobación del mismo solo ocurrirá una vez obtenida la No Objeción del BM.

El MPR establece el contenido mínimo para los planes de reasentamiento, a continuación se presenta un resumen

- Descripción general de las actividades y de las alternativas técnicas evaluadas del subproyecto.
- Descripción de las actividades determinantes del desplazamiento, posibles impactos o afectaciones, información socioeconómica, censo de personas o comunidades afectadas.
- Marco legal institucional con las normas específicas, como por ejemplo las relativas a la valoración de las compensaciones.
- Procedimientos y medidas para el manejo de los impactos, análisis y valoración de los impactos, descripción de la compensación u otro tipo de asistencia, criterios de elegibilidad de los beneficiarios, participación y consulta a la población afectada.
- Mecanismos de gestión, Planes y Programas de mitigación, compensación o remediación. Documentación de las consultas con las personas afectadas. Responsabilidades institucionales para las compensaciones y reclamos.
- Mecanismos de reclamos y sugerencias.
- Programas de Comunicación.
- Arreglos de seguimiento y evaluación.
- Cronograma y presupuesto.

## 6.2 ASPECTOS DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Los planes de capacitación, comunicación y difusión integran las estrategias de implementación del proyecto y están dirigidas al fortalecimiento de las capacidades de los actores directos e indirectos del proyecto y a lograr la divulgación y concientización de sus beneficios como así también la participación de los usuarios, actuales y futuros, en la gestión y uso de los mismos.

### Aspectos de la comunicación, Grupos destinatarios (audiencia)

Los requerimientos y niveles de información para cada tipo de actor que configuran los grupos destinatarios, exigen Planes y Programas diferentes y adecuados de capacitación y difusión que a su vez estarán influenciados por la etapa en que se encuentre el proyecto.

El Gráfico 2, muestra estos aspectos según la etapa del proyecto y el tipo de audiencia.

Los grupos destinatarios pueden dividirse en:

**Grupo A-Ejecutores:** organismos y autoridades nacionales, provinciales y municipales.

**Grupo B- Participantes:** organismos nacionales y provinciales vinculados a la prestación de servicio eléctrico (Entes reguladores, empresas o entidades prestadoras del servicio de electricidad en las zonas rurales dispersas) y a la gestión social en el área de influencia del Proyecto (representantes comunitarios, autoridades comunales y de organizaciones sociales, etc).

**Grupo C- Beneficiarios directos** (usuarios): habitantes rurales dispersos, directivos, maestros y alumnos de escuelas rurales, Personal de instituciones públicas rurales dispersas.

**Grupo D- Beneficiarios indirectos:** comunidades rurales.

### Mensaje a comunicar

Los mensajes a ser comunicados en el proceso responden a las diferentes etapas del proyecto, tomando en cuenta las características de las diversas audiencias/grupos destinatarios.

**Características del mensaje y herramientas:** Los aspectos que deben ser tomados en cuenta son los siguientes:

- a) El idioma predominantemente utilizado para la comunicación entre los usuarios.
- b) El tipo de población desde el punto de vista social y étnico.
- c) Las formas de organización social y territorial.
- d) La lógica de lo concreto y no de lo abstracto son factores predominantes en los niveles de razonamiento y comprensión, especialmente de la población adulta y de los niños.
- e) Si son docentes, se trata de otro tipo de población.

## **Medios**

Aquí se tomará en cuenta el tipo de grupo destinatario (audiencia) para determinar el medio o herramientas de difusión.

**Herramientas:** Las herramientas/medios que se propone, de manera esquemática se resumen en lo siguiente:

- a.- Folletería
- b.- Avisos radiales
- c.- Manuales
- d.- Vídeos
- e.- Carteles
- f.- Reuniones
- g.- Otros

La característica de rural dispersas de las zonas de destino del proyecto y la falta de electricidad condicionan los medios de difusión disponibles en dichas áreas. Cuando se trata de difundir el proyecto entre los potenciales beneficiarios directos, la experiencia del PERMER I, indica que el medio de mayor accesibilidad y alcance es la radiodifusión, las reuniones o talleres in situ y la cartelera en instituciones de servicios públicos locales tales como escuelas, postas sanitarias o salones comunitarios de usos múltiples

## **Etapas de la comunicación**

Con fines organizativos, se ha dividido el proceso de Comunicación en tres etapas fuertemente vinculadas a las etapas de desarrollo del proyecto.

### **Etapa I - Diseño y preparación del Proyecto**

En esta etapa los planes de comunicación estarán dirigidos principalmente a los grupos A (EJECUTORES) y B (PARTICIPANTES) y abordando los siguientes ejes:

- a. Conocimiento y comprensión de los objetivos y características del proyecto en todas sus dimensiones.

- b. Gestión del proyecto, condiciones del financiamiento y esquema financiero.
- c. Gestión ambiental y social del proyecto.

## **Etapa II – Implementación del Proyecto.**

Abarca la difusión e implementación del proyecto a través de subproyectos en cada provincia participante. Estarán dirigidos principalmente a los futuros usuarios y abordaran los siguientes ejes temáticos:

- a.- Características y alcance
- b.- Condiciones de acceso.
- c.- Derechos y obligaciones (Aceptación de los servicios, costos y sistemas de pago de tarifas, etc.)
- d.- Tipo de servicio ofrecido y sus prestaciones (Tecnologías a aplicar, usos, etc.).
- e.- Requerimientos de instalación y puesta en marcha (Reasentamiento involuntario/Usos de servidumbres, permisos y disponibilidad para las instalaciones internas, etc.)
- f.- Gestión de PPIs, de corresponder.
- g.- Gestión de PRIs de corresponder.
- h.- Mecanismos de consulta, reclamos y quejas (organismos, metodología y presentación, etc.)

**Objetivo principal:** En esta etapa, los planes y programas de difusión empleados asegurarán las respuestas a las siguientes preguntas que probablemente pueda formularse el futuro usuario:

- ¿De qué se trata este proyecto?
- ¿Cómo puedo acceder a los beneficios del proyecto?
- ¿A quiénes y cuánto les cuesta este proyecto?
- ¿Estoy obligado a aceptar los beneficios del proyecto?
- ¿A qué tipo de energía accederé, tomando en cuenta dónde vivo?
- ¿Si accedo al proyecto, seré el dueño de las instalaciones?
- ¿Si no funciona, que hago?
- ¿Cómo y cuánto afectan las instalaciones en mi propiedad?
- ¿Qué derechos tengo respecto a los sitios de instalación?

## **Etapa III –Ejecución del Proyecto (puesta en marcha de los subproyectos)**

- a.- Beneficios del acceso a la energía;
- b.- Sostenibilidad del proyecto;
- c.- Operación y mantenimiento (Prestador, alcances de la responsabilidad, Reglamento de servicio)
- d.- Prevención de riesgos y medidas de seguridad (capacitación de usuarios, Manual de usuarios, etc.).



- e.- Procedimientos y Mecanismos de consulta, reclamos y quejas (Quien, Donde, Como y Cuando, etc.);
- f.- Familiarización con las nuevas tecnologías;
- g.- Adopción y uso adecuado de las tecnologías de electricidad;

**Objetivo principal:** En esta etapa, los planes y programas de difusión empleados asegurarán las respuestas a las siguientes preguntas que probablemente pueda formularse el futuro usuario:

- ¿Qué obligaciones tengo a partir de hoy?
- ¿Cuánto y dónde debo pagar por el servicio de energía?
- ¿Cómo debo usarla?
- ¿Qué tengo que hacer para no equivocarme usando esta tecnología de generación de electricidad?
- ¿Qué hago si algo deja de funcionar?

### **6.3 IMPLEMENTACION DEL MaGAS Y DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN**

#### **6.3.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES (MPPI Y MPR)**

##### **6.3.1.1 Definiciones preliminares**

**Pueblos indígenas:** En Argentina y otros Estados Latinoamericanos, los pueblos indígenas suelen denominarse “originarios” para subrayar su preexistencia a los Estados. Sin embargo, en lo jurídico se utiliza el vocablo “indígenas”. La OP 4.10 del BM adopta éste último por su adopción en la Primera Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, en la que se estableció este término como bandera de dignidad y para uso formal en leyes, tratados y relaciones con el Estado.

El PERMER a los fines de este documento y del MPPI adopta el término Pueblos Indígenas, para referir a la población perteneciente a las distintas etnias que habitan o habitaron en el país y que hoy constituyen los llamados “Pueblos Originarios” y también a aquella población con sentido de pertenencia a estos Pueblos. No obstante y dada las diversas características sociales que presenta el área rural dispersa destinataria del proyecto, la aplicación de las políticas de gestión social se extienden también a otros grupos que por sus condiciones particulares de vida (patrones socio culturales, medios económicos de subsistencia, entre otros) presentan cierto grado de vulnerabilidad y ameritan un tratamiento específico.

**Reasentamiento:** En la literatura especializada, pueden distinguirse al menos tres acepciones distintas para el concepto de reasentamiento; la primera hace referencia a la protección internacional de refugiados, originados por conflictos bélicos, violencia política, hambrunas, entre otros<sup>5</sup>; la segunda refiere a la protección de la población afectada por desastres naturales o asentada en zona de alto riesgo natural o antropico<sup>6</sup>; y la tercera refiere a la protección de la población afectada por el desarrollo de proyectos de inversión ya sea por estar asentada en el área de influencia de los mismos o por estar sus actividades económicas vinculadas a dicha área de tal forma que el proyecto genere un impacto negativo sobre ellas.

El PERMER, en el marco de la gestión ambiental y social y de este Manual, adopta la tercera definición y con el alcance definido en punto siguiente.

### **6.3.1.2 Efectos considerados**

Un Subproyecto generará reasentamiento involuntario<sup>7</sup> cuando alguna de sus actividades produzca efectos económicos y sociales directos sobre la población situada en el área de influencia de las mismas y cuando estos efectos sean causados por:

- a) La privación involuntaria de tierras que de por resultado:
  - i) El desplazamiento o la pérdida de la vivienda;
  - ii) La pérdida de los activos o del acceso a los activos, o
  - iii) La pérdida de las fuentes de ingreso o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.
- b) La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

### **6.3.1.3 Principales impactos del reasentamiento**

Los reasentamientos traen aparejados significativos impactos sociales tanto sobre la población desplazada como sobre la población receptora y deben ser analizados en todas sus dimensiones; económica, social, cultural, psicológica, entre otras. La gestión sustentable de estos impactos supone

<sup>5</sup> Agencia ONU para los refugiados - <http://www.acnur.org/>

<sup>6</sup>Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación ( GFDRR x sus siglas en ingles) –BM - <http://www.acnur.org>

<sup>7</sup>involuntario: se entiende por involuntarias aquellas acciones que se pueden realizar sin el consentimiento, con conocimiento de causa y sin poder de decisión al respecto, de la persona afectada.

esfuerzo y compromiso por parte de las instituciones provinciales y nacionales responsables, es por ello que las provincias deben agotar las instancias y alternativas técnicas en el diseño de los proyectos a fin de evitarlos.

De forma ilustrativa se citan a continuación algunos de los potenciales impactos identificados a partir del análisis de la literatura especializada y de la política OP 4.12 del BM:

- Pérdida de tierras o vivienda.
- Riesgo de desmantelamiento de los sistemas productivos.
- Pérdida de ingresos y activos productivos que supone empobrecimiento de la población desplazada.
- Alteración de redes económicas.
- Pérdida de acceso a servicios públicos y sociales (agua, transporte, comunicación, salud, educación, familiares, comunitarias, entre otros).
- Efectos en la salud (física o psicológica).
- Debilitamiento de las redes sociales e instituciones comunitarias.
- Desarticulación de las redes de parentesco y la deslegitimación de los sistemas de autoridad tradicional, así como de las redes de solidaridad.
- Pérdida de identidad cultural.
- Pérdida de bienes comunitarios

#### **6.3.1.4 Aplicación de las medidas de gestión social (MPPI y MPR) para cada subproyecto**

---

##### **6.3.1.4.1 Determinación de la pertinencia de la aplicación**

---

#### **Cuando, Quien y Como**

**MPRI: Cuando** un subproyecto requiera usar tierras o terrenos ya sea temporal o permanentemente, la **Provincia** deberá realizar una **Evaluación Ambiental y Social (EAS) preliminar** para determinar la posibilidad de que sea necesario algún reasentamiento en los términos descritos en el punto inmediato anterior.

Esta evaluación deberá permitir:

- a) Identificar la necesidad de disponer tierras tanto para los predios de emplazamiento de las centrales de generación como para las obras de construcción y operación (campamentos y otros).
- b) Identificar la necesidad de afectar tierras o propiedades para viabilizar el transporte de los recursos materiales y humanos tanto para el desarrollo de las obras como para la operación y mantenimiento de la

central de generación (construcción, adaptación o mejora de caminos y otros).

- c) Identificar la necesidad de desplazar población o actividades económicas y en caso afirmativo, analizar y evaluar la viabilidad social y económica del reasentamiento (relocalización y/o compensación, según corresponda).
- d) Determinar preliminarmente los requerimientos de recursos (humanos, físicos y financieros) para la concreción del reasentamiento.

La EAS preliminar implicará la realización de algunas actividades previas, tales como,

- a) El reconocimiento de los sitios donde se ejecutarán las obras.
- b) Una cuantificación e identificación preliminar de predios requeridos para el desarrollo de las obras.
- c) La identificación de usos y tenencia de esos predios.
- d) Análisis de posibles dificultades en el proceso de obtención o disposición de los predios.
- e) La realización de inventarios de bienes e inmuebles públicos si los hubiere y su función social.
- f) Descripción general de ocupantes de espacios públicos (si los hubiera).
- g) Una cuantificación y caracterización de la población potencial a ser afectada.
- h) Identificación, caracterización y valoración de los potenciales impactos sobre la población.
- i) Análisis de las actividades económicas que pudieren resultar afectadas.

**MPPI: Cuando** en el área de influencia de un subproyecto, se detecte la presencia de población indígena, la **Provincia** deberá realizar una **Evaluación Social** en los términos establecidos en el MPPI. La evaluación social deberá permitir identificar los posibles efectos positivos o negativos de la obra o intervención sobre estas comunidades y examinar las obras o intervenciones alternativas cuando los impactos negativos sean importantes.

El alcance, la profundidad y el tipo de análisis practicado en la evaluación social serán proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos que el Proyecto pudiere ocasionar sobre estos Pueblos.

#### **6.3.1.5 Aplicación de las medidas ambientales para cada subproyecto**

---

Las actividades de la gestión ambiental incluyen las actividades de evaluación social. La diferenciación que se efectúa aquí, es al solo efecto de establecer acciones específicas para la aplicación de medidas en los casos de reasentamiento y de existencia de pueblos indígenas en el área de influencias de los subproyecto.

Las EAS preliminares y las EAS finales serán acordes a los tipos y magnitud de los subproyectos. En particular y tal como lo establece el MaGAS, los proyectos de miniredes (de generación renovable, incluyendo la hidráulica) y los emprendimientos de usos productivos que presenten potencial impacto sobre los recursos naturales, deben ser sometidos a una evaluación ambiental y social más rigurosa que los proyectos de instalación de sistemas individuales (solares o eólicos) a través de estudios específicos. Así mismo, el MaGAS, establece los requerimientos de gestión para la disposición adecuada de residuos peligrosos o especiales, tales como las baterías, paneles solares y reguladores.

#### **6.3.1.6 Secuencia de actividades de la gestión para cada subproyecto.**

---

La Tabla 1 muestra de manera general, las actividades que deben efectuarse para la aplicación de las políticas ambientales y sociales para cada subproyecto. El alcance de estas actividades, en particular las referidas a estudios de evaluación, variará en función del componente de que se trate y de su tamaño y complejidad. Los gráficos 1 y 2 muestran la secuencia en las que se efectuarán y la Matriz 1, los requerimientos y responsabilidades para cada tipo de subproyecto.

**Tabla 1- SECUENCIA DE ACTIVIDADES PARA LA GESTION SOCIAL DE LOS SUBPROYECTOS**

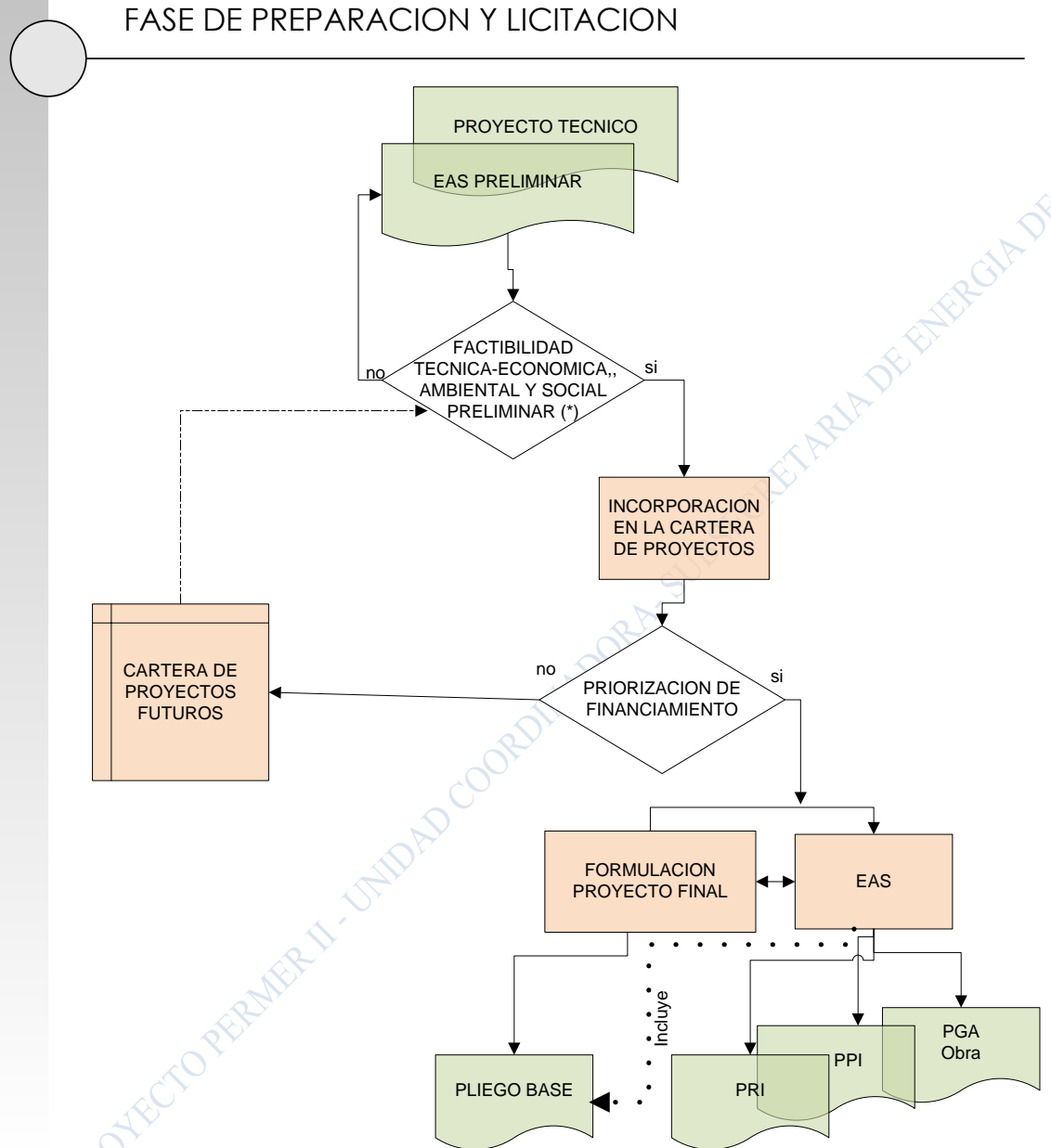
GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS SUBPROYECTOS				
Fases del subproyecto	Provincia UEP		Nación UCP	
1- PREPARACION Y LICITACION	Actividades	Producto	Actividades	Producto
	1.1- Análisis de alternativa técnica y formulación del proyecto	Proyecto técnico	Asiste / colabora técnicamente	Factibilidad técnica – económica y ambiental y social preliminar <sup>(8)</sup>
	1.2-Determinación de la aplicación de MPP y MPR	Evaluación ambiental y social Preliminar		Inclusión preliminar en la cartera de proyectos
	1.3- Evaluación ambiental y social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PGA, incluye PRI cuando corresponda</li> <li>• PPI cuando corresponda</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evalúa del PGA, PRI y PPI si correspondiese su aplicación</li> <li>• Gestiona la No objeción del BM</li> </ul>	Factibilidad ambiental y social
	1.4- Presentación del Proyecto a financiar	Solicitud de financiamiento	Analiza priorización de financiamiento	Inclusión en Cartera de proyectos
	4- Elaboración de propuesta técnica para el pliego	Propuesta técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asiste / colabora técnicamente</li> <li>• Elabora Pliego licitatorio e incluye de requerimientos ambientales y sociales</li> <li>• Gestiona la No objeción del BM</li> </ul>	Publicación de licitación

<sup>8</sup> Evaluación ambiental y social en términos de las políticas y condiciones del PERMER.

Tabla 1- SECUENCIA DE ACTIVIDADES PARA LA GESTION SOCIAL DE LOS SUBPROYECTOS (Cont)

GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS SUBPROYECTOS					
Fases del subproyecto		Provincia UEP		Nación UCP	
		Actividades	Producto	Actividades	Producto
2- IMPLEMENTACION (Construcción e instalación de los sistemas de generación)		3.1 Difusión del comienzo de las obra en la comunidad beneficiaria			
		3.2-Ejecución de medidas ambientales y sociales pertinentes a) PRI b) PPI c) Fiscalización del cumplimiento de los PGAs de obra por los contratistas	Según corresponda: a) PRI: acuerdos legales, informes finales de gestión, otra documentación respaldatoria del proceso. b) PPI: acuerdos / consentimientos c) PGA: Informes de gestión	Coordina y asiste técnicamente	Autorización de Pago
3- EJECUCION y Mantenimiento de los sistemas de generación		3.4 Control y seguimiento de la aplicación de las medidas	Informes periódicos de gestión	Aprueba	Insumos para el mejoramiento de instrumentos de gestión
		3.5 Implementación de mecanismos de reclamos y quejas.	Informes periódicos de gestión (respuestas y soluciones)	Aprueba	

**GRÁFICO 1- SECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**



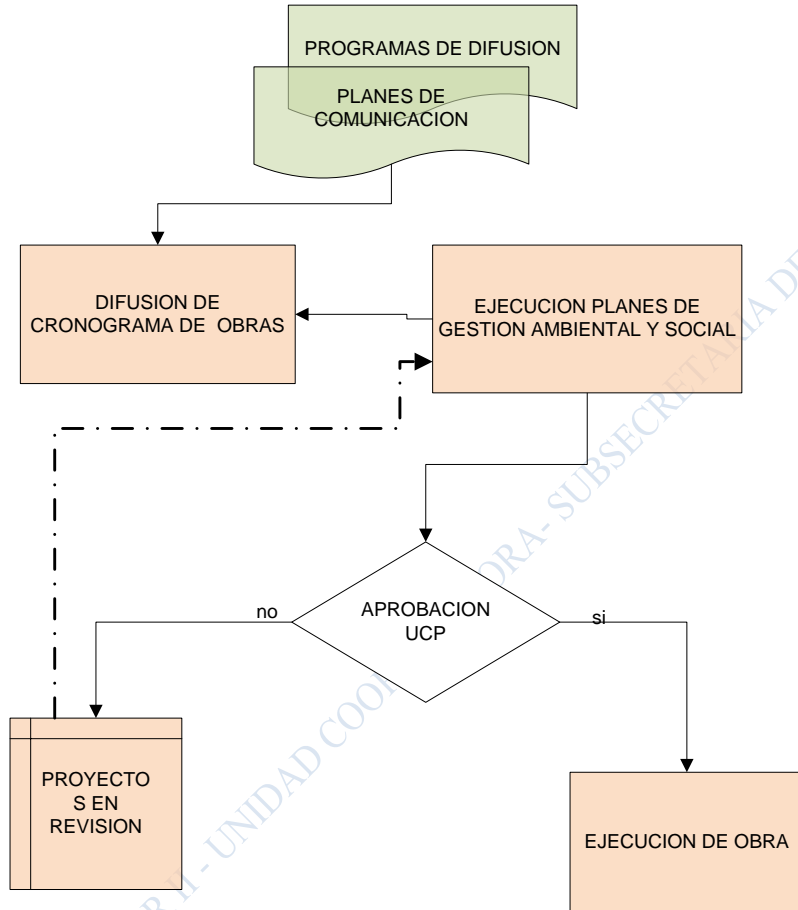
(\*) Incluye la no objeción del BM a los planes de gestión ambiental y social

DOCUMENTO INTERNO- PROYECTO PERMER II - UNIDAD COORDINADORA SECRETARIA DE ENERGIA DE LA N



**GRÁFICO 1- SECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (CONT)**

FASE DE IMPLEMENTACION Y EJECUCION



DOCUMENTO INTERNO- PROYECTO PERMISO- UNIDAD COORDINADORA- SUBSECRETARIA DE ENERGIA DE LA N

## **6.3.2 PLANIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**

---

La planificación de la comunicación seguirá los lineamientos resumidos en el Grafico 2 del presente capítulo.

## **6.3.3 ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

---

La UCP incorporará, a demanda, los especialistas que resulten necesarios que aseguren la correcta ejecución de las actividades de gestión. En el punto siguiente, se describe de manera general el rol que desempeñarán los distintos especialistas involucrados.

### **6.3.3.1 Especialista en Comunicación Social**

---

Es el responsable de la ejecución y seguimiento del plan de comunicación producido por la UCP y de la supervisión de los planes producidos por la provincia participante.

El especialista desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- Confeccionar el contenido del material a producir (redacción) para distribuir la información.
- Preparar y gestionar la información sobre el proyecto y cuando corresponda sobre los subproyectos, en formatos y lenguajes asequibles por los destinatarios (audiencia).
- Distribuir eficiente y eficazmente la información preparada a todas las comunidades afectadas y beneficiadas por el proyecto.
- Asegurarse que la información y material producido llegue a su destino de la forma más efectiva, identificando y confirmando la validez de los canales de comunicación en el área del proyecto (ejemplo: radios comunales, reuniones comunitarias, asociaciones vecinales, carteleras etc.)
- Promover canales de comunicación que permitan establecer diálogos (feedback, consultas) con los diferentes grupos de beneficiarios y afectados a lo largo del ciclo de vida del proyecto.
- Compartir estos hallazgos de canales de comunicación con las empresas distribuidoras y el municipio en aras de coordinar que la comunicación sea oportuna y consistente en cuanto a que el material producido ofrezca contenidos similares.

- Verificar que la calidad del contenido que se distribuirá a las comunidades e individuos se encuadre en los estándares del proyecto, en los casos en que la información sea preparada por las provincias.
- Para la consecución de los puntos arriba mencionados el especialista en comunicación trabajara en forma conjunta con los especialistas de la UCP y de las UEPs. En particular deberá establecer un diálogo fluido y cercano con los especialistas sociales y ambientales y el área de capacitación.

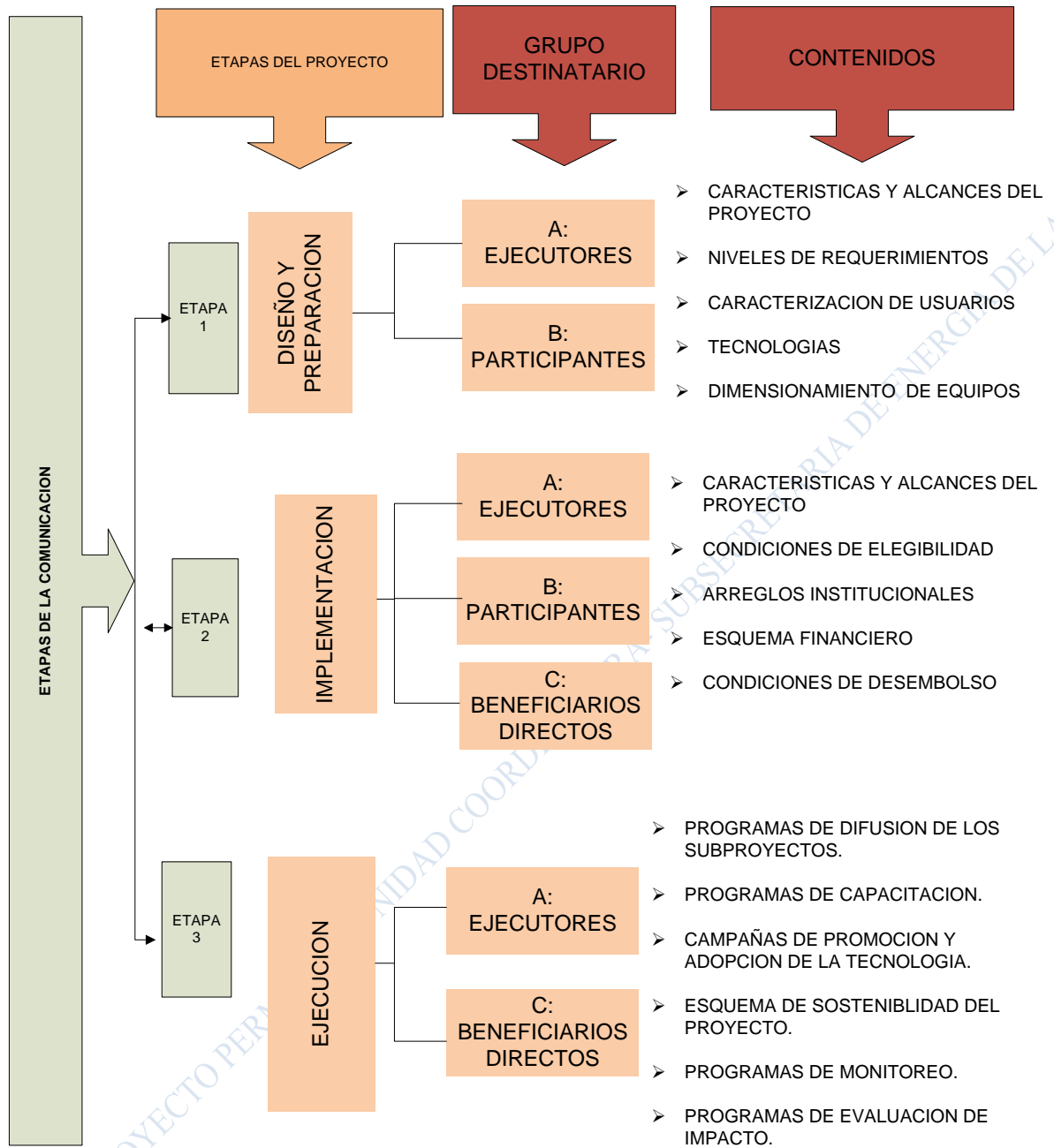
### **6.3.3.2 Profesionales en Medio Ambiente y Social**

Serán responsables de:

- Planificar, coordinar y controlar la ejecución de las actividades y de las gestiones necesarias en temas de medio ambiente y gestión social en relación a la ejecución, operación y mantenimiento de los subproyectos financiados por el Proyecto.
- Revisar y evaluar los estudios de evaluación ambiental y social presentados por las provincias.
- Revisar y evaluar los Planes para Pueblos Indígenas presentados por las provincias, acompañar y colaborar con su desarrollo.
- Revisar y evaluar los Planes de Reasentamiento involuntario (PRI) presentados por las provincias, acompañar y colaborar con su desarrollo.
- En coordinación con el Especialista en Adquisiciones, apoyar en la elaboración de los modelos de pliegos de condiciones para las obras, verificando que los mismos incluyan las normas y procedimientos ambientales y sociales, establecidos para el Proyecto.
- Apoyar en la implementación de las medidas de prevención y mitigación ambientales y sociales del Proyecto, incluidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social.
- Participar en la supervisión y fiscalización de los Proyectos, especialmente en lo referido a los aspectos Ambientales y Sociales.
- Coordinar permanentemente con los especialistas sociales y ambientales de las provincias participante y los coordinadores provinciales y regionales la gestión de la temática ambiental y social del Proyecto en esas provincias.

- Efectuar el seguimiento, evaluación y control de todas las actividades correspondientes a los aspectos medioambientales y sociales del Proyecto y sus subproyectos.
- Elaborar normas, procedimientos y guías técnicas ambientales para su incorporación a la normativa del Proyecto.
- Cuando corresponda, asesorar en la elaboración de términos de referencia para la elaboración de estudios, monitoreo ambiental y/o atender incidentes ambientales.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos en materia de medio ambiente, seguridad industrial y gestión social vinculadas al Proyecto.
- Evaluar los Sub Proyectos desde la perspectiva del cumplimiento de las exigencias ambientales y sociales.
- Elaborar planes y programas de protección ambiental y social.
- Evaluar, coordinar y revisar los informes de cumplimiento de los requerimientos en materia ambiental y social de los subproyectos y del Proyecto en general.

## GRÁFICO 2- ASPECTOS DE LA COMUNICACIÓN



DOCUMENTO INTERNO- PROYECTO PERU  
 UNIDAD COORDINADORA DE SUBSISTEMAS DE ENERGIA DE LA N

**MATRIZ 1- REQUERIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

COMPONENTE	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES				
		AREA DE PROYECTO			INSTRUMENTO/ HERRAMIENTA	INDICADOR	INSTANCIA	RESPONSABLES	
		POBLACION NO ABORIGEN	POBLACION ABORIGEN U ORIGINARIA	RESERVAS NATURALES /AREAS PROTEGIDAS				EJECUTOR: UEP	COORDINADOR: UCP
<b>A- Provisión de energía eléctrica</b>	Instalación de sistemas solares/eólicos en viviendas rurales dispersas	Evaluación de afectación de activos	i) Evaluación social en términos de la OP 4.10; ii) Aceptación del proyecto; iii) Evaluación de afectación de activos	a) Factibilidad social y ambiental	MPPI / MPR según corresponda	PPI / PRI según corresponda	Previo al inicio y durante la ejecución de las actividades	Especialista ambiental; Especialista Social	
	Instalación de sistemas solares/eólicos en instituciones de servicios públicos rurales dispersos	N/A	N/A	N/A					
	Contrucción / mejora de miniredes de Generación renovable en área rurales (incluyendo los PAH)	factibilidad social y ambiental, incluyendo i); ii); iii). Evaluación de afectación de activos directa o por restricción de acceso, según corresponda			MaGAS	ESIA, PPI; PRI, según corresponda	Previo al inicio de las actividades	Especialista ambiental; Especialista Social	
	Inalación de sistemas de bombeo solar en viviendas individuales rurales dispersas	N/A	i) Evaluación social en términos de la OP 4.10; ii) Aceptación del proyecto	N/A	MaGAS	PPI / Certificados de calidad de agua, según corresponda	Previo al inicio de las actividades	Especialista ambiental; Especialista Social	
	Instalación de sistemas de bombeo solar en conglomerados rurales dispersos	Factibilidad social y ambiental, incluyendo i) y ii) cuando corresponda			MaGAS	PPI / PRI. Certificados de calidad de agua, según corresponda	Previo al inicio de las actividades	Especialista ambiental; Especialista Social	
	Instalación de sistemas solares/eólicos en viviendas rurales dispersas destinados a Usos Productivos individuales	Evaluación de sustentabilidad económica del emprendimiento; Evaluación social en términos de la OP 4.10 cuando correspnda.			MPPI	Informe de organismo patrocinador; PPI (de corresponder)	Previo al inicio de las actividades	Especialista Social (cuando corresponda)	
	Instalación de sistemas solares/eólicos en establecimientos rurales dispersas destinados a Usos Productivos colectivos	Factibilidad social y ambiental. Evaluación de sustentabilidad económica del emprendimiento			MaGAS	ESIA. Certificado de respaldo del organismo competente. Plan de	Previo al inicio de las actividades	Especialista ambiental	

**MATRIZ 1- REQUERIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO (cont)**

COMPONENTE	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES				
		AREA DE PROYECTO			INSTRUMENTO/ HERRAMIENTA	INDICADOR	INSTANCIA	RESPONSABLES	
		POBLACION NO ABORIGEN	POBLACION ABORIGEN U ORIGINARIA	RESERVAS NATURALES /AREAS PROTEGIDAS				EJECUTOR: UEP	COORDINADOR: UCP
B- Provisión de energía térmica	Instalación de calefones/ cocinas /sistemas de calefacción solar en instituciones de servicios públicos rurales	N/A	N/A	N/A					
	Instalacion de calefones/ cocinas /sistemas de calefacción solar en instituciones de servicios públicos rurales en conglomerados aislados	N/A	N/A	N/A					

## **7.- Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del PERMER II**

### **7.1. Introducción**

El monitoreo, seguimiento y evaluación de un Proyecto es una herramienta de gestión que permite comparar el desempeño efectivo de los proyectos con los planes, y medir los resultados reales en función de los previstos. Tiene por objeto orientar la ejecución de un proyecto hacia su finalidad y detectar cualquier problema que afecte la posibilidad de alcanzar los resultados previstos. Es un instrumento de gestión que permite revisar periódicamente los aspectos sustantivos del proyecto para optimizar sus procesos, resultados e impactos. Es parte integrante y fundamental de la ejecución del proyecto, que permite a la coordinación del mismo el control y preparación de los reportes correspondientes y realizar los ajustes necesarios que le permitan alcanzar los objetivos establecidos, así como dimensionar el progreso, éxitos, fracasos y tareas pendientes. Esta tarea supone un seguimiento periódico del avance técnico y de gestión, y los gastos financieros correspondientes, por medio del cual se comparan el desempeño y los resultados efectivos con los planes. Un plan de monitoreo, seguimiento y evaluación se utiliza para planificar, administrar y documentar el proceso de recopilación de datos, en forma periódica y oportuna, medir el progreso del proyecto, y adoptar medidas correctivas en caso de necesitarse.

### **7.2. Ejecución de las tareas de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.**

El monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto PERMER II implicará la realización de 5 actividades claves: (i) monitoreo y evaluación (M&E) del PERMER II, así como desarrollo de un sistema de monitoreo y supervisión; (ii) reporte de indicadores e informes de avance; (iii) estudios de impacto y recopilación de indicadores y datos sobre resultados y desempeño adicionales; (iv) sistema de gestión; y (v) estudios de evaluación de impacto, línea de base y medio término.

Toda esta información sobre la ejecución y los resultados del proyecto se recabarán en todas las provincias participantes y con su colaboración. Para ello se establece un cronograma de recopilación de datos y se asignan responsabilidades a los distintos actores involucrados en el proceso, utilizando los circuitos de información establecidos en el PERMER I, e incorporando las nuevas herramientas a utilizar.

#### **7.2.1 M&E y sistema de monitoreo y supervisión**

Las acciones a realizar comprenden:



## 1) Supervisión y Sistema de Monitoreo

Estas tareas incluyen:

a) Desarrollo de un sistema de información que permita integrar, almacenar, editar y mostrar la información que surge de las acciones realizadas por el PERMER, la ubicación de las instalaciones efectuadas por el mismo, y la interacción de datos en mapas.

Este sistema permitirá tener información actualizada del desarrollo de las actividades y de la prestación del servicio:

- Cantidad de sistemas instalados, por actividad en cada provincia.
- Contratos por actividad y por provincia.
- Avance de las obras.
- Tarifas vigentes en cada provincia, cobranza y morosidad.
- Condiciones de prestación del servicio (estadísticas de fallas, cumplimiento de las condiciones de calidad de servicio, sanciones, etc)
- Número de equipos dados de baja o trasladados y causas.
- Diseminación y capacitación
- Actividades de capacitación a distintos actores

El sistema permitirá realizar las consultas pertinentes para la elaboración de los informes a reportar a nivel provincial, a distintas áreas a nivel nacional y al BM.

El sistema diseñado será instalado en cada provincia a efectos de que las UEP s carguen sus datos y se hagan responsables de la información que les corresponde.

b) Contratación de una campaña de medición cuyo objetivo es conocer el comportamiento y utilización por parte de los usuarios, de los equipos instalados por el PERMER. Esto se hará mediante la medición y el monitoreo de diferentes parámetros tales como: horas de utilización, niveles de carga, niveles de descarga de las baterías, obtención de la curva de carga, niveles y frecuencia de fallas, etc., a una muestra de usuarios estadísticamente significativa, a efectos de determinar la o las modalidades de uso de los sistemas instalados por el PERMER, lo cual permitirá tener mejores datos para la determinación de las tarifas.

Se prevé: la provisión e instalación de los sistemas de medición con transmisión remota de los parámetros antes mencionados, la recolección de los datos durante un año como mínimo, y la capacitación al personal encargado de continuar con los trabajos.

En una primera etapa, y hasta que se obtengan los resultados de las consultorías previstas en las tareas a) y b), descritas, se utilizará el mismo mecanismo empleado en la primera etapa del Proyecto

El instrumento de recolección de información que se utilizará en esta primera etapa es el siguiente (ver detalle en Anexo VI):

Formularios con formatos específicos: Estos formularios (Planilla N° 9.1: a), b) y c)) se utilizan para recabar la información de frecuencia fija y de rutina que tendrá

origen en los diferentes actores que participan del PERMER: Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), Unidad Ejecutora Provincial (UEP), Ente Regulador (ER), y prestador del servicio. En particular, los formularios de rutina se refieren a planillas que formarán parte de los circuitos de información habitual y en los que participan los organismos de origen de la información y que, con una frecuencia trimestral, serán remitidos al equipo responsable provincial y luego a la UCP.

## **7.2.2 Indicadores e Informes**

La UCP mantendrá políticas y procedimientos adecuados para supervisar y evaluar de manera continuada el Proyecto, de acuerdo con indicadores aceptables por el Banco.

Durante la implementación del Proyecto, la UCP preparará informes [semestrales] sobre el progreso alcanzado en la ejecución del Proyecto, utilizando los indicadores de ejecución y de resultados determinados y acordados para el proyecto, y las medidas recomendadas que resulten aplicables para asegurar la implementación eficiente del Proyecto y el logro de sus objetivos.

### **7.2.2.1 Roles**

Además de la información proporcionada por las provincias a través de sus Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP), para llevar adelante el monitoreo, también se toma como insumo la información que surge de las distintas áreas específicas de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP)

Las UEP deberán cargar al sistema los datos referentes a su provincia ya sean recibidos del ente regulador, o recogidos por la misma UEP en la implementación del proyecto. La UCP, reúne toda la información que surge de las Unidades Ejecutoras Provinciales y calcula los indicadores previamente definidos para la etapa de diseño del proyecto los que permitirán medir el desempeño a lo largo de la vida del mismo. (Ver Cuadros 9.3 y 9.4 del AnexoVI.

Estos indicadores estarán incluidos en los informes de avance del Proyecto, que serán enviados a las provincias cerrando el círculo de la información y poniendo a las mismas en conocimiento de los resultados globales del proyecto

Anualmente, además, las provincias presentarán un informe de la implementación y elaborarán los indicadores generales del Proyecto aplicados a las mismas.

Lista de informes a ser presentados: por UCP, Provincias (resumen)

### **7.2.2.2 Características de los Informes**

Los informes de avance a presentar por la UCP serán elaborados semestralmente e incluirán:

- Informe Ejecutivo
- Introducción
- Avance del proyecto
- Ejecución financiera
- Programación futura

El Informe de Progreso deberá incluir una descripción detallada del avance (financiero, técnico y procedimientos de adquisición) del Proyecto por cada componente y del Proyecto en totalidad, anexos describiendo los cumplimientos con las cláusulas contractuales de los convenios de préstamo y donación (y otros documentos según lo convenido con el Banco) y el logro de los indicadores de desempeño del proyecto. Este informe deberá incluir las recomendaciones pertinentes que contribuyan a una eficiente implementación del Proyecto y al logro de sus objetivos.

La UCP revisará con el Banco, antes del 30 de abril y del 31 de octubre de cada año el Informe de Avance, y tomará después de esta revisión todas las medidas requeridas que resulten aplicables para asegurar la implementación eficiente del Proyecto y el logro de sus objetivos, sobre la base de las conclusiones y las recomendaciones del Informe.

El Banco Mundial acusará recibo del Informe de Avance y proveerá sus comentarios en caso que resulte necesario.

### **7.3. Impacto, indicadores y datos adicionales**

A través de encuestas por muestreo en las provincias, se medirá el impacto de la implementación del proyecto, debiéndose definir las necesidades de información adicional. En el Anexo VI se presenta modelo de formulario de encuestas (Planilla.....)

2. Encuestas por muestreo y entrevistas: Para población general (usuarios residenciales), escuelas, centros sanitarios y delegaciones oficiales. Este mecanismo es realizado por quienes realizan las visitas de control del servicio (ER o el prestador del servicio). En este caso la información se recoge con planillas prediseñadas (Planilla 9.2 a), b) y c)) en el transcurso del año y se envían semestralmente los resultados parciales al responsable de la UEP quien los remite luego a la UCP.

La UEP concentra la información recogida por los encargados del control de servicio o cobranza de tarifas, según los casos, quienes, a su vez, recogen la información primaria mediante las planillas a usuarios residenciales y de servicios públicos (Planillas 9.2 a), b) y c) Anexo VII.

- a) La UEP envía a la UCP los formularios con la información
- b) La UCP toma la información enviada por todas las provincias y elabora los indicadores e informes correspondientes.

Lista de indicadores, datos adicionales, cada detalle

#### **7.4. Sistema de Gestión**

En alineación con el sistema indicado en el punto 1) ,se definirá un módulo correspondiente a las tareas de gestión a ser administrado por la UCP y brindará distintos niveles de acceso a actores relevantes según sea relevante y se considere pertinente.

#### **7.5. Línea de base, Evaluación intermedia, final y de impacto**

##### **7.5.1 Línea de base**

Mediante formularios, en elaboración, se recopilará en el momento de instalación, la información que permita definir o actualizar, según corresponda, la línea de base de los nuevos usuarios del PERMER. Para la evaluación intermedia y final del proyecto serán contratadas consultoras financiadas dentro de la componente C del Proyecto.

##### **7.5.2 Evaluación intermedia**

A mediados del período de ejecución del Proyecto se realizará una Revisión de Medio Término (Medium Term Review (MTR), según su expresión en inglés) para evaluar su avance hacia la consecución de sus objetivos de desarrollo. La MTR será realizada en común por el UCP y el BM.

En la preparación para la MTR, la UCP realizará una evaluación de los objetivos del Proyecto, así como una evaluación de su avance hasta la fecha, de la utilización del financiamiento y de cualquier factor significativo que afecte o que pueda crear riesgos para el logro de las metas del Proyecto. Durante este proceso, la UCP actualizará el plan de ejecución del Proyecto y hará recomendaciones sobre cualquier cambio requerido en su diseño o alcance.

### **7.5.3 Evaluación final**

La SE a través de la UCP y el BM prepararán un Informe Final o de Cierre del Proyecto (ICR, según su sigla en inglés) a su conclusión. El ICR incluirá específicamente un capítulo sobre la sostenibilidad del Proyecto, el que describirá las medidas a adoptar por la SE para asegurar la sustentabilidad futura de las respectivas componentes del Proyecto una vez que se haya agotado la utilización de los recursos del mismo

### **7.5.4 Evaluación de impacto**

Para la evaluación de impacto, la UCP y DIME del Banco Mundial, están preparando la información de base para la elaboración de una propuesta que permita medir los cambios en calidad de vida de los pobladores que fueron alcanzados por el proyecto

## **7.6. Supervisión por parte del Banco Mundial**

Como se establece en el PAD y en especial en su sección sobre Plan de Apoyo en la Implementación del Proyecto, el banco Mundial continuará apoyando y supervisando el Proyecto en cuestión. A continuación se presentan distintas facetas de este apoyo y supervisión a ser llevado a cabo por el organismo financiero internacional antes mencionado.

### **7.7. Misiones de supervisión**

El BM efectuará con una frecuencia semestral misiones de supervisión y seguimiento del Proyecto.

Las misiones de supervisión del proyecto tienen como objetivo efectuar un análisis del estado de ejecución de las actividades del proyecto y coordinar con la UCP políticas que contribuyan al mejoramiento o agilización de los procesos involucrados en caso de que detectar tales necesidades.

## **8.- ANEXOS**

Anexo I- MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACION

Anexo II-INDICADORES DEL PROYECTO

Anexo III- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE SUB PROYECTOS  
COMPONENTE 1.a

Anexo IV- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE SUB PROYECTOS  
COMPONENTE 1.b

Anexo V- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE SUB PROYECTOS  
COMPONENTE 1.c

Anexo VI-PLANILLAS DE MONITOREO

## **Anexo I- MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACION**

SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN  
PROVINCIA DE .....

### CONVENIO AMPLIATORIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PERMER

Entre el ESTADO ARGENTINO, a través de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, representada en este acto por la Señora Secretaria de Energía, Ing. Mariana MATRANGA, en adelante LA SECRETARIA, y la PROVINCIA DE..... representada por el Señor Gobernador ....., en adelante LA PROVINCIA, ambas identificadas como LAS PARTES al mencionarse en forma conjunta, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, en adelante PERMER, viene desarrollándose desde el año 2000 y que el mismo ha provisto de abastecimiento eléctrico en viviendas y servicios públicos rurales a un significativo número de habitantes a través de la utilización de fuentes de generación renovables, en diversas provincias argentinas.

Que la experiencia adquirida a la fecha, a través de la ejecución del PERMER, ha demostrado que el abastecimiento de servicio eléctrico a la población rural dispersa mediante la instalación de sistemas individuales de generación es factible, que la metodología empleada, tanto para el aprovisionamiento de equipos como para la operación y mantenimiento de los mismos, resulta apropiada y satisface las necesidades energéticas de dicha población, sin perjuicio de las mejoras que pudieren surgir en el futuro.

Que el desarrollo de este tipo de proyectos, que involucran multiplicidad de actores en su ejecución, requiere de la articulación de diversos factores e introducir procedimientos de implementación que permitan cumplir con las metas y objetivos en los plazos y términos establecidos para el Proyecto.

Que, consecuentemente, se hace necesario ahondar los esfuerzos en la misma dirección, procurando la universalización del servicio eléctrico y sus conexos bajo un esquema de responsabilidades compartidas entre Nación y Provincia.

Que LAS PARTES con fecha.....firmaron un Convenio de Participación que en marcó la implementación del Proyecto PERMER en LA PROVINCIA.

Que LA PROVINCIA, mediante Ley / Decreto N° xxx, ha aprobado el citado Convenio de Participación.

Que, para continuar con la implementación del Proyecto, LA SECRETARIA ha logrado introducir mejoras en las condiciones de financiación de las distintas actividades del mismo con miras a ampliar su alcance y facilitar la participación de un mayor número de provincias.

Que dichas mejoras se cristalizaron en un nuevo convenio de préstamo suscripto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en adelante EL BANCO, y en consecuencia resulta necesario actualizar, para la nueva operatoria, los compromisos asumidos en el Convenio de Participación de fecha..... anteriormente citado.

Que sin perjuicio de la vigencia del citado Convenio, que enmarca las instalaciones ya efectuadas por el PERMER, es necesario suscribir un segundo Convenio de Participación que viabilice la implementación de esta nueva etapa, incorporando las variantes de mejoras mencionadas así como la actualización de las normativas relacionadas a la ejecución de obras bajo el proyecto.

Que al solo efecto de diferenciarlo de la etapa anterior se ha convenido denominarlo como Segundo Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, en adelante PERMER II o EL PROYECTO, y consecuentemente, para continuar con el desarrollo del PERMER,LAS PARTES convienen implementar el PERMER II a través de la firma del presente Convenio de Participación.

Por ello, las partes

ACUERDAN

Continuar con la implementación del Proyecto de Energías Renovables PERMER, a través del PERMER II, en los plazos, alcances y demás condiciones asumidas en el Convenio de Préstamo BIRF N° 8484-ARy que se especifican en el Anexo 1 del presente Convenio.



El presente Convenio de Participación entrará en vigor en la fecha en que sea declarada la efectividad del Convenio de Préstamo citado. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de....., a los ..... días del mes de..... del año 20xx

DOCUMENTO INTERNO- PROYECTO PERMER II - UNIDAD COORDINADORA- SUBSECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION

## ANEXO 1

### **Términos y Condiciones del presente Convenio Ampliatorio de Participación en el PERMER II**

#### **A) Aspectos Generales**

LAS PARTES, a los fines de continuar con la implementación del PERMER en LA PROVINCIA, convienen en suscribir el presente Convenio de Participación en el PERMER II que se regirá bajo las condiciones del nuevo Convenio de Préstamo BIRF N° 8484-AR, conforme las pautas que se especifican a continuación:

#### **B) Condiciones y Plazos**

- 1) LA PROVINCIA solicitará por escrito a LA SECRETARIA la asistencia técnica y financiera requerida para la electrificación de su mercado rural disperso. Esta solicitud deberá estar fundamentada en proyectos técnicos que incluirán, como mínimo, cantidad de usuarios a satisfacer, ubicación de los mismos, potencia requerida - la que debe estar dentro de los parámetros establecidos-, y un presupuesto tentativo. La presentación de estos datos deberán estar de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del Manual Operativo del PERMER II, y sus posteriores modificaciones (en adelante MO).
- 2) LA SECRETARIA, a los efectos de satisfacer los requerimientos de LA PROVINCIA, en virtud de la cláusula 1) inmediata anterior, evaluará la factibilidad y conveniencia de los proyectos presentados en función de las pautas del MO y llevará a cabo las Partes 1 y/o 2 de EL PROYECTO, conforme los términos que se pactan en los puntos subsiguientes:
  - a) LA SECRETARÍA realizará, por cuenta y orden de LA PROVINCIA y en forma centralizada, los procesos de adquisiciones y de ejecución de las obras para la provisión de energía a áreas rurales dispersas y las actividades de inspección y certificación de los procesos de instalación y recepción asociados a dichas obras, asumiendo todos los costos y gastos que demande la realización de las mismas.
  - b) LA PROVINCIA acepta que los procesos de adquisiciones así como de ejecución de las obras descritos en el punto a) precedente de este convenio, se lleven a cabo en un todo de acuerdo a los documentos licitatorios pertinentes a cada actividad y respetando las normas

de EL BANCO para Proyectos Financiados con Préstamos del BIRF, Créditos y Donaciones de la AIF, denominadas i) Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría de enero de 2011, revisadas en julio de 2014; y ii) Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos BIRF y créditos y donaciones de la AIF, del 15 de octubre de 2006, revisadas en enero de 2011. Estas Normas se integran al presente Convenio como Anexo 3.

- 3) LA SECRETARÍA podrá, a su sólo criterio y en aquellos casos en que resulte conveniente a los fines de EL PROYECTO- en el marco de los mecanismos establecidos en el MO -encargar a LA PROVINCIA o, a través de ella, al Proveedor de Servicios Calificado<sup>9</sup>, la realización de los procesos de adquisiciones así como de ejecución de las obras que demande el desarrollo de EL PROYECTO, así como también la realización de la certificación e inspección de las obras que demanden dichas actividades. Tanto los procesos licitatorios como los de inspección y certificación de las obras serán supervisados por LA SECRETARÍA, a través del PERMER, de acuerdo a lo establecido en el MO y se efectuarán en un todo de acuerdo a las pautas del MaGAS II -que incluye el Marco para Pueblos Indígenas (MPPI) y el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR) y las condiciones que se establecen en la cláusula 7) inciso iv) y cláusula 20), inciso vi) del presente.
- 4) LA PROVINCIA, en virtud de lo establecido en la cláusula 3) inmediata anterior, asegurará que las certificaciones de las obras se efectúen dentro de los plazos que oportunamente se acordarán para las actividades de inspección y certificación.
- 5) LA SECRETARÍA, en virtud de lo establecido en la cláusula 3) del presente anexo, y ante una solicitud por escrito de LA PROVINCIA, efectuará los pagos directos a los proveedores y/o contratistas (según corresponda) por los gastos elegibles que surjan de dichos procesos licitatorios, contra la certificación correspondiente y de acuerdo a la estructura de financiamiento establecida en el Anexo 2 del presente Convenio de Participación, de conformidad con los términos de la cláusula 6, siguiente;
- 6) LA PROVINCIA, en los casos de actividades que requieran fondos de contrapartida a ser aportados por ella, deberá efectuar -y así se compromete a hacerlo - el pago de la totalidad de dicha contrapartida bajo la forma de anticipo contractual, el que estará establecido en el pliego licitatorio, quedando a cargo de LA SECRETARÍA, a través de la UCP, el pago del 100 % de los certificados restantes, conforme lo establecido en el capítulo 5 del MO.
- 7) En caso que un Proveedor de Servicios Calificado se encuentre operando en el área a ser beneficiada por EL PROYECTO, LA PROVINCIA aceptará las instalaciones entregadas por LA SECRETARÍA y las cederá en uso a dicho Proveedor de Servicios Calificado quien, a partir de producido este evento, será responsable de la operación, mantenimiento y posterior reemplazo, finalizada la vida útil, de los equipos

---

<sup>9</sup>"Prestador de Servicios Calificado" significa un prestador público o privado de servicios operativos, de mantenimiento y de sustitución y/o servicios de distribución de energía y/o servicios de energía solar termal dentro del territorio jurisdiccional de una Provincia Participante.

en cuestión. A tal fin LA PROVINCIA y el citado Proveedor de Servicios Calificado, deberán haber suscripto un Acuerdo de Operación, Mantenimiento y Sustitución o una enmienda al Acuerdo de Implementación existente en el marco del PERMER, con términos aceptables para LA SECRETARIA, quien gestionará previamente la conformidad por parte de EL BANCO, incorporando las condiciones técnicas y legales del PERMER II, la normativa provincial vigente para la prestación del servicio eléctrico a la población rural dispersa de LA PROVINCIA e incluyendo, entre otros, los siguientes términos y condiciones:

- i) La obligación del Proveedor de Servicios Calificado de operar y mantener las instalaciones, tras la recepción de las mismas por LA PROVINCIA, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Marco para el Manejo Ambiental y Social del PERMER (MaGAS II) que incluye el Marco para Pueblos Indígenas (MPPI) y el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR), y el MO.
- ii) La obligación del Proveedor de Servicios Calificado de adoptar o permitir que se tomen todas aquellas medidas que permitan a LA PROVINCIA cumplir sus obligaciones en virtud del presente Convenio de Participación.
- iii) El derecho de LA PROVINCIA a adoptar medidas correctivas contra el Proveedor de Servicios Calificado en el caso de que esta no hubiere cumplido alguna de sus obligaciones en virtud del citado Acuerdo de Operación, Mantenimiento y Sustitución. En aquellas actividades relativas a la ejecución del PERMER, LA PROVINCIA obtendrá, a través de LA SECRETARIA, la conformidad de EL BANCO respecto a la adopción de estas medidas.
- iv) La aceptación expresa por parte de LA PROVINCIA y del Proveedor de Servicios Calificado de que la contratación y ejecución de las obras a realizarse con financiamiento del PERMER, se llevará a cabo respetando las Normas de EL BANCO, referidas a la Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría de enero de 2011, revisadas en julio de 2014 y a las Normas de Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del BIRF, Créditos y Donaciones de la AIF, del 15 de octubre de 2006, revisadas en enero de

2011. Estas Normas se integran al presente Convenio como Anexo 3, y en un todo de acuerdo a los documentos licitatorios pertinentes.

v) La aceptación expresa por parte de LA PROVINCIA de los certificados de obras suscriptos por el Proveedor de Servicios Calificado cuando las mismas se ejecuten en el marco del PERMER II.

8) LA PROVINCIA, en caso de que un Proveedor de Servicios Calificado no se encuentre operando en el área a ser beneficiada por EL PROYECTO podrá- en el marco de los mecanismos establecidos en el MO-, designar una Agencia del Estado Provincial<sup>10</sup> (sin personería jurídica) en adelante “Organismo Ejecutor”, a satisfacción de LA SECRETARÍA quien solicitará, previamente, la conformidad de EL BANCO, como responsable de la operación, mantenimiento y posterior reemplazo, finalizada la vida útil, de los equipos instalados. El acto administrativo de designación del citado Organismo incluirá las medidas y mecanismos que aseguren la sustentabilidad de EL PROYECTO y que la prestación del servicio eléctrico se efectúe de acuerdo a las condiciones técnicas previstas.

En caso de un Organismo Ejecutor existente, designado en el marco de alguno de los Convenios de Participación anteriores, LA SECRETARIA podrá, en función del nivel de desempeño como ejecutor del PERMER, solicitar a LA PROVINCIA el fortalecimiento o, de corresponder, el remplazo del mismo a efectos de asegurar la correcta implementación de EL PROYECTO.

9) LA PROVINCIA no adoptará ni adherirá a medida alguna que pudiere tener como consecuencia el efecto de ceder, modificar, anular, rescindir, renunciar o dejar de exigir el cumplimiento del Acuerdo de Operación, Mantenimiento y Sustitución citado en la cláusula 7)- o cualquier disposición del mismo relacionada a las normativas y obligaciones aplicables a EL PROYECTO en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8484-AR.

10) Cuando LA PROVINCIA solicite la ejecución de las actividades bajo la Parte 1.c)de EL PROYECTO—destinada a la provisión de sistemas solares de bombeo de agua-, LA PROVINCIA garantizará, en forma previa a la contratación y ejecución de las obras, que la calidad de agua asociada a dicha solicitud, este dentro de los parámetros establecidos para el consumo humano.

11) LAS PARTES asegurarán cada una en su ámbito de competencia, que todas las actividades financiadas por el PERMER II vinculadas a su ejecución en el territorio provincial se realicen cumpliendo: (i) las Normas de EL BANCO aplicables a EL PROYECTO y que integran el presente Convenio como Anexo 3; los procedimientos y normas ambientales y sociales establecidas en el MaGAS II -que incluye el Marco para Pueblos Indígenas (MPPI) y el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR)- y;(iii) los procedimientos técnicos administrativos establecidos en el MO.

---

<sup>10</sup> Se entiende como “Agencia del Estado Provincial”, a un organismo sin personería jurídica perteneciente al Estado Provincial.

- 12) LAS PARTES, en virtud de lo estipulado en el Convenio de Préstamo BIRF Nro. 8484-AR, y cuando corresponda, cumplirán o dispondrán que se cumplan las obligaciones mencionadas en las Secciones 5.04, 5.05, 5.06, 5.07 y 5.10 de las “*Condiciones Generales para Prestamos BIRF*” de fecha 12 de marzo de 2012, (relacionadas con seguros, adquisición de tierras, uso de bienes, obras y servicios, y mantenimiento de instalaciones, planes, documentos y registros, cooperación y consultas y visitas, respectivamente) con respecto a las Partes del Proyecto y que integran el presente Convenio como Anexo 3.
- 13) LA SECRETARÍA, a través del PERMER, se compromete a proveer sin cargo a LA PROVINCIA la asistencia técnico - financiera que se requiera para la realización de aquellas actividades elegibles bajo la Parte3) de EL PROYECTO destinadas, entre otras, a i) evaluar las necesidades del mercado rural disperso, su capacidad de pago por el servicio eléctrico y los requerimientos de subsidio a la instalación y al mantenimiento de los equipos; ii) promover la correcta ejecución de EL PROYECTO; iii) contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos de EL PROYECTO; iv) asegurar y promover el correcto uso de los sistemas y optimizar sus prestaciones promoviendo el uso de artefactos eléctricos eficientes; v) desarrollar capacidades, en particular, las vinculadas al fortalecimiento de los organismos actores directos de EL PROYECTO (EPRES, UEP, Escuelas) y al mejor uso de los servicios de EL PROYECTO por parte de los beneficiarios; vi) promover una adecuada gestión ambiental y social, y la difusión de EL PROYECTO.
- 14) LA PROVINCIA operará y mantendrá en su territorio en todo momento durante la ejecución de EL PROYECTO, una Unidad Ejecutora Provincial (UEP), con funciones y responsabilidades aceptables para LA SECRETARIA, quien analizará y solicitará, previamente, la no objeción al BANCO de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo. Estas funciones deben ser acordes a las necesidades de EL PROYECTO. La UEP estará dirigida, en todo momento durante la ejecución de EL PROYECTO, por un coordinador que contará con personal profesional y administrativo, en todos los casos en el número y con idoneidad y experiencia aceptables para LA SECRETARIA quien analizará y solicitará, previamente, la correspondiente no objeción al BANCO.
- 15) LA PROVINCIA, durante la implementación de EL PROYECTO proporcionará a LA SECRETARIA, instalaciones, servicios y otros recursos que sean necesarios y apropiados para la correcta ejecución de EL PROYECTO en su territorio.
- 16) LA PROVINCIA mantendrá registros y cuentas independientes respecto de las actividades relativas a EL PROYECTO previstas en el presente y permitirá o efectuará auditorías de los mismos, a fin de asegurar el cumplimiento puntual de los compromisos asumidos por LA SECRETARÍA. Asimismo, LA PROVINCIA se compromete a suministrar, en tiempo y forma, toda la información que le sea solicitada por LA SECRETARÍA respecto a la prestación de los servicios vinculados a EL PROYECTO así como también a permitir el relevamiento directo por parte del PERMER de toda aquella información que considere pertinente y que LA PROVINCIA no haya relevado. Esta actividad

podrá ser realizada por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) del PERMER, por sí o mediante la contratación de terceros idóneos en la materia.

- 17) LA PROVINCIA adoptará y/o permitirá que se adopten todas las medidas que permitan a LA SECRETARIA cumplir sus obligaciones relacionadas con la ejecución de EL PROYECTO en su territorio y demás obligaciones emergentes del presente Convenio.
- 18) LA SECRETARÍA se reserva el derecho de adoptar medidas correctivas en el caso de incumplimiento por LA PROVINCIA de alguna de sus obligaciones en virtud del presente Convenio de Participación (medidas que pueden incluir, entre otras cosas, la suspensión parcial o total y/o la cancelación del importe del Préstamo asignado a LA PROVINCIA, según corresponda). De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo, LA SECRETARIA solicitará la conformidad previa de EL BANCO a estas medidas.
- 19) LAS PARTES no podrán unilateralmente ceder, modificar, rescindir, revocar, derogar, renunciar o dejar de exigir el cumplimiento del presente Convenio de Participación o de cualquiera de sus disposiciones, salvo que LA SECRETARIA obtenga la conformidad previa de EL BANCO.
- 20) LAS PARTES acuerdan las siguientes cláusulas adicionales:
  - i) LA PROVINCIA, podrá integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten en las licitaciones pertinentes para la adquisición e instalación de los bienes objeto de este Convenio.
  - ii) LA SECRETARÍA proveerá los medios técnico-financieros para tomar a su cargo, a través del PERMER, por sí o por terceros las actividades de inspección, certificación y recepción de las instalaciones. A tal efecto LA PROVINCIA y el Proveedor de Servicios Calificado han acordado, mediante el Acuerdo de Operación, Mantenimiento y Sustitución o la enmienda del Acuerdo de Implementación existente, referida en la cláusula 7)) del presente Anexo, los criterios requeridos para la certificación y recepción de las instalaciones, aceptando expresamente las decisiones que sobre el particular adopte LA SECRETARIA, conforme a los términos del documento licitatorio.
  - iii) Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula inmediata anterior y en cláusula 2, inciso b) del presente Anexo, LA PROVINCIA podrá ejercer por sí las actividades de certificación o inspección y LA SECRETARIA podrá aceptar esa participación, a su solo criterio, como sustituta de la establecida en el citado punto, siempre y cuando esto no derive en un atraso en los plazos de ejecución convenidos.

- iv) LA PROVINCIA asegurará que el Acuerdo de Operación, Mantenimiento y Sustitución, o la enmienda del Acuerdo de Implementación existente, referida en la cláusula 7) del presente Anexo, incluya entre sus cláusulas a) la aceptación expresa por parte de LA PROVINCIA y el Proveedor de Servicios Calificado de que la SECRETARIA, a través de la UCP del PERMER, realice por sí o mediante la contratación de terceros idóneos, la certificación y recepción de las instalaciones.
- v) En virtud de lo establecido en la cláusula inmediata anterior, LA PROVINCIA firmará los certificados de obra dentro de los plazos que oportunamente se acordarán para las actividades de inspección y certificación. En el caso que LA PROVINCIA no firmara los mismos dentro de los plazos citados, el PERMER podrá darlos por aceptados y proceder a efectuar la liquidación correspondiente.
- vi) LA PROVINCIA no permitirá que el Proveedor de Servicios Calificado, bajo ningún concepto, modifique los plazos contractuales establecidos para la realización de las obras, sin la previa conformidad expresa del PERMER, quien analizará y solicitará previamente la no objeción a EL BANCO de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo.
- vii) LA PROVINCIA mantendrá, durante la implementación de EL PROYECTO, la vigencia del marco regulatorio o un mecanismo que cumpla los mismos fines, así como la entidad reguladora del servicio energético relativo al mercado rural disperso.
- viii) LA PROVINCIA adoptará los recaudos necesarios para mantener en servicio los equipos suministrados por EL PROYECTO durante toda su vida útil, no pudiendo mantenerse equipos en depósito por periodos superiores a los TRES (3) meses.
- ix) LA SECRETARÍA, a través del PERMER, podrá canalizar aportes de organismos nacionales que a través de convenios específicos, participen en la financiación de determinadas actividades de EL PROYECTO que se desarrollen en LA PROVINCIA.
- x) En caso de cualquier contradicción entre el presente Convenio y el Convenio de Préstamo 8484-AR, prevalecerá este último.



## ANEXO 2

### Estructura de financiamiento y Cronograma de Pagos previsto

COMPONENTE (Partes del Proyecto)	ACTIVIDAD		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		INSTANCIA DE PAGO	
	Código	Denominación	BIRF	LOCAL	BIRF	LOCAL
<b>Parte 1- Provisión de Servicios de Electricidad Renovables</b>	<b>a</b>	<b>Iluminación y comunicaciones</b>				
	a.1	Viviendas rurales dispersas	100%		De acuerdo al cronograma de pago contractual	
	a.2	Instituciones de servicios públicos rurales dispersos				
	a.2.1	- Escuelas	80%	20%	De acuerdo al cronograma de pago contractual	Anticipo de Contrato
	a.2.2	- Puestos de Salud pequeños	100%			Anticipo de Contrato
	a.2.3	- Puestos de Salud de mayor complejidad	80%	20%		Anticipo de Contrato
	a.2.4	- Otras instituciones de servicios públicos	80%	20%		Anticipo de Contrato
	<b>b.</b>	<b>Minirredes en conglomerados aislados</b>				
	b.1	Minirredes pequeñas				
		- Planta de generación	100%		De acuerdo al cronograma de pago contractual	Anticipo de Contrato
		- Redes	75%	25%		
	b.2	Minirredes hidráulicas de mediana envergadura	% a determinar en cada caso (*)		De acuerdo al cronograma de pago contractual	De acuerdo al cronograma de pago
	<b>c</b>	<b>Bombeo solar de agua</b>				
	c.1	- Viviendas individuales rurales dispersas	100%		De acuerdo al cronograma de pago contractual	
	c.2	- Instituciones de servicios públicos rurales dispersas	80%	20%		Anticipo de Contrato
	c.3	- Conglomerados rurales aislados	100%		De acuerdo al cronograma de pago contractual	
<b>d</b>	<b>Usos productivos</b>					
d.1	- Emprendimientos unifamiliares existentes	100%		De acuerdo al cronograma de pago contractual		
d.2	- Emprendimientos colectivos	100%				
<b>Parte 2- Provisión de Servicios Solares Térmicos</b>		<b>Calentamiento de agua, cocción de alimentos y calefacción de ambientes</b>				
	a	- Instituciones de servicios públicos rurales alejados de centros urbanos	80%	20%	De acuerdo al cronograma de pago contractual	Anticipo de Contrato
	b	- Instituciones de servicios públicos ubicadas en áreas rurales aisladas	80%	20%		
<b>Parte 3- Soporte al Desarrollo del Proyecto</b>		Actividades de apoyo al diseño, la implementación y ejecución de	100%		De acuerdo al cronograma de pago contractual	

(\*) apalancamiento de la inversión

### **ANEXO 3**

Normas de EL BANCO aplicables al proyecto

DOCUMENTO INTERNO- PROYECTO PERMER II - UNIDAD COORDINADORA- SUBSECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION

## Anexo II – INDICADORES DEL PROYECTO

### Results Framework

#### Project Development Objectives

PDO Statement

The development objective is to provide and enhance access to modern energy services in rural areas of Argentina.

These results are at Project Level

#### Project Development Objective Indicators

Indicator Name	Baseline	Cumulative Target Values					
		YR1	YR2	YR3	YR4	YR5	End Target
Direct project beneficiaries (Number) - (Core)	0	0	211,722	184,023	223,009	148,655	776,352
<i>Direct project beneficiaries that obtain enhanced access (daily hours and quality of service) to modern energy services (electricity, water pumping, productive uses, solar thermal applications)</i> (Number - Sub-Type: Breakdown)	0	0	42,422	53,423	55,609	55,690	212,304
<i>Direct project beneficiaries that obtain access to modern energy services (electricity, water pumping, productive uses, solar thermal applications)</i> (Number - Sub-Type: Breakdown)	0	0	169,300	130,600	167,400	92,965	564,048
<i>Female beneficiaries</i> (Percentage - Sub-Type: Supplemental) - (Core)	0	-0	40	40	40	40	40
People provided with access to electricity by household connections (Number) - (Core)	0	0	0	4,780	5,800	32,983	43,610
<i>Ppl provided with elec. by hhold conn.–Offgrid/minigrid–Only renewable sources</i>	0	0	0	4,200	5,000	32,433	43,160

<i>(Number - Sub-Type: Breakdown) - (Core)</i>							
<i>Pplpvdwth elec. by hhold conn.–Offgrid/minigrd–Any source except only renewable (Number - Sub-Type: Breakdown) - (Core)</i>	0	0	0	580	800	550	450
Community electricity connections constructed under the project (Number) - (Core)	0	0	0	545	769	463	1,777
<i>Community elec. connections constructed–Offgrid/minigrd–Only renewable sources (Number - Sub-Type: Breakdown) - (Core)</i>	0	0	0	534	754	283	1,571
<i>Commy elec. connection constructed–Offgrid/minigrd–Any source except only renewable (Number - Sub-Type: Breakdown) - (Core)</i>	0	0	0	11	15	180	206
People that obtained a daily and constant electricity service (through minigrids) (Number)	5,000	0	0	2,024	1,434	33,621	37,080
<i>People that obtained a daily and constant electricity service and with prior access to the service (Number - Sub-Type: Breakdown)</i>	5,000	0	0	1,518	754	25,538	27,810
<i>People that obtained a daily and constant electricity service and without prior access to the service (Number - Sub-Type: Breakdown)</i>	0	0	0	506	680	8,084	9,270

**Intermediate Results Indicators**

Indicator Name	Baseline	Cumulative Target Values					
		YR1	YR2	YR3	YR4	YR5	End Target
Community electricity connections constructed under the project (schools) (Number)	0	0	560	450	143	50	1,203
Community electricity connections constructed under the Project (other public facilities) (Number)	0	0	70	100	240	164	574
Generation Capacity of Hydropower constructed or rehabilitated under the project (Megawatt) - (Core)	0	0	0	0.1	0.2	13.7	14
<i>Generation Capacity of Hydropower constructed under the project (Megawatt - Sub-Type: Breakdown) - (Core)</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0.1</i>	<i>0.2</i>	<i>13.7</i>	<i>14</i>
Generation Capacity of Renewable Energy (other than hydropower) constructed (Megawatt) - (Core)	0	0	2.2	3.3	3.0	1.5	10
<i>Generation Capacity of Renewable Energy constructed-Solar (Megawatt - Sub-Type: Breakdown) - (Core)</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>2.2</i>	<i>2.3</i>	<i>2.0</i>	<i>1.5</i>	<i>8</i>
<i>Generation Capacity of Renewable Energy constructed – Wind (Megawatt - Sub-Type: Breakdown) - (Core)</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>1.0</i>	<i>1.0</i>	<i>0</i>	<i>2</i>
People that obtained access to thermal energy provision (modern space heating, cooking and water heating) in public institutions (Number)	0	0	76,643	37,286	58,000	35,214	212,304
<i>People that obtained access to modern cooking appliances (Number - Sub-Type: Breakdown)</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>11,496</i>	<i>5,593</i>	<i>8,700</i>	<i>5,282</i>	<i>31,846</i>
<i>People that obtained access to modern water heating systems (Number - Sub-Type: Breakdown)</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>61,315</i>	<i>29,829</i>	<i>46,400</i>	<i>28,172</i>	<i>169,843</i>

<i>People that obtained access to modern space heating systems (Number - Sub-Type: Breakdown)</i>	0	0	3,832	1,864	2,900	1,761	10,615
People that obtained access to an electricity service for water pumping only (Number)	0	0	50,749	44,109	53,454	35,632	188,544
Micro-enterprises that obtain an electricity service under the project (Number)	0	0	0	1,047	9	1,085	4,238
<i>Collective micro-enterprises that obtain an electricity service under the project (Number - Sub-Type: Breakdown)</i>	0	0	0	4	9	5	18
<i>Single household micro-enterprises that obtain an electricity service under the project (Number - Sub-Type: Breakdown)</i>	0	0	0	1,043	0	1,080	4,220
<i>Small micro-enterprises supported under the project that increase their production (Percentage - Sub-Type: Supplemental)</i>	0	–	–	–	–	–	65
Capacity building, outreach and training activities implemented under the Project (Number)	0	20	20	15	10	5	70
Clean energy studies and strategies supported under the Project (Number)	0	2	3	3	1	1	10

## Indicator Description

### Project Development Objective Indicators

Indicator Name	Description (indicator definition etc.)	Frequency	Data Source / Methodology	Responsibility for Data Collection
Direct project beneficiaries	Direct beneficiaries are people or groups who directly derive benefits from an intervention (i.e., children who benefit from an immunization program; families that have a new piped water connection). Please note that this indicator requires supplemental information. Supplemental Value: Female beneficiaries (percentage). Based on the assessment and definition of direct project beneficiaries, specify what proportion of the direct project beneficiaries are female. This indicator is calculated as a percentage.	Biannual	PCU and PEUs	PCU and PEUs
<i>Direct project beneficiaries that obtain enhanced access (daily hours and quality of service) to modern energy services (electricity, water pumping, productive uses, solar thermal applications)</i>	<i>Total number of beneficiaries that obtain access to an improved modern energy services (electricity, water pumping, productive uses, solar thermal applications). Each benefit is counted separately (this is, if one individual could benefit from a more reliable electricity service at home and benefit from improved solar heating in public institutions, each action would be counted separately).</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>
<i>Direct project beneficiaries that obtain access to modern energy services (electricity, water pumping, productive uses, solar thermal applications)</i>	<i>Number of direct project beneficiaries that obtain access to modern energy services (electricity, water pumping, productive uses, solar thermal applications).</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>
<i>Female beneficiaries</i>	<i>Based on the assessment and definition of direct project beneficiaries, specify what percentage of the beneficiaries are female.</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>
People provided with access	This indicator measures the number of people that	Biannual	PCU and PEUs	PCU and PEUs

to electricity by household connections	have received an electricity connection under the project via new connections aimed at connecting households. The baseline value for this indicator is expected to be zero.			
<i>Ppl provided with elec. by hhold conn.–Offgrid/minigrd–Only renewable sources</i>	<i>This subindicator measures the number of people that have received an electricity connection under the project via new connections aimed at connecting households using renewable sources (solar, wind, etc.). The baseline value for this indicator is expected to be zero.</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>
<i>Pplpvd with elec. by hhold conn.–Offgrid/minigrd–Any source except only renewable</i>	<i>This subindicator measures the number of people that have received an electricity connection under the project via new connections aimed at connecting households using non-renewable sources (e.g.: hydro). The baseline value for this indicator is expected to be zero.</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>
Community electricity connections constructed under the project	This indicator measures the number of new community connections constructed under the project. “Community connections” are electricity services provided to hospital, schools, community centers, or other establishments that provide services to a larger pool of people in remote areas. The baseline value for this indicator is expected to be zero.	Biannual	PCU and PEUs	PCU and PEUs
<i>Community elec. connections constructed–Offgrid/minigrd–Only renewable sources</i>	<i>This subindicator measures the number of new community connections constructed under the project using renewable sources (solar, wind, etc.). “Community connections” are electricity services provided to hospital, schools, community centers, or other establishments that provide services to a larger pool of people in remote areas. The baseline value for this indicator is expected to be zero.</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>
<i>Commy elec. connection constructed–Offgrid/minigrd–Any source</i>	<i>This subindicator measures the number of new community connections constructed under the project using non-renewable sources (e.g.: hydro).</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>



<i>except only renewable</i>	<i>“Community connections” are electricity services provided to hospital, schools, community centers, or other establishments that provide services to a larger pool of people in remote areas. The baseline value for this indicator is expected to be zero.</i>			
People that obtained a daily and constant electricity service (through minigrids)	This indicator measures the number of people that has obtained - through the Project - new or improved and daily and constant electricity service. This is, people that thanks to the Project now count with an increased number of hours of electricity service (through minigrids only). The baseline is not 0, as some people already had a constant and daily service (which is being enhanced).	Biannual	PCU and PEUs	PCU and PEUs
<i>People that obtained a daily and constant electricity service and with prior access to the service</i>	<i>This subindicator measures the number of people that has obtained - through the Project - an improved and daily and constant electricity service. This is, people that thanks to the Project now count with an increased number of hours of electricity service (through minigrids only). The baseline is not 0, as beneficiaries already had a constant and daily service (which is being enhanced).</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>
<i>People that obtained a daily and constant electricity service and without prior access to the service</i>	<i>This subindicator measures the number of people that has obtained - through the Project - new and daily and constant electricity service. This is, people that thanks to the Project now count with an increased number of hours of electricity service (through minigrids only). The baseline is 0.</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>

**Intermediate Results Indicators**

Indicator Name	Description (indicator definition etc.)	Frequency	Data Source / Methodology	Responsibility for Data Collection
Community electricity connections constructed under the project (schools)	This indicator measures the number of new community connections constructed under the project. "Community connections" are electricity services provided to hospital, schools, community centers, or other establishments that provide services to a larger pool of people in remote areas. The baseline value for this indicator is expected to be zero. Only includes schools.	Biannual	PCU and PEUs	PCU and PEUs
Community electricity connections constructed under the Project (other public facilities)	This indicator measures the number of new community connections constructed under the Project. "Community connections" are electricity services provided to hospital, schools, community centers, or other establishments that provide services to a larger pool of people in remote areas. The baseline value for this indicator is expected to be zero. Only excludes schools.	Biannual	PCU and PEUs	PCU and PEUs
Generation Capacity of Hydropower constructed or rehabilitated under the project	This indicator measures the capacity of hydropower constructed or rehabilitated under the project. The baseline value is expected to be zero.	Biannual	PCU and PEUs	PCU and PEUs
<i>Generation Capacity of Hydropower constructed under the project</i>	<i>This subindicator measures the capacity of hydropower constructed under the project. The baseline value is expected to be zero.</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>
Generation Capacity of Renewable Energy (other than hydropower) constructed	This indicator measures the capacity of renewable energy (other than hydropower) constructed under the project. The baseline value for this indicator will be zero.	Biannual	PCU and PEUs	PCU and PEUs
<i>Generation Capacity of Renewable Energy constructed-Solar</i>	<i>This subindicator measures the capacity of solar PV systems under the project. The baseline value for this indicator will be zero.</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>
<i>Generation Capacity of</i>	<i>This subindicator measures the capacity of wind</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>

<i>Renewable Energy constructed – Wind</i>	<i>systems under the project. The baseline value for this indicator will be zero.</i>			
People that obtained access to thermal energy provision (modern space heating, cooking and water heating) in public institutions	This indicator measures the number of people that gained or obtained access to thermal energy provision (modern space heating, cooking and water heating) in public institutions.	Biannual	PCU and PEUs	PCU and PEUs
<i>People that obtained access to modern cooking appliances</i>	<i>This indicator measures the number of people that gained or obtained access to modern cooking appliances in public institutions.</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>
<i>People that obtained access to modern water heating systems</i>	<i>This indicator measures the number of people that gained or obtained access to modern water heating systems in public institutions.</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>
<i>People that obtained access to modern space heating systems</i>	<i>This indicator measures the number of people that gained or obtained access to modern space heating systems in public institutions.</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>
People that obtained access to an electricity services for water pumping only	This indicator measures the number of people that gained or obtained access to an electricity service devoted to water pumping in public dispersed public facilities, rural and isolated population clusters or individual households.	Biannual	PCU and PEUs	PCU and PEUs
Micro-enterprises that obtain an electricity service under the project	This indicator measures the number of micro-enterprises (led by single households or by collectives) that obtain a devoted electricity service for the development of their productive activities.	Biannual	PCU and PEUs	PCU and PEUs
<i>Collective micro-enterprises that obtain an electricity service under the project</i>	<i>This subindicator measures the number of collective micro-enterprises that obtain a devoted electricity service for the development of their productive activities.</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>
<i>Single household micro-enterprises that obtain an electricity service under the project</i>	<i>This subindicator measures the number of single households micro-enterprises that obtain a devoted electricity service for the development of their productive activities.</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>

<i>Micro-enterprises supported under the project that increase their production</i>	<i>This indicator measures the number of micro-enterprises (led by single households or by collectives) that manage to achieve an increase in production after obtaining a devoted electricity service for the development of their productive activities.</i>	<i>Biannual</i>	<i>PCU and PEUs</i>	<i>PCU and PEUs</i>
Capacity building, outreach and training activities implemented under the Project	This indicator measures the number of capacity building, outreach and training activities implemented and/or supported under the Project, and targeting relevant stakeholders, including: UEPs, public and private sectors institutions and beneficiaries.	Biannual	PCU and PEUs	PCU and PEUs
Clean energy studies and strategies supported under the Project	This indicator measures the number of studies, strategies, programs and other activities supported and/or financed under the Project, and which focus on enhancing, promoting and fostering the development and deployment of clean energy sources in Argentina.	Biannual	PCU and PEUs	PCU and PEUs

PDO Indicators		Baseline	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5	Target
<b>1</b>	<b>Direct project beneficiaries</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>211.722</b>	<b>184.023</b>	<b>223.009</b>	<b>148.655</b>	<b>776.352</b>
1.1	Female beneficiaries	0%	-----	-----	-----	-----	-----	50%
1.2	Direct project beneficiaries that obtain access to modern energy services (electricity, water pumping, productive uses, solar thermal applications)	0	-----	169.300	130.600	167.400	92.965	564.048
1.3	1.571	0	-----	42.422	53.423	55.609	55.690	212.304
<b>2</b>	<b>People provided with access to electricity by household connections</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>4.780</b>	<b>5.800</b>	<b>32.983</b>	<b>43.610</b>
2.1	Ppl pvd wth elec. by hhold conn.–Offgrid/minigrid–Any source except only renewable	0	-----	-----	580	800	550	450
2.2	Ppl provided wth elec. by hhold conn.–Offgrid/minigrid–Only renewable sources	0	-----	-----	4.200	5.000	32.433	43.160
<b>3</b>	<b>Community electricity connections constructed under the project</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>220</b>	<b>325</b>	<b>769</b>	<b>463</b>	<b>1.777</b>
3.1	Commy elec. connection constructd–Offgrid/minigrid–Any source except only renewable	0	-----	-----	11	15	180	206
3.2	Community elec. connections constructed–Offgrid/minigrid–Only renewable sources	0	-----	-----	534	754	283	1.571
<b>4</b>	<b>People that obtained a daily and constant electricity service–minigrid</b>	<b>?</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>2.024</b>	<b>1.434</b>	<b>33.621</b>	<b>37.080</b>
4.1	People that had no electricity service	0	-----	-----	506	680	8.084	9.270
4.2	People that obtained an enhanced electricity service	?	-----	-----	1.518	754	25.538	27.810
Intermediate Results Indicators		Baseline	-----	-----	-----	-----	-----	Target
<b>5</b>	<b>Community electricity connections installed under the project (schools)</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>560</b>	<b>450</b>	<b>143</b>	<b>50</b>	<b>1.203</b>
<b>6</b>	<b>Community electricity connections installed under the Project (other public facilities)</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>70</b>	<b>100</b>	<b>240</b>	<b>164</b>	<b>574</b>
<b>7</b>	<b>Generation Capacity of Hydropower constructed or rehabilitated under the project</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>0,1</b>	<b>0,2</b>	<b>13,7</b>	<b>14,0</b>
<b>OTRA REDACCIÓN: Capacity of small hydropower facilities constructed under the project</b>								
<b>8</b>	<b>Generation Capacity of Renewable Energy (other than hydropower) constructed under the project</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>2,2</b>	<b>3,3</b>	<b>3,0</b>	<b>1,5</b>	<b>10,0</b>
8.1	Generation Capacity of Renewable Energy constructed – Wind	0	-----	-----	1,0	1,0	-----	2,0
8.2	Generation Capacity of Renewable Energy constructed-Solar	0	-----	2,2	2,3	2,0	1,5	8,0
<b>9</b>	<b>People that obtained access to thermal energy provision (modern space heating, cooking and water heating) in public institutions</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>76.643</b>	<b>37.286</b>	<b>58.000</b>	<b>35.214</b>	<b>212.304</b>
9.1	People that obtained access to modern space heating systems installed	0	-----	3.832	1.864	2.900	1.761	10.615
9.2	People that obtained access to modern water heating systems installed	0	-----	61.315	29.829	46.400	28.172	169.843
9.3	People that obtained access to modern cooking appliances installed	0	-----	11.496	5.593	8.700	5.282	31.846
<b>10</b>	<b>People that obtained access to electricity services for water pumping only</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>50.749</b>	<b>44.109</b>	<b>53.454</b>	<b>35.632</b>	<b>188.544</b>
<b>11</b>	<b>Small enterprises (MICROEMPREDIMIENTOS) that obtain electricity service under the project</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>	<b>1.047</b>	<b>9</b>	<b>1.085</b>	<b>4.238</b>
11.1	Single-family MICROEMPREDIMIENTOS	0	-----	-----	1.043	0	1.080	4.220
11.2	Collective MICROEMPREDIMIENTOS	0	-----	-----	4	9	5	18
<b>12</b>	<b>Capacity building, outreach and training activities implemented under the Project</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>70</b>
<b>13</b>	<b>Clean energy studies and strategies supported under the Project</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>20</b>

OBJETIVO	INDICADOR	FRECUENCIA	FUENTE	2014	2015
1. Aumentar el número de beneficiarios del servicio de iluminación y comunicación social por medio de la electricidad	1.1 SHS instalados en hogares (adicionales cada año)	Trimestral	A		
	1.2 WHS instalados en hogares (adicionales cada año)	Trimestral	A		
	1.3 Nuevos hogares abastecidos por miniredes (adicionales cada año)	Trimestral	A		
	1.4 Número de hogares con mejoras en su servicio (Miniredes 24 hs)	Trimestral	A		
	1.5 Horas/día promedio de iluminación (1)	Anual	C		
	1.6 SHS instalados en escuelas (adicionales en cada año)	Trimestral	A		
	1.7 SHS instalados en otros servicios públicos (adicionales en cada año)	Trimestral	A		
2. Lograr un mejor abastecimiento de agua para consumo a través de las energías renovables como acceso, o mediante el reemplazo de generación diesel	Equipos solares instalados para bombeo de agua (Total)				
	2.1 Residenciales	Trimestral	AB		
	2.2 Escuelas	Trimestral	AB		
	2.3 Otros servicios públicos	Trimestral	AB		
	2.4 Servicios colectivos	Trimestral	AB		
	Potencia instalada en equipos solares para bombeo de agua (Kw)				
	2.5 Residenciales	Trimestral	AB		
	2.6 Escuelas	Trimestral	AB		
	2.7 Otros servicios públicos	Trimestral	AB		
	2.8 Servicios colectivos	Trimestral	AB		
	Potencia de la bomba instalada (Kw)				
	2.9 Residenciales	Trimestral	AB		
2.10 Escuelas	Trimestral	AB			
2.11 Otros servicios públicos	Trimestral	AB			
2.12 Servicios colectivos	Trimestral	AB			
3. Contribuir a la realización/eficientización de emprendimientos productivos de la población rural	Equipos instalados para usos productivos				
	3.1 Individuales	Trimestral	AB		
	3.2 Colectivos	Trimestral	AB		
	Potencia instalada (Kw)				
3.3 Individuales	Trimestral	AB			
3.4 Colectivos	Trimestral	AB			
4. Usar en forma directa energía solar térmica para cocción, calefacción y agua calientes	Equipos solares instalados en escuelas y servicios públicos para uso térmico (Total)				
	4.1 Hornos	Trimestral	AB		
	4.2 Cocinas	Trimestral	AB		
	4.3 Calefones	Trimestral	AB		
	4.4 Calefacción	Trimestral	AB		
4.5 Matrícula en escuelas beneficiada (Total)	Anual	AB			
5. Aumentar el uso de energías renovables y reducir las emisiones de CO2 (Acumulado)	5.1 Emisiones de CO2 evitadas (x 1000 toneladas)	Anual	A		
	5.2 Capacidad instalada total SHS bajo el proyecto (Kw)	Trimestral	A		
	5.3 Capacidad instalada total de WHS bajo el proyecto (KW)	Trimestral	A		
	5.4 Capacidad instalada total en miniredes renovables (Kw)	Trimestral	A		
6. Optimizar el modelo de prestación del servicio haciéndolo sostenible	6.1 % promedio ponderado de subsidios recurrentes para sistemas residenciales	Anual	AB		
	6.2 Tarifa residencial promedio (ponderado - \$/mes/diente)	Anual	AB		
	6.3 % de morosidad	Anual	AB		
	6.4 % de visitas anuales efectuadas sobre el total de usuarios	Anual	AB		
	6.5 % de sanciones aplicadas por el ente regulador sobre el total de usuarios	Anual	AB		

(1) Sujeto a la instalación del equipo de monitoreo (residencial, serv públicos etc.)  
Indicadores adicionales a definir con el resultado de la consultoría del muestreo de uso  
FUENTE: (A) UCP; (B) UEP; C Encuestas  
METODOLOGÍA:  
\* El punto 6.1 se obtendrá mediante el promedio ponderado de los resultantes de cada provincia  
▪ El punto 6.2 se obtendrá como promedio de los servicios instalados

## **Anexo III- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE SUB PROYECTOS. COMPONENTE 1.a.**

### **1.a.1. Provisión de energía eléctrica a viviendas familiares individuales dispersas por sistemas solares fotovoltaicos o eólicos**

Para sistemas fotovoltaicos individuales destinados a viviendas familiares descritos en el Capítulo 2- Punto 2.3 se han definido las siguientes condiciones para la presentación de los proyectos, tanto para sistemas fotovoltaicos como para eólicos.

- ✓ Solicitud de financiamiento
- ✓ Identificación de la demanda. Presentación de un relevamiento de futuros usuarios, con detalle de datos personales, ubicación, usos y potencia requerida.
- ✓ Detalle general de los accesos a las viviendas , porcentaje de parajes sin acceso vehicular
- ✓ Cumplimiento de aspectos ambientales y sociales establecidos en el Capítulo 6.-
- ✓ Propuesta de la tecnología más adecuada.

### **1.a.2.- Para instituciones de servicios públicos dispersos**

Para los edificios de servicios públicos cuyas características técnicas se detallaron en el Capítulo 2- Punto 2.3., se ha definido la siguiente forma de presentación de los proyectos.

- ✓ Solicitud de financiación, con clasificación de los edificios a financiar.
- ✓ Definir si se trata de acceso o de repotenciación.
- ✓ Relevamiento, con detalle de ubicación y características de las instalaciones, definiendo:

1. Para escuelas: croquis del edificio, cantidad de aulas, matrícula, régimen (si se trata de un albergue, de doble jornada, etc) y cálculo de la potencia requerida con detalle del equipamiento solicitado e instalación interna. El cálculo de las baterías se hará considerando una autonomía de cinco días.
2. Para puestos sanitarios: croquis, con la cantidad de habitaciones, servicios que presta, clasificación según necesidades (cálculo de la potencia requerida).El cálculo de las baterías se hará considerando una autonomía de cinco días.

Detalle del equipamiento solicitado e instalación interna.

3. Para otras instituciones: Dimensiones y necesidades, cálculo de la potencia requerida con detalle del equipamiento solicitado e instalación interna

### **1.a.3.- Minirredes:**

Esta actividad del PERMER II comprende la provisión de energía eléctrica a pequeños conglomerados aislados de las redes de los sistemas interconectados nacional o provincial y sus características técnicas fueron definidas en el Capítulo 2- Punto 2.3.

### **Procedimiento para la presentación de los proyectos:**

#### **1.a.3.1-Pequeñas localidades aisladas**

La provincia deberá realizar y enviar a consideración del PERMER un estudio de pre factibilidad que demuestre que la opción renovable elegida resulta la solución de mínimo costo, de acuerdo al siguiente esquema de trabajo:

- a) Identificación de la demanda: Se plantea la necesidad clasificándola según la descripción del Capítulo 2 (acceso o mejora del servicio), la localización, tamaño de la población y demanda.
- b) Posibles soluciones técnicas: Se plantean las posibles soluciones tecnológicas para la generación con recursos renovables con estimación de costos para cada una.
- c) Determinación de la alternativa de mínimo costo. Considerando un flujo de fondos para las alternativas planteadas, donde se tomen en cuenta los ingresos por facturación, los costos de operación y mantenimiento y la inversión inicial.
- d) Pre factibilidad ambiental.

El PERMER evaluará la propuesta y de estar de acuerdo con la misma solicitará a la Provincia la presentación de:

- e) Proyecto técnico: Es el proyecto ejecutivo para la alternativa de mínimo costo, que debe contener
  - El proyecto técnico propiamente dicho
  - Cumplimiento de las condiciones sociales y ambientales establecidas en el capítulo 6.-
  - Los documentos de licitación.



## **2.- Localidades aisladas medianas con disponibilidad de recurso hídrico**

El PERMER llevará a cabo conjuntamente con la provincia solicitante, la verificación de los ante proyectos existentes.

En esta actividad resulta muy importante la participación de las provincias, entes reguladores y prestadores del servicio, ya que el modelo de Contrato de suministro de energía a firmarse con el prestador deberá estar acordado antes de iniciar el proceso licitatorio y aprobado por el ente regulador provincial, al tratarse de generación aislada.

Una vez acordado con la provincia/concesionario la tarifa de venta y el modelo de Contrato, el PERMER procederá a licitar la instalación, generación, operación y mantenimiento de la central hidráulica bajo las siguientes condiciones:

Las ofertas de las empresas participantes estarán constituidas de la siguiente forma:

- Una propuesta técnica, la cual deberá consistir principalmente en:
  - a) Proyecto ejecutivo, con el detalle de los parámetros de diseño: caudal de diseño, caudal remanente, salto bruto, capacidad a instalar, etc.
  - b) Criterios de diseño y cálculo de las obras civiles y equipamiento electromecánico asociado.
  - c) Antecedentes técnicos y económicos de la empresa participante.
- Una oferta económica que deberá consistir en:
  - a) Costos de inversión
  - b) Costos de operación y mantenimiento.
  - c) Análisis de ingresos por venta de energía.
  - d) Parámetros financieros: período operativo, flujo de desembolso de la inversión
  - e) Apalancamiento solicitado

La licitación preverá primero el análisis técnico de la propuesta, lo que definirá los proyectos aceptables y sobre los cuales se efectuará el análisis económico.

Se adjudicará el contrato a la empresa que, habiendo pasado el análisis técnico, solicite el menor apalancamiento a la inversión inicial.

**Formulario para la presentación de solicitud de financiamiento para minirredes sub componente 1.a.3.1.**

PROVINCIA	DOCUMENTOS PRESENTAR	A	COMENTARIOS
UBICACION	Adjuntar un mapa de ubicación con coordenadas.		
CANTIDAD DE USUARIOS	Discriminar por tipo de usuarios		
ACCESO O MEJORA	En caso de existir otra generación, explicitar		
TECNOLOGIA PROPUESTA	Qué tecnología <b>renovable</b> se propone?		
CONSTITUYE LA OPCION DE MINIMO COSTO	Adjuntar el estudio económico de alternativas		
POTENCIA DE LA CENTRAL A INSTALAR	Adjuntar el cálculo.		
PROPIEDAD DEL TERRENO DE LA CENTRAL	Adjuntar el informe dominial del terreno propuesto		
LINEAS NUEVAS	Adjuntar el ante proyecto, con definición de la traza.		
LINEAS EXISTENTES	Estado de las líneas		
PREFACTIBILIDAD AMBIENTAL	Adjuntar un certificado expedido por la autoridad provincial.		

## **Anexo IV- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE SUB PROYECTOS. COMPONENTE 1.b.**

### **1.b.1.-. Bombeo solar de agua en viviendas individuales dispersas:**

La provincia solicitante deberá enviar al PERMER la solicitud de financiación con el siguiente detalle

- Un listado de futuros usuarios de los sistemas de bombeo, con detalle ubicación de los mismos y de los pozos existentes o en ejecución.
- Detalle de la existencia de una instalación sanitaria mínima, principalmente del tanque de almacenamiento del agua.
- Determinación de la potencia de la bomba sumergible y del kit solar asociado a la misma.
- Un informe de calidad del agua para el paraje considerado, expedido por un organismo provincial competente en el tema que asegure su viabilidad para el uso previsto.
- Deberá además asegurar la sostenibilidad del sistema con la presentación del organismo encargado del control de la provisión de agua y mantenimiento del equipamiento de bombeo.

### **1.b.2.- Bombeo solar de agua para instituciones de servicios públicos individuales dispersos:**

La provincia solicitante deberá enviar al PERMER:

- El listado de los edificios de servicios públicos dispersos que necesitan sistemas de bombeo
- Un detalle de los pozos e instalaciones existentes
- Informe de calidad del agua expedido por un organismo provincial competente en el tema.
- El cálculo del sistema de bombeo solicitado
- Deberá además asegurar la sostenibilidad del sistema con la definición del organismo encargado del control de la provisión de agua y mantenimiento del equipamiento de bombeo.

### **1.b.3.- Bombeo de agua para pequeños conglomerados aislados**

Para la implementación de esta actividad se prevén las siguientes condiciones:

- La provincia presentará al PERMER la necesidad identificada, conjuntamente con el proyecto de provisión de agua y de energía eléctrica (dimensionamiento del sistema, tecnología a usar, etc)

- El tamaño de la población a abastecer no superará los ciento cincuenta usuarios.
- El organismo responsable de la prestación del servicio de distribución de agua, quien se hará responsable del pago del servicio eléctrico al concesionario.
- La modalidad establecida para el control de calidad del agua.
- Las obras de captación, depuración, almacenamiento y distribución estarán a cargo de la entidad provincial competente en el tema y deberán estar concluidas antes de iniciar el proceso de adquisición.

En las siguientes páginas se muestra un modelo de formulario para la presentación de los proyectos

**Formulario para la presentación de solicitud de financiamiento para bombeo solar de agua, sub componente 1.b.3.**

PROVINCIA	DOCUMENTOS PRESENTAR	A	COMENTARIOS
UBICACION	Adjuntar un mapa de ubicación con coordenadas.		
CANTIDAD DE USUARIOS	Máximo 150 usuarios		
ACCESO O MEJORA	En caso de existir otro tipo de provisión de agua, explicitar		
DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	Estado de la red de agua. Quien financia. Es existente o debe realizarse previamente.		
TECNOLOGIA PROPUESTA	Captación, caudal, tipo de bomba. Adjuntar cálculos.		
PROPIEDAD DEL TERRENO DE LA PLANTA DE AGUA.	Adjuntar el informe dominial del terreno propuesto		
PRESTADOR DEL SERVICIO	Adjuntar antecedentes y forma jurídica.		
CERTIFICACION DE CALIDAD DEL AGUA			
PREFACTIBILIDAD AMBIENTAL	Adjuntar un certificado expedido por la autoridad provincial.		

## **Anexo V- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE SUB PROYECTOS. COMPONENTE 1.c.**

Para esta actividad definida en el Capítulo 2 se prevé proveer de energía eléctrica destinada a pequeños emprendimientos productivos. Se establecieron dos posibilidades:

- 1.- Usos productivos unifamiliares
- 2.-Usos productivos colectivos).

### **1.- Usos productivos unifamiliares:**

La solicitud de financiación por parte del PERMER deberá ser presentada por la provincia y contará con:

- Identificación de los posibles beneficiarios
- Una breve descripción del proyecto con detalle de las necesidades de energía eléctrica para cada usuario.
- La potencia a instalar será suficiente para el funcionamiento del pequeño desarrollo productivo solicitado y no superará los 500 Wp
- Un informe del organismo provincial competente en el desarrollo de pequeños emprendimientos productivos.
- Determinación de la tarifa a pagar por los usuarios por el servicio de energía eléctrica.
- Disposición por parte de los usuarios al pago de la factura de energía eléctrica mediante la solicitud del servicio.

### **2.-. Emprendimientos productivos colectivos:**

- El proyecto será presentado ante el PERMER con la aprobación/aval de la autoridad provincial competente en el tema. La presentación contará con datos de:
  - ✓ Forma de organización
  - ✓ Localización
  - ✓ Objetivos del proyecto
  - ✓ Características de la producción
  - ✓ Personal a ocupar
  - ✓ Requerimiento de energía eléctrica
  - ✓ Condiciones ambientales y sociales
- La potencial demanda de energía, que definirá la tecnología a usar. Se prevé la instalación de potencias máximas compatibles con la envergadura de los proyectos que no podrán superar los 10 KW.

- La disposición al pago de la tarifa mensual por parte de los productores y el impacto de la misma sobre los ingresos del emprendimiento.
- Las perspectivas de sostenibilidad. Esto viene definido por la existencia de un concesionario con tarifas establecidas en su contrato de concesión.

En las siguientes páginas se muestra un modelo de formulario de presentación para proyectos productivos colectivos

**Formulario para la presentación de solicitud de financiamiento para emprendimientos productivos colectivos, sub componente 1.c.2.**

DOCUMENTO INTERNO- PROYECTO PERMER II - UNIDAD COORDINADORA- SUBSECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION



**PROYECTO PERMER II**

**PRESENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS**

**PROVINCIA**

**TITULAR/ES:**

**ORGANIZACION:**

**PROYECTO:**

**PLAZO:**

**LOCALIDAD:**

**DPTO.:**

-----  
Firma autoridad presentante

**1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

1.1 Indique si el emprendimiento es:

Nuevo Existente

1.2 Descripción sintética del Proyecto:

-----  
-----  
-----  
-----

1.3 Indique si su proyecto es:

Nuevo Ampliación

Reactivación Reconversión

**2. LOCALIZACION DEL PROYECTO**

UBICACIÓN:

Localidad o Paraje:-----

Departamento:-----

El terreno (T) y/o locales (L), para el desarrollo de la actividad son:

**T L**

Alquilado

Propio

Cedido


OTRA MODALIDAD (Especificar)

**3.- MONTO ESTIMADO DE LAS INVERSIONES TOTALES Y MANO DE OBRA A EMPLEAR**

3.1 INVERSION TOTAL: \$ ..... ( 1 + 2 + 3) 100 %

FINANCIACION DEL ESTADO PROVINCIAL

.: ( 1 ) \$ ..... %.

FINANCIACION PROPIA ( 2 ) \$ ..... %

FINANCIACION TERCEROS: ( 3 ) \$ ..... %

DESCRIPCION DE FINANC. PROPIA/: .....

.....

DESCRIPCION DE FINANC. TERCEROS: .....

.....

.....

.....

3.2 MANO DE OBRA DIRECTA (cantidad)

OCUPADOS: .....

A OCUPAR: ..... TOTAL: .....

#### 4. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

4.1. DESCRIPCION DETALLADA DEL PROYECTO

QUE VA A HACER, COMO LO VA A HACER Y OBJETIVOS

(incluya: inversiones, tecnología, materia prima, calidad, packing, mano de obra, etc.)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

4.2 DESCRIBA EL CICLO DE LA PRODUCCION O EL SERVICIO

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

4.3. a) CUAL ES SU EXPERIENCIA EN RELACION A LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO?

\_\_\_\_\_

.....  
.....

b) SOBRE GESTION EMPRESARIA (Contabilidad, Costos, Manejo de Personal, Administración, Organización, Dirección, Comercialización, etc.)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**5. MERCADO**

**MERCADO OBJETIVO**

- a) A que grupo de consumidores apunta su producto? Definirlos  
-----  
-----
- b) Cuantifique aproximadamente la cantidad de consumidores.  
-----  
-----

**COMPETENCIA**

- a) Quienes venden lo mismo que Ud.? Nombrarlos.  
-----
- b) Dónde están? Ubicarlos.  
-----
- c) A qué precios vende su competencia? Valores.  
-----
- d) Que características hacen que su producto se diferencie de los existentes en el mercado?  
-----  
-----

**DURANTE EL PRIMER AÑO DE ACTIVIDAD -**

- a) Cómo hará para comercializar su producto o servicio?  
-----  
-----
- b) Que volumen de producción y venta estima?  
.....
- c) Cuánto estima que va a gastar por mes para producir y vender ese volumen de producto?  
-----
- d) Cuánto vendería por mes, aproximadamente y a qué precios?

**PLANILLA N° 9.1 PLANILLA DE MONITOREO UEP**

9.1 a) ENERGIA ELECTRICA (Iluminación – comunicación social y uso productivo)

Período del Monitoreo: Desde el...../...../ 2..... hasta el...../...../ 2.....  
 PROVINCIA: EMPRESA PRESTADORA:

**1. Información de Avance del Proyecto**

TIPO DE USUARIOS	CANTIDAD DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PERÍODO				CANTIDAD DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACUMULADAS				POTENCIA INSTALADA EN KW DEL TOTAL DE INSTALACIONES	
	PREVISTAS	REALIZADAS	CONECTADAS	CERTIFICADAS	PREVISTAS	REALIZADAS	CONECTADAS	CERTIFICADAS	INDIVIDUALES	MINI REDES
VIVIENDAS										
ESCUELAS										
CENTRO SALUD										
USO PRODUCTIVO										
OTROS										

Período del Monitoreo: Desde el...../...../ 2..... hasta el...../...../ 2.....  
 PROVINCIA: EMPRESA PRESTADORA:

**1. INFORMACIÓN DE AVANCE DEL PROYECTO**

TIPO DE USUARIOS	CANTIDAD DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PERÍODO				CANTIDAD DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACUMULADAS				POTENCIA INSTALADA EN KW DEL TOTAL DE INSTALACIONES	
	PREVISTAS	REALIZADAS	CONECTADAS	CERTIFICADAS	PREVISTAS	REALIZADAS	CONECTADAS	CERTIFICADAS	INDIVIDUALES	MINI REDES
VIVIENDAS										
ESCUELAS										
CENTRO SALUD										
USO PRODUCTIVO										
OTROS										

2. Información De Cobranzas Y Tarifas

Población	Cantidad de servicios			Tarifa media a usuario final	Tarifa Plena mensual	Frecuencia cobro veces /año	Subsidio Recurrente Promedio en \$
	A cobrar	Cobrados	En Mora				
Viviendas							
Escuelas							
Centro Salud							
Productores							
Otros							

DOCUMENTO INTERNO- PROYECTO PERMER II - UNIDAD COORDINADORA- SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA

## I b.- ENERGÍA ELÉCTRICA (Para bombeo de agua)

Período del Monitoreo: Desde el...../...../ 2..... hasta el...../...../ 2.....										
PROVINCIA:										
. INFORMACIÓN DE AVANCE DEL PROYECTO										
TIPO DE USUARIOS	CANTIDAD DE EQUIPOS SOLARES PARA BOMBEO DE AGUA INSTALADOS EN EL PERÍODO				CANTIDAD DE EQUIPOS SOLARES PARA BOMBEO DE AGUA ACUMULADAS				POTENCIA INSTALADA EN KW (DEL TOTAL DE INSTALACIONES)	
	PREVISTAS	REALIZADAS	CONECTADAS	CERTIFICADAS	PREVISTAS	REALIZADAS	CONECTADAS	CERTIFICADAS	EQUIPO SOLAR	POTENCIA DE LA BOMBA INSTALADA
VIVIENDAS										
ESCUELAS										
CENTRO SALUD										
SERVICIOS COLECTIVOS										
OTROS										

## II.- ENERGIA SOLAR TERMICA

	CANTIDAD DE EQUIPOS		ESTABLECIMIENTOS BENEFICIADOS (Nº)		
	PREVISTOS	CERTIFICADOS	ESCUELAS		OTROS SERVICIOS PUBLICOS (Nº)
			Nº ESTABLECIMIENTOS	MATRICULA BENEFICIADA	
COCINAS					
HORNOS					
CALEFONES					
CALEFACCION					





**Anexo VII- MODELOS DE PROTOCOLO DE INSPECCIÓN**  
**A) Para sistemas solares individuales**

<b>PLANILLA DE CONTROL DE INSTALACIONES</b>			
<b>EQUIPO DE GENERACION</b>			
		Cumple/No	Observaciones
Ubicación	Libre de sombras		
Orientación	Norte		
Soporte	Bases de hormigón/ Caño soporte		
	Tornillos antihurto- Posición- Ajuste		
	Cumple con la altura libre definida en el pliego?		
Paneles	Integridad		
	Conexión- Cajas de conexión		
Conductores de interconexión	Salida de caja de conexión		
	Bajada de los cables - Caño de bajada		
	Medición de las caídas de tensión		
Puesta a tierra	Cámara de inspección		
	Soldadura del cable a la jabalina		
Regulador	Ubicación y sujeción		
Batería y Contenedor	Ubicación		
	Ventilación y conexión al exterior		
	Control de agua destilada		
	Medición de la tensión de salida		
	Estanqueidad		
<b>INSTALACION INTERNA</b>			
Tablero general	Estado del tablero, ubicación y sujeción		
	Cables de entrada y salida- Conexión y estado de los terminales		
Caños y cajas	Fijación a pared/techo		
	Prolijidad de cañerías		
Luminarias	Instalación- Fijación- Conexión		
	Comprobación del funcionamiento		
Llaves t tomacorrientes	Instalación- Fijación- Conexión		
	Comprobación del funcionamiento		
Convertor CC/CC	Ubicación		
	Conexionado		
	Comprobación del funcionamiento		
Funcionamiento del sistema	Verificar el funcionamiento del sistema ensamblado		

## B) Para minirredes

PLANILLA DE CONTROL DE INSTALACIONES DE MINIRREDES			
PLANTA GENERADORA SOLAR			
Items	Condiciones	Cumple/No	Observaciones
Ubicación	Libre de sombras		
Orientación	Norte		
Soporte	Bases de hormigón/ Caño soporte		
	Tornillos antihurto- Posición- Ajuste		
Paneles	Integridad		
	Conexión entre paneles		
Conductores de interconexión	Salida de caja de conexión		
	Cables de interconexión		
	Medición de las caídas de tensión		
Puesta a tierra	Sistema y conexiones de puesta a tierra		
	Medición de la tierra		
Regulador	Ubicación y sujeción		
Bancos de baterías	Ubicación		
	Ventilación y conexión al exterior		
	Medición de la tensión de salida		
Inversor	Estanqueidad		
	Ubicación		
Conexión a la red	Conexionado		
	Verificación de la conexión (en baja tensión)		
Puesta en marcha	Comprobación del funcionamiento		
	Verificar el funcionamiento del sistema ensamblado		

## **Anexo VIII- PROCEDIMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN EN LAS PROVINCIAS**

Este documento establece la forma y condiciones para la ejecución del proyecto en el ámbito provincial. Establece los **qué, quién, cómo y cuándo** de la implementación.

Básicamente establece claramente:

- ✓ El objetivo y población destinataria .
- ✓ Las componentes y actividades a financiar.
- ✓ Las condiciones para la implementación.
- ✓ Las condiciones para la elegibilidad de los sub proyectos.
- ✓ Las obligaciones en lo que se refiere a reportes e información.
- ✓ La forma de presentación de los sub proyectos.
- ✓ El cumplimiento de los aspectos sociales y ambientales.

El documento se entregará a cada provincia participante.